



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

REFORMAS ESTRUCTURALES EN MATERIA EDUCATIVA
Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

TESIS

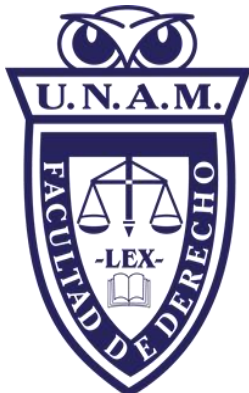
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JUAN CARLOS ZAVALA GALICIA

ASESOR: DR. EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT

Ciudad Universitaria, CD. MX, abril de 2021.





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Cd. Universitaria, Cd. De México, 16 de febrero 2021

M. EN C. IVONNE RAMÍREZ WENCE

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESCOLAR DE LA UNAM

PRESENTE

Por este conducto comunico a Usted, que el pasante JUAN CARLOS ZAVALA GALICIA, con número de cuenta 312021414, bajo la asesoría del DR. EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT y bajo la supervisión del suscrito Director del Seminario de Derecho Constitucional y Amparo, elaboró la tesis intitulada "REFORMAS ESTRUCTURALES EN MATERIA EDUCATIVA Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN MÉXICO".

Con fundamento en los artículos 8 fracción V, del reglamento de Seminarios, 19 y 20 del reglamento general de exámenes profesionales, de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberse realizado conforme a las exigencias correspondientes, se aprueba la nombrada tesis, que además de las opiniones que cita, contiene las que son de exclusiva responsabilidad de su autor.

En consecuencia se autoriza su presentación al jurado respectivo.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad".

A TENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

DIRECTOR DEL SEMINARIO

DR. LUJANO SILVA RAMÍREZ

“La educación es fundamental para la felicidad social; es el principio en el que descansa la libertad y el engrandecimiento de los pueblos”

BENITO JUÁREZ GARCÍA

(1806-1872)

*“Dedicada a mis grandes amores que me ha dado Dios y la vida, mi madre
Adriana Galicia, mi padre Manuel Zavala, mi hermana Nayely Zavala, mi abuelita
materna Esperanza Sandoval y mi abuelita paterna Rafaela Retana”*

Agradecimientos.

A Dios Nuestro Señor, a Santa María de Guadalupe y a la Sagrada Imagen de Niño Dios Niñoopa del pueblo de Xochimilco por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, por ser mi guía en este sendero y por estar siempre a mi lado.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por haberme permitido formar parte de la mejor institución educativa a nivel Nacional.

A la H. Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México por mi formación como Licenciado en Derecho y a quien le debo lo que seré.

Al H. Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo de la H. Facultad de Derecho por todas las facilidades otorgadas para la presentación de esta tesis y por dejarme formar parte del mejor seminario.

Al Dr. Eduardo López Betancourt por ser mi maestro y guía durante la carrera y por haberme brindado el más alto honor en dirigir este trabajo a través de su voto de confianza.

A Aurora, Alma, Paola, Armando, Omar, Pluma, Aline, Karen, Brenda, Elizabeth, Adriana, Zeltzin, Fernanda, Itzel, Nancy, Alejandro, Gabriela, Laura, Fernanda, Diana, Jessica, Melissa, Cesar, Luz, Benito, Arturo, Ángel, Iván, Torre, Cesar Daniel, Christian, José Enrique, Jorge Enrique, Leticia, Abril, Alfa, Alison, Andrea, Cinthya, Daniela, Dulce, Edith, Edgar, Grecia, Delia, Ana Lizet, Jacqueline, Jorge, Rodrigo, Leonardo, Guadalupe, Mariana, Oscar, Sandra, Víctor, Yazmín, Alan, Alberto, Alex, Andrea, Andrés, Belén, Carlos, Casandra, Dennis, Eduardo, Esmeralda, Francisco, Gerardo, Yelitza, Guillermo, Gustavo, Irvin, Ivonne, Jaime, Federico, Javier, Jesús, Josué, Marcos, Kitzia, Leslie, Lisa, Lorena, Luis, Mario, Moisés, Oscar, Paulina, Rafael, Rogelio, Sara, Saúl, Sharon, Tania, Ximena, Yanitzi, Wendy y demás amigos con quienes comparto su amistad dentro y fuera de la UNAM.

Índice.

Introducción	1
Origen, objeto y razones del estudio	5
Capitulo Primero. La educación en México	8
1.1 ¿Qué es la educación?	8
1.2 Importancia de la educación	10
1.3 Principios y valores que fomenta la educación y su problemática en su aplicación	11
1.4 Los pilares donde se asienta la educación	15
1.5 Clasificación de la educación.....	16
1.6 El papel del docente y su perfil.....	18
Capitulo Segundo. Antecedentes de la Educación en México	22
Periodo Prehispánico o Precortesiano	22
2.1 Cultura Olmeca	22
2.2 Cultura Azteca.....	24
2.3 Cultura Maya	26
Periodo Colonial	28
2.4 La educación indígena	29
2.5 La educación de los hijos de los Caciques y Nobles.	30
2.6 La educación rural y urbana en la Nueva España.....	31
2.7 La educación superior en la Nueva España.....	33
2.8 La educación superior femenina.	34
2.9 La Real y Pontificia Universidad de México.	36
2.10 Educación laica y la modernización de la educación superior en la Nueva España.	37
2.10.1 Colegio de las Vizcaínas.....	38
2.10.2 La Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España... ..	38
2.10.3 Escuela de Minería.	39
2.10.4 Jardín Botánico.....	39
Periodo de Independencia	40

2.11 La educación durante la independencia; Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Apatzingán de 1814.....	40
2.12 Agustín de Iturbide y el primer imperio de México.	44
2.13 Guadalupe Victoria y la Constitución de 1824.	45
2.14 Antonio López de Santa Anna y el gobierno de Valentín Gómez Farías respecto a la educación en México.....	47
2.15 Ignacio Comonfort y la Constitución de 1857.	48
2.17 El Segundo Imperio Mexicano de Maximiliano I y la República restaurada de Benito Juárez.	51
2.18. Porfirio Díaz y sus 31 años en el poder.	53
2.18.1 La visión educacional de Baranda y Justino Fernández.....	54
2.18.2 La obra educativa de Enrique Laubscher y Enrique Rébsamen.	57
2.18.3 Justo Sierra y la educación nacional.....	58
Periodo revolucionario.	60
2.19 Francisco I. Madero y la educación en tiempos de la revolución.	60
2.20 Victoriano Huerta y la educación.	62
2.21 Venustiano Carranza y la Constitución de 1917.	63
Periodo del México posrevolucionario hasta nuestros días.	66
2.22 La educación desde Álvaro Obregón hasta Felipe Calderón Hinojosa	67
2.22.1 Álvaro Obregón.....	67
2.22.2 Plutarco Elías Calles.....	68
2.22.3 Emilio Portes Gil.	68
2.22.4 Lázaro Cárdenas.	70
2.22.5 Manuel Ávila Camacho.	72
2.22.6 Miguel Alemán Valdez.....	74
2.22.7 Adolfo Ruiz Cortínez.	75
2.22.8 Adolfo López Mateos.	76
2.22.9 Gustavo Díaz Ordaz.....	78
2.22.10 Luis Echeverría.....	81
2.22.11 José López Portillo.....	82
2.22.12 Miguel de la Madrid Hurtado.	83
2.22.13 Carlos Salinas de Gortari.....	85
2.22.14 Ernesto Zedillo Ponce de León.....	87
2.22.15 Vicente Fox Quesada.	88

2.22.16 Felipe Calderón Hinojosa.	90
Capítulo Tercero. Bases Constitucionales de la Educación en México.	92
3.1 Análisis del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.	92
3.2 Análisis del artículo 3º constitucional a partir de sus reformas.	94
3.2.1 La educación socialista de Lázaro Cárdenas en 1939.....	95
3.2.2 La educación armónica y democrática de Manuel Ávila Camacho en 1946.	97
3.2.3 La reforma de López Portillo en 1980.	99
3.2.4 Las reformas educativas durante el periodo neoliberal.....	101
Capítulo Cuarto. Reforma educativa de Enrique Peña Nieto 2012-2013.	116
5.1 El pacto por México.	116
5.2 Presentación de la iniciativa de proyecto de reforma al artículo 3º Constitucional	120
5.3 El rápido proceso legislativo y la oposición del Magisterio a la Reforma Educativa.	121
5.4 De la calidad de la educación	128
5.5 Del ingreso, promoción y permanencia en el servicio profesional docente.	131
5.6 La función del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)	139
5.7 La intervención de organismos internacionales en la política educativa durante la Reforma Educativa.....	143
5.7.1 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).....	143
5.7.2 UNESCO y la educación en México.....	147
5.7.3 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).....	149
5.8 La nueva reforma educativa de Andrés Manuel López Obrador.....	152
Conclusiones.	162
Fuentes de consulta.	164

índice de tablas y esquemas.

Tabla 1. Ámbitos y dimensiones que incluye la ECEA.....	114
Tabla 2. Modificaciones a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia educativa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Comisión de Puntos Constitucionales.....	122
Esquema 1. Proceso legislativo de la reforma en materia educativa 2012.....	127
Tabla 3. Factores de promoción conforme al Reglamento de Escalafones de la Secretaría de Educación Pública 1973.....	141

Introducción

El presente trabajo de investigación busca contribuir al análisis de uno de los temas de mayor interés en la agenda nacional que es la impartición de la educación a partir de la aprobación y promulgación de leyes en la materia; identificando desde una perspectiva jurídico-política el camino que se quiere comprender respecto a las políticas implementadas durante el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto; respecto a la reforma educativa al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes secundarias, así como también los actores e influencias del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del aula y a través del discurso del docente frente a grupo a fin de lograr una mayor eficacia en el desarrollo de competencias relacionadas con el aprendizaje del alumnado.

Aunado a lo anterior es necesario observar que el tema de la educación no sólo se basa en la relación que existe entre el docente y el alumnado, sino que también padres de familia, directivos, instituciones, políticos y sociedad en general juegan parte fundamental en el tema, ya que cada uno de ellos influyen en las políticas educativas que implementa el Estado a partir de leyes, donde los diferentes factores y perspectivas se ven mezcladas con el principal objetivo de garantizar la educación en todos sus niveles, evitar la deserción escolar, erradicar el analfabetismo y aumentar la calidad de la educación.

Siguiendo la misma tesitura no hay que dejar de lado que existen preocupaciones a nivel nacional y mundial respecto al tema de la educación y estos se encuentran basados en la calidad de la misma, ya que cada vez observamos la implementación de recursos económicos, pedagógicos, didácticos y culturales a fin de mejorar a través de las tecnologías de la información y la comunicación la forma de impartir cátedra al alumnado con la finalidad de que se nutra y logre obtener los conocimientos necesarios que serán clave para el futuro.

Desde una perspectiva realista el sistema escolar no puede permanecer al margen de estos trascendentales cambios en el ámbito de la vida diaria y tiene la necesidad y obligatoriedad de responder a estas nuevas y acuciantes demandas sociales, ya

que de lo contrario los centros educativos estarán destinadas al fracaso porque se ha observado que dentro de ellos se imparte cátedra como se hacía hace veinte o treinta años de forma conservadora en la cual el alumnado no explota sus habilidades y competencias; sino que solamente se le limita a recibir la información, memorizarla y reproducirla como tal siendo más importante la calificación que lograrse obtener en una prueba (examen) que los conocimientos adquiridos.

La presente tesis se encuentra estructurada en cuatro capítulos iniciando con esta introducción para pasar posteriormente con el origen, objeto y razones del estudio. En el primer capítulo se dará el marco teórico y conceptual respecto al tema de la educación, así como también se verá los principales valores que se deben fomentar dentro del aula que son las bases de una sana convivencia dentro de la sociedad y cuál es la problemática respecto a estos valores para pasar a los pilares de la educación; continuando con una clasificación de esta con el objetivo de poder distinguir los diferentes tipos de educación y finalizar con el perfil del docente.

En el segundo capítulo se abordará el marco histórico respecto a la educación que se impartía en las principales culturas del México prehispánico hasta antes de la conquista de los españoles destacando en cada una de ellas los principales aportes que se dieron a la sociedad, pasando por el periodo de la colonia y la nueva visión de educación proveniente del viejo continente y los avances que pretendían incorporar a una sociedad que se encontraba en evolución, llegando al periodo independentista mexicano donde los movimientos armados y el cambio de pensamiento fueron factores determinantes para que la educación de la sociedad cambiase y se definiera quienes serían los nuevos encargados de impartirla y como desde el punto legal se llegó a consolidar como pilar fundamental de la sociedad hasta llegar al periodo revolucionario donde hay un cambio de pensamiento volviéndose más socialista en busca de una igualdad educacional que hasta ese momento no existía entre las diferentes clases sociales del México revolucionario, derivado de un gobierno en el cual existía la corrupción y el nepotismo agregando la ineficiencia en los servicios se ha creado un vacío en el poder que daba la oportunidad a las minorías de tener el control del país aunado a los famosos

sindicatos quienes hacían de lado los intereses del pueblo para cubrir intereses personales permitido por el Estado quien parecía tener control de una sociedad que añoraba un cambio y que personajes como Justo Sierra, Enrique Rébsamen , Baranda, Justino Fernández, Francisco I. Madero y Venustiano Carranza a través de su lucha lograron establecer nuevas bases en la Constitución en temas de educación para así llegar al periodo del México moderno en el cual las nuevas bases políticas y sociales establecerían las diferentes transformaciones en materia educativa hasta nuestros días.

El tercer capítulo será dedicado al análisis del texto legal que desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1919, se reconoce en su artículo tercero como base fundamental de la sociedad el acceso a la educación y como este ha sido reformado en los años subsecuentes adecuándolo a las circunstancias sociales de cada época de los mexicanos en donde cobra importancia los avances sociales, políticos, culturales y tecnológicos para lograr una educación de calidad; agregando un análisis extenso respecto al cambio de garantías individuales a derechos humanos a través de la reforma del 10 de junio de 2011, para adherir a México a la inclusión internacional de derechos humanos para su reconocimiento y protección y como éste afecto a la parte dogmática de la Constitución con especial énfasis al artículo 3º de nuestra Carta Magna.

En el cuarto capítulo se hará el análisis del proceso legislativo de la llamada Reforma en materia educativa presentada por el expresidente Enrique Peña Nieto proveniente del paquete de reformas a partir de la firma del convenio “Pacto por México” dando como resultado que el Congreso de la Unión tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República se aprobara la reforma en materia educativa y sus leyes secundaras para pasar al análisis de la reforma educativa del expresidente Enrique Peña Nieto basados en los ejes que la reforma buscaba hacer un cambio y tomando como bases las leyes que regulaban la materia educativa antes de la reforma y las nuevas leyes que la regulan a partir de dicha reforma con el objetivo de reducir los bajos niveles de aprobación en materias fundamentales que deben tener y desarrollar el educando y del mismo modo se realizará a partir

de los datos obtenidos una comparación entre la reforma educativa de Enrique Peña Nieto y el ahora presidente de México Licenciado Andrés Manuel López Obrador con su nueva reforma educativa a fin de destacar si ambos modelos cumplen con lo establecido en la Constitución.

Como último punto con lo obtenido a lo largo del trabajo de investigación se darán una serie de conclusiones que responda a la hipótesis de dicho trabajo y se incluirá las referencias de donde se obtuvo la información para la realización de dicho trabajo y que forma parte del aparato crítico que sostiene nuestro trabajo.

Origen, objeto y razones del estudio

El presente trabajo de investigación es el resultado del interés por uno de los temas que forma parte de la agenda y de la política nacional que es el sistema educativo nacional, ya que a partir de estudios realizados por diferentes dependencias autónomas e institucionales han demostrado que la educación en México presenta severos retrasos respecto a otros países de Latinoamérica y del Continente Europeo dejando una gran tarea con el objetivo de lograr una educación de calidad.

Los motivos que me llevaron a desarrollar este tema es que si bien la educación es practicada desde tiempos muy antiguos, esta ha servido como guía en la formación de personas y el México del siglo XXI demuestra que la educación es indispensable, puesto que quien no posee una buena preparación académica no cuenta con los elementos necesarios para poder desempeñar adecuadamente alguna profesión u oficio y esto se puede observar hoy en día, ya que los docentes temen a enfrentarse a los nuevos retos y modelos educativos que se desprenden de la reforma educativa implementada por expresidente Enrique Peña Nieto durante los años 2012 -2013, y ahora en la actual administración del presidente Andrés Manuel López Obrador con el proceso de derogación de dicha reforma y la creación de un nuevo modelo educacional.

Otro motivo que me ha llevado a realizar este trabajo de tesis fue la reflexión sobre las necesidades y deficiencias que tiene el sistema educativo en el país, ya que si bien es cierto que nuestra Carta Magna menciona en su artículo tercero que la educación será pública, gratuita, laica y obligatoria podemos observar que en diferentes Estados de la República Mexicana existe carencia en materia educativa y por ende rezago educativo en los diferentes niveles de educación, aunado a esto se observa la constante intervención de los sindicatos y magisterios educacionales quienes buscan intereses políticos y económicos mancillando la profesión docente u académica.

La educación en México debe estar destinada a ofrecer y garantizar su impartición en todos y cada uno de sus niveles, pero la realidad social demuestra que existe

grandes retos para cumplir con los modelos educacionales debido a la falta de docentes en las comunidades rurales de la República Mexicana, aunado a la constante deserción escolar presentada en los jóvenes estudiantes, es por ello que la educación debe estar destinada a ofrecer y garantizar su ingreso y permanencia y del mismo modo los aprendizajes con un contenido socialmente responsable que cubran las necesidades de una sociedad en constante evolución removiendo los obstáculos políticos e ideológicos de los docentes y educandos, encontrando soluciones y alternativas que permitan crear modelos educativos acordes a la realidad mexicana.

Un aspecto que es necesario destacar que es hoy en día el campo educativo es extenso con numerosos factores que propician radicales cambios que exigen implementar medidas que cubran las necesidades educativas del país y aunque se considera que los modelos educativos implementados en cada administración cubren las necesidades de los estudiantes mexicanos la realidad demuestra que no existe consenso en cuáles son los factores que determinan una buena educación de calidad.

Por ello las razones del estudio respecto a las reformas estructurales en materia educativa proveniente del paquete de reformas a partir de la firma del “Pacto por México” es hacer un análisis profundo en la implementación de dicha reforma con el objetivo de observar si el modelo educativo del expresidente Enrique Peña Nieto logró mejorar la calidad de la educación en la República Mexicana o dicha reforma fue realizada para cambiar las condiciones laborales de los docentes a través de un sistema de ingreso y evaluación.

En esta modalidad de titulación se utilizarán las competencias genéricas y profesionales que permitan desarrollar un trabajo de investigación que cumpla con los requisitos establecidos para la su elaboración, realizando un trabajo sistemático y riguroso que se caracterizara por aportar conocimientos e información novedosa y resiente sobre la estructura de la educación en México utilizando como referentes teóricos, metodológicos, prácticos y congruentes con el tema a desarrollar.

En concreto el objeto de la tesis es responder a la hipótesis la cual se encuentra basada en hacer énfasis en que la Reforma Educativa del expresidente Enrique Peña Nieto al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes secundarias es una reforma que tiene como objeto hacer una regulación de los docentes no en su actividad que es la de impartir clases, sino que está versa sobre sus derechos laborales al imponer un esquema de obtención de empleo y su continuación en el mismo a través de procesos de evaluación y como estos afectaron al sistema educativo nacional, ya que en esta reforma no se muestran los aspectos pedagógicos y didácticos para la impartición de clases en los diferentes centros educativos del país y la contrastaré con la Nueva Reforma Educativa del Presidente Andrés Manuel López Obrador al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes secundarias que han sido aprobadas por el Congreso de la Unión, con el objetivo de demostrar que va encaminada a una educación de calidad, ya que busca no es una educación uniforme en toda la República Mexicana, sino que la educación se promueva mediante la formulación de contenidos diferenciados para las regiones de México a fin de que bajen los índices de analfabetismo, los jóvenes obtengan los conocimientos básicos y la educación llegue a las partes de la República Mexicana donde hoy en día no se tiene acceso.

Capítulo Primero. La educación en México

El tema educativo es tan antiguo como el hombre en sociedad, a lo largo de la historia la educación ha sido base fundamental para establecer avances, criterios, teorías y leyes que han ayudado a entender los fenómenos que pasan a nuestro alrededor, para comprender el tema es importante tener presente que la educación es dinámica y por ende evoluciona con el objetivo de adaptarse a las necesidades sociales de cada época siguiendo criterios nacionales sino también internacionales como son las recomendaciones que realizan diversas instituciones que ayudan a trazar una ruta de trabajo con el objetivo de poder establecer bases educativas que aporten conocimientos nuevos y novedosos a los alumnos; en México ha sido tomado con una gran relevancia en los últimos años por las administraciones del entonces presidente Lic. Enrique Peña Nieto y el ahora actual presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador el tema de la educación; cada uno de ellos con una visión diferente, pero con un objetivo común que es lograr una educación de calidad y que esta misma llegue a los lugares de difícil acceso a ella, todo esto a través de estrategias políticas que buscan cumplir con el objetivo principal que se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero una educación que sea pública, laica, gratuita y de calidad, la realidad demuestra que en diferentes partes de la República Mexicana no se cumple o es aún muy difícil cumplir con esta tarea.

1.1 ¿Qué es la educación?

Un primer paso para adentrarnos en nuestro tema de investigación es dejar en claro los conceptos básicos con los cuales se trabajarán más adelante y los cuales serán claves para comprender el tema a desarrollar ya que la palabra educación ha sido tratada de darle un concepto que abarque el mayor número de elementos desde diferentes perspectivas como son filosóficas, jurídicas, religiosas, sociales entre

otras; pero la palabra educación de acuerdo con el Diccionario de la Real Lengua Española (2016)¹ proviene del latín educativo que significa:

1. f. Acción y efecto de educar;
2. f. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes;
3. f. Instrucción por medio de la acción docente;

Como se puede observar el término educación es ambiguo debido a que contiene diferentes significados es por ello que a lo largo de la historia diferentes autores han tratado de definir la palabra educación, entre estos autores destacan Platón quien fuese uno de los principales filósofos griegos nos dice que la “educación es el proceso que le permite al hombre tomar conciencia de la existencia de otra realidad, y más plena, a la que está llamado, de la que procede y hacia la que dirige”², por otro lado Kant nos define a la educación como “un arte para transmitir la cultura acumulada a través del tiempo, producto de la construcción social, y para disciplinar los rasgos instintivos de la personalidad, cuyo fin era perfeccionar al educando”³ mientras que para Coppermann menciona que la educación es; “una acción producida según las exigencias de la sociedad, inspiradora y modelo, con el propósito de formar individuos de acuerdo a su ideal del hombre en sí”⁴, en cambio Ángel González Álvarez expresa que la educación para él es “una maduración cualitativa de las facultades del hombre por lo cual se hace más apto para el buen inicio de sus operaciones específicas”⁵ por último Ramón Ruiz Amado nos dice que por educación entendemos “la formación consciente de las nuevas generaciones conforme a la cultura y al ideal de cada pueblo y época”.⁶

¹ Diccionario de la Real Lengua Española, México, Porrúa, 2016, p.233

² Rojas Osorio, Carlos, *Filosofía de la educación, introducción de diálogos de Platón, Colombia*, Edimat libros, Universidad de Antioquia, 2003, p.10

³ Immanuel Kant, *Sobre Pedagogía*, República de Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, 2009, p.52

⁴ Rojas Osorio, Carlos, *op cit.*, p.30

⁵ González Álvarez, Ángel, *La esencia de la educación, Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía (Mendoza 1949) tomo III*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Cuyo, 1996, pp.,1809-1815

⁶ Ruiz Amado, Ramón. *Historia de la educación y la pedagogía*, Madrid España, Cartone, 1992, pp. 96-112.

Desde mi perspectiva es necesario entender que la educación es el proceso en el cual una persona denominada comúnmente como “Maestro” o/u “Docente” es quien a través de diferentes mecanismos pedagógicos y tecnológicos facilita la adquisición de conocimientos, valores, habilidades y creencias a los jóvenes educandos que les permita desarrollarse como seres pensantes, enriquezca su pensamiento crítico y los ayude interactuar con el mundo exterior.

1.2 Importancia de la educación

La educación constituye el medio fundamental para hacer posible el desarrollo integral de las sociedades permitiendo estar alerta y preparado para los grandes cambios que día con día experimentamos en los diversos campos de la vida humana: en el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, nos permite conocer y analizar los principales factores de cambio, establecer mecanismos que permitan un mejor desarrollo y avances con el objetivo primordial de hacer que las personas sean capaces de producir conocimiento y tecnología de vanguardia, formar profesionales altamente competitivos que logren incorporarse con éxito a la sociedad, ante esta nueva realidad, la educación es un pilar fundamental de las políticas en las que se preparan nuestras sociedades para encarar los retos del siglo XXI.

Teniendo en cuenta a Adriana Morales, considera que un punto de vital importancia para la educación es ofrecer las herramientas y mecanismos justos para que las personas aprendan a aprender, a hacer, a vivir en sociedad, y sean capaces de exigir más de sí mismos siendo conscientes de sus capacidades y limitaciones.⁷

Aunado a lo anterior la misma autora señala también que la educación es importante para el desarrollo de un país, ya que los países que presentan un mayor índice de desarrollo y estabilidad son aquellos que han tomado la educación como un aspecto fundamental para alcanzar su bienestar social y crecimiento económico. De allí la importancia de que se establezcan políticas de Estado destinadas a la inversión en

⁷ Morales, Adriana. La importancia de la educación, [Consultado en línea] 17 de febrero de 2020, 10:50. <https://www.todamateria.com/importancia-de-la-educacion/>

los planes educativos, con el fin de lograr un próximo crecimiento económico, lo que conlleva a más oportunidades de empleo, mayor competitividad laboral, menor desigual social, mejor calidad de vida, entre otros. Por su parte, los países que no establecen políticas o planes que aseguren el acceso a la educación se caracterizan por tener sociedades que enfrentan un elevado índice de desigualdad social, baja calidad de vida, pobreza, injusticia, exclusión social y falta de valores. En ese sentido, los países desarrollados o en vías de desarrollo dependen de la educación en general, así como, de la ciencia y la innovación para poder responder a los cambios sociales del futuro, asegurando su estabilidad económica, política y cultural.⁸

Otro aspecto que no hay que olvidar es que la importancia de la educación en los jóvenes es ayudar a determinar una conducta frente a un grupo social, y, por otra, porque forma parte de la identidad cultural y del desarrollo constante de la sociedad y, por ende, de un país, pero por otro lado también permite al Estado crear políticas públicas que permitan su acceso y gratuidad generando mejores condiciones con el objetivo primordial de erradicar el analfabetismo y asegurar un mejor futuro económico, político, social y cultural.

1.3 Principios y valores que fomenta la educación y su problemática en su aplicación

La educación vista desde un plano social ha sido por excelencia aquella herramienta que ha ayudado a la sociedad a establecer una serie de normas que permitan una sana relación entre los individuos sin omitir que el núcleo familiar es el primer contacto social que tiene una persona y por ende desde temprana edad enseñan a los niños a adquirir una serie de conductas básicas con el objetivo de crear una relación con su entorno y con quienes los rodean en dicho entorno, pero cabe destacar que cada vez esta se ve superada debido a que las nuevas generaciones han adquirido una actitud individualista carente de valores lo que ha provocado que

⁸ *Ídem.*

a la más mínima agresión se responda de forma violenta generando abuso entre compañeros y bullying.

Siguiendo la misma tesitura dentro de los programas y planes de estudios existe el interés en que los alumnos mantengan orden y disciplina no sólo dentro de los centros educativos, sino también afuera de los mismos a fin de erradicar la violencia y el bullying, por ello a través de la materia de Formación Cívica y Ética se busca que:

- Se asuman como sujetos dignos, capaces de desarrollarse plenamente mediante el disfrute y cuidado de su persona, de tomar decisiones responsables y autónomas para orientar la realización de su proyecto de vida y su actuación como sujetos de derechos y deberes que participan en el mejoramiento de la sociedad
- Reconozcan la importancia de ejercer su libertad al tomar decisiones con responsabilidad y regular su conducta de manera autónoma para favorecer su actuación apegada a principios éticos, el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos.
- Comprendan que los diferentes grupos a los que pertenecen son iguales en dignidad, aunque diferentes en su forma de ser, actuar, pensar, sentir, creer, vivir, convivir; como personas tienen los mismos derechos que les permiten participar de manera conjunta en el diseño de formas de vida incluyentes, equitativas y solidarias para asumir compromisos de proyectos comunes que mejoren el entorno natural y social.
- Conozcan los principios fundamentales de los derechos humanos, los valores para la democracia y el respeto a las leyes para favorecer su capacidad de formular juicios éticos, así como la toma de decisiones y la participación responsable a partir de la reflexión y el análisis crítico de su persona y del mundo en que viven”.⁹

⁹ Secretaría de Educación Pública, *Programas de Estudio 2011, Guía para el maestro, Quinto Grado*, 1^{era} edición, México, 2011, pp.165-167

Por su parte la Secretaría de Educación Pública refiere que los valores que se deben fomentar dentro de los centros educativos no sólo con los alumnos sino también con los docentes y personal administrativo son:

- **Honestidad**, para tener comportamientos transparentes, honradez, sinceridad, autenticidad, integridad con nuestros semejantes y permitir que la confianza colectiva se transforme en una fuerza de gran valor.
- **Justicia**, para reconocer y fomentar las buenas acciones y causas, condenar aquellos comportamientos que hacen daño a los individuos y a la sociedad, y velar por la justicia a fin de que no se produzcan actos de corrupción.
- **Respeto**, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a nuestros semejantes, al ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza, sin olvidar las leyes, normas sociales y la memoria de nuestros antepasados.
- **Paz**, para fomentar la confianza en nuestras relaciones con los demás, para reaccionar con calma, firmeza y serenidad frente a las agresiones, y para reconocer la dignidad y los derechos de las personas.
- **Solidaridad**, para que los ciudadanos y ciudadanas colaboren mutuamente frente a problemas o necesidades y se consiga así un fin común, con entusiasmo, firmeza, lealtad, generosidad y fraternidad.
- **Responsabilidad**, para darnos cuenta de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer, sobre nosotros mismos o sobre los demás, y como garantía de los compromisos adquiridos.
- **Pluralismo**, para fomentar el respeto a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento, y para desarrollar libremente personalidad, doctrina e ideología, con respeto al orden jurídico y a los derechos de los demás¹⁰.

Así mismo, las investigadoras Patricia Carbajal y Cecilia Fierro exponen que “toda práctica docente transmite valores, aun sin proponérselo” es por ello que la perspectiva psicopedagógica, que entiende a los valores como construcciones

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, Misión, Visión y Valores, [Consultado en línea] 18 de febrero de 2020, 13:45. <https://educacion.morelos.gob.mx/quienes-somos/valores>

individuales o subjetivas basadas en las preferencias de modos de comportamiento, que se traducen en orientaciones particulares que guían la actuación de los sujetos y ofrecen criterios para conducirse en situaciones de conflicto que implican una decisión moral.¹¹

Por su parte el Dr. Pablo Latapí Sarre, considera que al hablar de valores en el ámbito educacional es “un reclamo, un deseo de recuperar algo esencial que hemos abandonado: la función formativa de la escuela. Esencial porque nadie puede educar sin valorar, porque toda educación se dirige hacia ciertos fines que aprecia como valiosos para el individuo y la sociedad”¹² así mismo, expone tres razones por las cuales se ha vuelto más difícil el poder enseñar valores a los jóvenes señalando que:

1. La escuela mexicana ha abdicado desde hace mucho de su función formativa; por el peso de su tradición positivista casi no se ha ocupado de la formación integral de la persona; y, además, por una interpretación simplista de su laicidad y por temor a que la religión se cuele por la puerta trasera, ha relegado al silencio su objetivo esencial de formación moral.
2. El rechazo bastante generalizado a la directividad de la educación; los jóvenes y aun muchos profesores ya no tan jóvenes propugnan la emancipación como conquista de las nuevas generaciones y rasgos definitorio del hombre de hoy. Una educación que proclamen valores, que, de línea, les parece sospechosa de represión de adoctrinamiento y autoritarismo.

¹¹ Fierro, Cecilia y Carbajal, Patricia, (2020). El docente y los valores desde su práctica, *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 22, febrero-julio, pp.3-11, [Consultado en línea] 18 de febrero de 2020, 14:40. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99817932002.pdf>

¹² Latapí, Pablo, *El debate sobre los valores en la escuela mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p.35

3. El pluralismo de las sociedades contemporáneas, también de la nuestra, que lleva a cuestionar que pueda haber valores comunes, aceptables para todos.¹³

Podemos concluir diciendo que el tema de los valores que fomenta la educación no existe más ayuda, más recursos, que nosotros mismos como individuos quienes formamos parte de la sociedad a la cual contribuimos con nuestra experiencia personal y colectiva a partir de nuestros usos y costumbres en los cuales se encuentran asentadas las bases de los valores como sociedad, pero no he de olvidar que el docente juega un papel fundamental en esta gran tarea, ya que como guía de jóvenes estudiantes debe empatizar en generar un ambiente de respeto y solidaridad con el objetivo de hacer mejores personas y mejores mexicanos.

1.4 Los pilares donde se asienta la educación

La educación como pilar fundamental de la sociedad a lo largo del tiempo ha sufrido cambios en su forma de ser impartida en los diferentes centros educativos, cada uno de estos cambios responde a las circunstancias sociales y a los avances tecnológicos y pedagógicos con el fin de transmitir el conocimiento de una forma masiva y eficaz siendo esto las bases de las competencias a futuro.

Hoy en día el principal reto de la educación es encontrar los mecanismos que exige el siglo XXI con el objetivo de garantizar la impartición de la educación en todos sus niveles generando hombres y mujeres capaces de contribuir al mejoramiento de la sociedad en un futuro, esto permite tener una concepción clara y más amplia respecto a la visión de la educación a través de sus pilares los cuales buscan establecer las directrices educacionales a nivel mundial y estas son:

a. Aprender a conocer

¹³ Latapí, Pablo, (2001), Valores y educación, *Revista Centro de estudios sobre la universidad (CESU) de la UNAM*, Vol. IV, No. 1, *Ingenierías*, 23 de octubre, pp. 4-11, [Consultado en línea] 18 de febrero de 2020, 15:40. https://www.academia.edu/28368463/Pablo_Latapi_Valores_y_educacion.PDF

- Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto a medio consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, de conocer, de descubrir. Aprender a conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento.

b. Aprender a hacer

- Busca adquirir una no sólo una calificación profesional sino, más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y trabaja en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a los jóvenes y adolescentes, bien espontáneamente a causa del contexto social o nacional, bien formalmente gracias al desarrollo de la enseñanza por alternancia.

c. Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás

- Desarrolla la comprensión del otro y la precepción de las formas de interdependencia- realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.¹⁴

1.5 Clasificación de la educación.

Hoy en día los pedagogos e investigadores han establecido una clasificación que permite hacer más fácil comprender los diferentes tipos de educación que existen

¹⁴ Delors, Jacques, *La educación encierra un tesoro, Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, Santillana S.A, 1996, pp.49-55

haciendo visible sus principales características haciendo más fácil la comprensión del tema y estas son:

A. Educación formal.

- ✓ La educación formal es la educación reglada. Se imparte en centros educativos y presenta tres características: está regulada, es intencional y está planificada.

B. Educación no formal.

- ✓ Es un tipo de educación que es intencional y organizada, pero que está fuera del ámbito formal, por lo que no existe ley alguna y no está regulada por la esfera gubernamental. Puede reconocerse por medio de certificados, pero no tienen valor profesional.

C. Educación informal.

- ✓ La educación informal se da sin ninguna intención, y ocurre a lo largo de la vida. Sucede en el ámbito social, por ejemplo, cuando los padres educan a su hijo en valores. Es la que ha tenido una mayor importancia en términos históricos, ya que la formal hace relativamente poco que existe.¹⁵

No se omite mencionar que dentro del marco legal mexicano se encuentra establecido en la “Ley General de educación” de los artículos 37 a 51, los diferentes niveles educativos regulados por el Estado los cuales a saber son:

1. Educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria (art.37).
2. La educación media superior está compuesta por los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes (art.44).

¹⁵ Armando Corbin, Juan, Los 18 tipos de educación: clasificación y características, [Consultado en línea], 02 de abril de 2020, 14:50. <https://psicologiaymente.com/deesarrollo/tipos-de-educacion>

3. La educación superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades (art.47).

Asimismo, hoy en día existen otras clasificaciones respecto a la educación ya sea por sus diferentes niveles, por su contenido o su forma de transmisión por diferentes medios, pero estas clasificaciones han posibilitado la creación de nuevas y mejores herramientas, métodos y mecanismos a fin de hacer a la educación un proceso práctico e interactivo.

1.6 El papel del docente y su perfil

El docente dentro de la ardua tarea educativa juega un papel importante ya en su forma de dar cátedra depende de que los alumnos adquieran los conocimientos a partir de su mecanismo de enseñanza y su forma de impartir la misma, como tal no existe un perfil perfecto de docente, ya que si este existiera tendría innumerables aspectos cualitativos y cuantitativos imposibles de llevarse a cabo por un sólo individuo en su tarea de transmitir conocimiento, pero visto desde un punto de vista flexible el Presidente del Tribunal Universitario y Doctor en pedagogía Eduardo López Betancourt a través de su obra intitulada *“Pedagogía Jurídica”* recoge una serie de elementos indispensables que ayudan a definir al buen docente.

Hay que tomar en cuenta que el docente en cualquier nivel educativo tiene que crear una relación y un ambiente cálido y de respeto con sus educandos para poder hacer de su labor un aspecto práctico y productivo y para ello dicha relación le corresponde:

- Promover que se establezcan objetivos de aprendizaje compartidos por todo el grupo.
- Propiciar las condiciones favorables para el logro de los estudios
- Seleccionar y proponer actividades diversas para la consecución de los objetivos de aprendizaje.

- Graduar los escollos que deben de afrontar o, en su caso, acoplar los objetivos de aprendizaje.
- Orientarlos individualmente para que superen las deficiencias que tengan o las dificultades que confronten, en cuanto a la información, preparación, habilidades, etcétera.¹⁶

Para poder lograr lo anterior el docente deberá:

- a) Cultivar, en relación con sus alumnos, una actitud fundamental de interés, comprensión y simpatía.
- b) Ahondar en la psicología de los discípulos, comprender la psicología de la clase como un todo, por un lado, y la psicología individual de cada uno de sus miembros.
- c) Evitar durante las clases hablar de uno mismo, de la vida, méritos o problemas y negocios personales; no desperdiciar el tiempo de clase en confidencias personales, o en asuntos ajenos a la materia.
- d) No ser autoritario, arrogante ni arrollador; no manifestar desprecio hacia los alumnos.
- e) Cuidar la propia autoridad y no exponerla al desgaste, abusando de ella en accidentes triviales; en tales casos, es mejor recurrir al manejo preventivo o indirecto.
- f) Zanjear, sin embargo, de forma tajante y sin titubeos, cualquier movimiento más serio de indisciplina o de desorden colectivo.
- g) No hacer promesas ni amenazas que después no se podrán o no se querrán cumplir.
- h) Tratar las infracciones más graves de modo objetivo e impersonal, sin mostrarse ofendido ni enojado personalmente.¹⁷

Hoy en día existen muchos docentes que carecen de los elementos pedagógicos básicos para estar frente a grupo ya sea porque no se siente identificado con la actividad o porque su actividad laboral está enfocada en alguna otra área creando

¹⁶ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, 4ta edición, Porrúa, 2016, p.91

¹⁷ *Ibidem*, p.94

así los defectos del maestro catalogados por el Doctor Eduardo López Betancourt de la siguiente manera:

- Tener confusión o ignorancia de lo que se pretende en su curso, o bien, desconocer las relaciones de su programa con la totalidad del plan de estudios
- No dominar suficientemente su materia.
- Estar desinteresado en los alumnos o en la docencia.
- Desconocer técnicas de enseñanza adecuadas
- No haber seleccionado previamente las actividades que va a proponer el alumno.
- No distribuir el tiempo disponible para el curso.
- No seleccionar los materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los alumnos.
- No haber propiciado una relación de comunicación y comprensión con sus discípulos.¹⁸

Siguiendo la misma tesitura no se omite mencionar el docente a partir de su tarea que es la de la transmisión de conocimientos a través de diferentes mecanismos pedagógicos y tecnológicos permitirán que los educandos logren adquirir los conocimientos necesarios que aporten un cambio no sólo en su vida sino también en la forma en que observan y se conducen frente a la sociedad, sin dejar de lado que el profesor es una guía imprescindible para lograr un cambio y por ello el Doctor Eduardo López Betancourt señala en su obra anteriormente mencionada los aspectos de un profesor guía o líder que a saber son:

- a) *Conocimiento individual de los estudiantes.* --- Es importante estimar que los alumnos deben ser conocidos por el maestro, el profesor identifica intuitivamente a los discípulos al estar en contacto directo y constante con ellos, tener un trato asiduo y personal en forma directa, familiarizarse con el expediente escolar del alumno, tener presentes sus características,

¹⁸ *Ibidem*, p.92

conversar con él cuantas ocasiones sean posibles, el trato que deba establecerse requiere ser intenso, el análisis de los diversos elementos que acumule el profesor guía sobre los estudiantes, le permitirá realizar valoraciones más acertadas, de las dificultades que suelen presentarse y tomar medidas idóneas para sacar adelante los conflictos de los alumnos.

- b) *Organización y educación de los estudiantes.* ---Únicamente cuando se logre una verdadera organización de los estudiantes, éstos verán que se están realmente poniendo en práctica algunas ideas en relación directa con las sociedades de alumnos, cuya organización requiere ser propiciada por el profesor guía, es quien debe insistir a sus alumnos que se organicen adecuadamente para practicar la democracia.
- c) *Organizaciones estudiantiles y el maestro.* ---- En efecto, las organizaciones estudiantiles son indispensables, principalmente en los ámbitos de educación superior; resulta beneficioso que los estudiantes se organicen en sociedades de alumnos y que busquen la superación académica; aquí el profesor guía— como lo señalamos anteriormente---tendrá un papel fundamental que hay que impulsar, pues desde el inicio del curso escolar, los dirigentes de las organizaciones estudiantiles deben reunirse con el profesor guía, porque tienen intereses comunes, ver. Optimizar el nivel académico, las condiciones de enseñanza y cumplir los nobles objetivos de la educación.
- d) *Relaciones con la familia.* ---- Hay que tomar en cuenta que el mentor guía requiere tener excelentes relaciones con los padres, es importante para lograr la formación adecuada de la personalidad de los alumnos puesto que como se ha dicho, la educación no es una tarea únicamente de la escuela, sino también del hogar y de toda la sociedad. ¹⁹

¹⁹ *Ibidem*, pp.105-108

Capítulo Segundo. Antecedentes de la Educación en México

Para este segundo capítulo es de suma importancia conocer los antecedentes de la educación, ya que con estos nos permitirá tener una visión más crítica respecto al aspecto evolutivo de la educación en México, así mismo, permitirá identificar a los agentes que se encontraban destinados a impartir dicha educación en las diferentes culturas que se asentaron por toda la República Mexicana y como estos avances permitieron al hombre obtener en gran medida un pensamiento crítico y constructivo con el objetivo primordial de satisfacer sus necesidades, entender su entorno y los fenómenos que pasaban en él. Del mismo modo nos permitirá conocer como a través de las diferentes etapas del país se dieron los cambios evolutivos de la educación, la discriminación educacional y los principales personajes que a través de su lucha lograron una igualdad y reconocimiento constitucional de la educación como pilar fundamental de la sociedad.

Periodo Prehispánico o Precortesiano

La época prehispánica o precortesiana tiene su origen alrededor del año 30,000 a.C., con el asentamiento de los primeros hombres y mujeres en el continente americano y termina con la conquista de la Gran Tenochtitlán en 1521 d.C., durante todo este tiempo a lo largo y ancho de la República Mexicana florecieron un sinnúmero de culturas que hicieron grandes aportes en múltiples ramas no sólo en la ciencia sino también en el arte, geografía, historia, matemáticas etcétera; entre estas culturas destacaron los Olmecas, Teotihuacanos, Toltecas, Zapotecas, Mayas, Aztecas, Mixtecas y pueblos chichimecas, cada uno de ellos dejando un legado histórico, social, cultural y educativo que es imprescindible no estudiarlo.

2.1 Cultura Olmeca

Los Olmecas son considerados la cultura madre en Mesoamérica cuyo esplendor se fecha desde aproximadamente el 1500 hasta el 900 a.C., se encontraban al sur del golfo de México y su área central ocupó unos 18.000 km², en las pantanosas

selvas de las cuencas ribereñas de los actuales estados mexicanos de Veracruz y Tabasco, la historia de los Olmecas se ha dividido en tres periodos para comprender su evolución destacando:

- Período Olmeca I (1500-1200 a.C.), con pequeñas aldeas costeras que practicaban una agricultura incipiente y mantenían el importante aporte de la caza y la recolección.
- El período olmeca II (1200-400 a.C.) comprende San Lorenzo, su centro más antiguo conocido, que fue destruido en torno al año 900 a.C. y sustituido por La Venta, una ciudad creada según un esquema central que influyó en el desarrollo urbanístico de Mesoamérica durante siglos.
- El período olmeca III (400-100 a.C.) se caracteriza por su marcada decadencia, ubicado en los centros de Tres Zapotes y Cerro de las Mesas y que reflejan ya las influencias de las culturas de Teotihuacán y maya, que comenzaron su expansión en los primeros siglos de la era cristiana.²⁰

Hay que destacar que la sociedad Olmeca se encontraba claramente dividida con una minoría que disponía de diversos privilegios sociales y manejaba la política. Formaban parte de esta clase sacerdotes y guerreros, quienes habitaban en los centros ceremoniales. El resto eran campesinos que vivían en aldeas y se encargaban del cultivo de la tierra o de la construcción de los centros ceremoniales. Las mujeres se dedicaban al hilado, la confección de utensilios de barro y el cuidado de los niños.²¹

La educación dentro de la sociedad olmeca fue de vital importancia para otras culturas, se consideraba que su educación era estricta y esta variaba dependiendo del sexo; a los hombres desde pequeños se les enseñaba la vocación guerrera donde se les fomentaba valores como el amor a la verdad, justicia, respeto a los

²⁰ Cultura Olmeca, Todo sobre los Olmecas, [Consultado en línea], 07 de abril de 2020, 11:45. <https://www.paratodomexico.com/mexico-prehispanico/culturas-prehispanicas-de-mexico/cultura-olmeca.html>

²¹ Máxima Uriarte, Julia, "Olmecas", [Consultado en línea] 07 de abril de 2020, 14:05, <https://www.caracteristicas.com/olmecas/>

padres y anciano, odiaban la mentira y se les formaba en las artes como en la danza, canto y música, en el caso de las mujeres se les educaba en tareas del hogar como por ejemplo moler, cultivar y preparar los alimentos del mismo modo se les pedía que fueran más recatadas en cuestión de sus modales y debían saber tejer, confeccionar ropa de sus familiares. Otro logro de esta cultura en materia educativa lo vemos en la implementación de un sistema de escritura a partir de los de glifos, también se educaban en temas económicos, ya que se dedicaban a la comercialización de productos agrícolas que ofrecían a pueblos aledaños y grupos nómadas mesoamericanos, gracias a estos conocimientos, pudieron expandirse y crear nuevas rutas comerciales, llegando a países como Guatemala y México Central.²²

2.2 Cultura Azteca

La cultura azteca es una de las más importantes y de la cual se tiene un mayor número de conocimiento a pesar de que la mayoría de sus códigos fueron destruidos por los españoles en su lucha por conquistar su territorio, cabe resaltar que la historia de su fundación se encuentra mezclada entre leyendas e historia que ha quedado plasmada en los relatos europeos, el Códice Boturini y el Códice Mendocino.

La historia señala que la ciudad de Tenochtitlán, capital del imperio azteca, fue fundada en el año 1325 de nuestra era. Su dominio sobre la cuenca de México se consolidaría, aproximadamente unos cien años después, con la formación de la Triple Alianza (Tenochtitlán-Texcoco-Tlacopan) que permitiría a los aztecas extender su imperio hasta las costas del golfo y del océano pacífico.²³

La educación azteca era fundamentalmente tradicionalista y estaba constituida por la serie de legados culturales que se transmiten de una generación antigua a una

²² Cajal, Alberto, ¿Cómo era la educación de los olmecas?, [Consultado en línea] 07 de abril de 2020, 14:45, <https://www.lifeder.com/educacion-olmecas/>

²³ López Betancourt, Eduardo, *El derecho en México*, 2da edición, México, Porrúa, 2014, p.2

nueva. Tenía una doble condición: la impartida en el hogar y la que se encomendaba a instituciones especializadas. Por lo que hace a la del hogar los padres se repartían la educación de los hijos dependiendo del sexo; el padre atendía la de los hijos varones, mientras que a la madre le correspondía ocuparse de las hijas. El padre mostraba a sus hijos su oficio ocupacional y la madre orientaba la instrucción de las niñas hacia actividades eminentemente domésticas.

Dos instituciones estuvieron destinadas a los varones, donde concurrían al terminar la etapa de educación doméstica (hacia los 14 años): el Calmécac y el Telpochcalli. Se considera que al Calmécac asistían los jóvenes cuya vocación era fundamentalmente intelectual, y el curso de la educación se componía de tres grados con duración de cinco años cada uno. Respecto al Calmécac se ha dicho que era un centro para hijos de los nobles, pero esto en realidad no se encuentra apoyado por algún dato que precise tal idea.

El Telpochcalli era la escuela donde se preparaba a los guerreros; ahí los alumnos realizaban prácticas bélicas, junto con actividades agrícolas. La educación era fundamentalmente práctica, con lo cual se obtenía un mejor rendimiento pedagógico; las técnicas de guerreras se aprendían principalmente en simulacros. En el Calmécac se estudiaba astronomía, religión, derecho y en general materias humanistas y científicas.

Las mujeres también tenían acceso a la educación superior y a las escuelas de danza y música, la primera se denominaba Calmécac femenino. Se presume que en el Calmécac femenino se instruía a las hijas de los importantes, las cuales permanecían en ese lugar hasta que contraían matrimonio y algunas se quedaban de por vida.

La educación superior llegó a tener desarrollo entre los aztecas, pues en lo que hace a la medición del tiempo ellos tenían un importante desarrollo; la botánica y la zoología eran básicas para las prácticas de curación que con tanto acierto realizaban.²⁴

²⁴ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, op cit. pp.36-38

De acuerdo con el testimonio de Clavijero, habían descrito cerca de 1500 plantas, más de 200 especies de pájaros y un número considerable de reptiles, peces e insectos.²⁵

2.3 Cultura Maya

Se conoce como la cultura o civilización mayas al conjunto de los pueblos precolombinos que gobernaron Mesoamérica durante 18 siglos, desde la Época Preclásica del continente, hasta la Época Posclásica, cuando se produjo la Conquista de América.

La cultura maya se desarrolló en Centroamérica, los países de Guatemala, Belice, el Salvador, Honduras y en México, en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Florecieron en las artes y en las ciencias, por lo que son catalogados como la civilización más importante culturalmente del mundo prehispánico americano.²⁶

Respecto a la educación dentro de esta cultura es de suma importancia mencionar que esta se encuentra documentada en códices precolombinos, monumentos y libros posteriores a la Conquista. Entre los primeros se encuentran el Dresdensis (en Dresde, Sajonia), el Peresiamas (en París), y el Tro-Cortesianus (en Madrid). Respecto a estos libros que más interesa es reconstruir la vida educativa de los mayas, hay que mencionar la “Relación de las cosas de Yucatán” del padre Fray Diego de Landa y “Las Crónicas de Chilam Balam” que es una compilación de manuscritos prehispánicos mayas ²⁷ , siendo estos libros que documentan la vida educacional de los mayas de un modo preciso.

La educación de los mayas reviste aspectos similares a los del pueblo azteca, esto es, la base esencial de la vida de los mayas era la religión, su concepto teológico era bastante elevado y en sí el motor de todos sus actos; la expresión fundamental

²⁵ Larroyo, Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, 13^{ava} edición, México, Porrúa, 2006, p. 76

²⁶ López Betancourt, Eduardo, *El derecho en México*, op cit, p.6

²⁷ Larroyo, Francisco, op cit., p.77

en el pueblo maya era la educación, la cual se iniciaba en el hogar y seguía en establecimientos públicos. La educación doméstica, al igual que el pueblo azteca, era atendida por los padres, dividiéndose la de las hijas dirigidas por las madres y la de los varones por los padres; los niños al llegar a los nueve años ayudaban a sus padres en los trabajos propios de la naturaleza varonil y las niñas se iniciaban en los trabajos del hogar donde generalmente esperaban el momento del matrimonio.

Por lo que hace a los establecimientos públicos, éstos eran de dos tipos: en el primero primordialmente se enseñaba astrología, escritura, cálculo, y liturgia; el segundo era el lugar donde se preparaban las prácticas guerreras. A la mujer se le enseñaban labores de tipo doméstico; a la maya se le educaba a ser de una discreción exagerada en cuestiones de amor, creándole un sentimiento de vergüenza hacia el varón. Las hijas de los nobles debían recibir una educación cuidadosa en las instituciones especiales; ahí se preparaban, por ejemplo, las sacerdotisas, quienes se ocupaban de la limpieza en templos. Según algunos historiadores las mujeres mayas eran amables y corteses.

La educación maya se orientaba por tres fines:

- Servir a su pueblo.
- A su religión.
- A su familia.

La influencia de esta civilización fácilmente es observable en nuestros días, su sentido autónomo, su regionalismo, es producto de una actitud independiente que mantuvieron los mayas durante la época precortesiana.²⁸

²⁸ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, pp.38-39

Periodo Colonial

La época colonial tiene su inicio con la caída de México-Tenochtitlán el 13 de agosto de 1521 a manos de los españoles comandados por Cortes quienes en muy poco tiempo trasplantaron sus instituciones con el objeto de crear un nuevo régimen jurídico y administrativo que les permitiera tener el control sobre los pueblos conquistados en nombre de la corona española imponiéndolas sobre los usos y costumbres de los indígenas.

Originalmente, la población Novohispana fue dividida, para su gobierno, en dos Repúblicas: una de españoles, y otra de indios. En teoría, existirían dos formas de gobierno autónomas, aunque estrechamente vinculadas entre sí; sin embargo, en la práctica, no se aplicó al cien por cierto la idea de las dos Repúblicas, sólo se mantuvo en lo relacionado con los estatutos jurídicos que debían regirse específicamente a españoles o a indios.²⁹

Dentro del aspecto político es importante mencionar que este era llevado por los reyes españoles quienes gozaban de un poder absoluto y su voluntad no tenía límites, basándose en los informes que recibían desde el nuevo territorio crearon el Real y Supremo Consejo de Indias que en su nombre llevaban toda clase de asuntos en beneficio de sus propios intereses, por ello más tarde se impuso la Real Audiencia de México que buscó hacer justicia ante los múltiples excesos que se vivían por parte de los conquistadores y que afectaban a los indígenas hasta que en 1535 se instaura la figura del Virrey quien fuese Don Antonio de Mendoza quien estableció un orden, dirigía la política, cuidaba que se hiciera justicia y administraba la economía, era el jefe militar y debía preservar a la Iglesia católica.

En tanto el aspecto educativo era una vertiente para Cortés quien en un primer momento advirtió que si se llegase a descuidar este rubro se perderían el derecho al dominio de las tierras y su explotación de las tierras ³⁰ por ello que esta parte se

²⁹ López Betancourt, Eduardo, *El derecho en México, op cit.*, p.11

³⁰ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación colonial, una mirada reflexiva*, México, El Colegio de México, 2000, p.4

analizará más a detalle para conocer a fondo la transición de la educación indígena a la educación europea que predominaba en aquellos años.

2.4 La educación indígena

Este periodo figuraba, como propósito fundamental, la evangelización de los aborígenes, realizada por las diversas órdenes religiosas que llegaron a las tierras que los españoles llamaron de la Nueva España. Destacan como principales educadores Juan de Tecto, Juan de Ayora y Pedro de Gante, sin olvidar la tenaz campaña realizada por Fray Bartolomé de las Casas. Por lo que hace a la legislación educativa, los reyes de España mostraron verdadero interés por el trabajo que deberían desarrollar los gobernantes de la Colonia. Así los reyes Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II dictaron normas que favorecerían notablemente a los aborígenes. Cabe mencionar que muy pocas de esas normas llegaron a aplicarse realmente, pues algunas veces la desidia de los gobernantes de la Nueva España, además de la resistencia de los terratenientes y conquistadores españoles, impidieron llevar a feliz término la aplicación de toda esa serie de disposiciones favorables.³¹

La tarea evangelizadora ofrecía serios obstáculos, por el desconocimiento de las lenguas indígenas. De los recursos empleados para vencer estas dificultades, el más ingenioso fue el monje Jacobo de Testera, quien recurrió a hacer pintar en unos lienzos los principales asuntos de la biblia y sirviéndose de intérpretes, los explicaba a los indios. Tal esfuerzo, no obstante, no podía ser plenamente fructífero si no iba encaminado a saber la lengua de los dominados, y ésta se aprendió, por fin. Los vocabularios y las gramáticas indígenas hicieron de la literatura filosófica mexicana del siglo XVI un monumento que honra, a la par que por la labor y el talento que acredita, por el objeto que perseguía la transmisión de ideas de numerosísimos educadores.³²

³¹ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, pp.40-41

³² Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.96

Ya en 1555, al reunirse con carácter formal el que se llamó Primer Concilio provincial mexicano, imperó el recelo, dominó la preocupación por posibles desviaciones en el dogma y por la recaída en las viejas creencias y prácticas idolátricas, y se tomaron medidas que limitaban la autonomía de los regulares y las oportunidades de los naturales de tener acceso a los estudios. Se dispuso que la enseñanza de la religión a los neófitos se redujese a los temas esenciales: artículos de la fe, mandamientos, sacramentos y oraciones que todo cristiano debía saber y repetir, sin entrar en explicaciones de índole teológica, que además de innecesarias podrían ser peligrosas.

En 1565 y 1585 se retiñeron sínodos o concilios provinciales, cuyo objetivo era difundir y adaptar las directrices del trascendental concilio convocado por el Papa para reglamentar la vida religiosa de todos los católicos sometidos a Roma y cuyas sesiones se habían celebrado en la ciudad de Trento, durante los años 1545 a 1563. Además de la insistencia en cuestiones disciplinarias de la iglesia mexicana, en estas reuniones se confirmaron las decisiones tomadas anteriormente y se concretó en que debía enseñarse el catecismo a la población indígena, los horarios y los textos.³³

2.5 La educación de los hijos de los Caciques y Nobles.

Un segundo rubro que cobró importancia en la Nueva España fue la educación de la sociedad de elite quienes eran los nobles y caciques debido a que mantenían un control en el nuevo territorio conquistado, teniendo una especial atención por parte de los gobernantes, debido a su gran utilidad y control sobre la demás población creándose centros educativos destinados a su educación.

Carlos V (1500-1558) y Felipe II (1527-1598) no estuvieron a la altura de Fernando el Católico tocante al problema de la educación de los indios; pero es innegable que, como aquél, dictaron leyes a favor de éstos.³⁴ Carlos V ordenó que se favoreciesen

³³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *“El virreinato y el nuevo orden”* en Tanck de Estrada, Dorothy (coord.) *op cit.*, pp. 39-42

³⁴ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.98

los colegios fundados con el propósito de educar a los hijos de los caciques, para que desde niños fuesen instruidos en la Santa Fe Católica. Además, dispuso que se instalaran escuelas de lengua castellana para todos los aborígenes; se preocupaba por el amparo y protección de los menores huérfanos, y hacia el año de 1553 ordenó que los niños huérfanos, cumpliendo con la edad requerida, fueran instruidos en algún oficio. Fray Pedro de Gante fue el fundador de la primera escuela fundamental en la Nueva España, hacia el año de 1523 en el pueblo de Texcoco. Posteriormente, en 1525 estableció la Escuela de San Francisco en la Ciudad de México, donde los alumnos, además de recibir instrucción primaria, aprendían artes y oficios. Esta institución es también conocida como el Colegio de San José de los Naturales.³⁵

Siguiendo la misma tesitura podemos observar que en el Estado de Michoacán es un claro ejemplo de la educación a los caciques y nobles que se asentaron en aquel territorio debido a que la total función sociopolítica de los gobernantes indígenas provocó una formación especial para ellos, consistente en escuelas anexas a los conventos donde se les impartía --- además de la doctrina--- la lectura, escritura, cuentas y canto. Que tuvo como finalidad que aprendieran a participar en los oficios divinos, ya que en el coro o como acólitos; o bien, si no se adherían al trabajo eclesiástico, como funcionarios de sus pueblos; ya alcaldes, escribanos o fiscales.³⁶

2.6 La educación rural y urbana en la Nueva España.

La educación en la Nueva España tuvo su nacimiento al propio tiempo en que las diferentes órdenes religiosas cumplían con su labor de evangelización de los indios y con ello trajo cambios desde los primeros momentos y con notable arraigo, fue la enseñanza de prácticas cotidianas como la forma de vestir y, particularmente en el mundo rural, los nuevos cultivos y cría de animales domésticos, las técnicas de trabajo y los cambios en los hábitos de consumo, relacionados con la producción.

³⁵ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.41

³⁶ Cedeño Peguero, María Guadalupe, *La educación de los nobles y caciques en el obispado de Michoacán, siglo XVI*, Michoacán, Facultad de historia de la Universidad Michoacana de San Nicolas Hidalgo, 2005, pp.2-4

Los cambios fueron más dinámicos en las ciudades y en los núcleos de población relativamente numerosos y cercanos a reales de minas, haciendas, encrucijadas de vías de comunicación y centros de promoción al comercio. Las profundas diferencias entre la ciudad y el campo marcaron igualmente a la educación en ambos espacios ³⁷, ya que en un principio el carácter práctico de la enseñanza fue limitado. El Códice Franciscano y sobre todo Mendieta, nos da algunos datos interesantes del sistema educativo seguido en esos lugares. Se reunían en las escuelas los hijos de los principales, y después de estudiar la doctrina les enseñaban a leer, escribir y cantar. A los hijos de los “plebeyos” se les enseñaba en el patio la doctrina cristiana, para que después pudieran ayudar a sus padres en los trabajos del campo; pero en algunas partes no se hizo esta diferencia especialmente en los pueblos pequeños, de corta población escolar, de manera que los hijos de los macehuales se educaban con los hijos de los acomodados, que eran muy pocos. De ahí resultó que en muchos pueblos llegaron a gobernar no los hijos de los caciques, sino los hijos de los pobres que estaban mejor preparados.³⁸

No se omite mencionar que Vasco de Quiroga es indiscutiblemente uno de los más renombrados educadores en la Nueva España; orientó sus trabajos en pro de la educación rural, fundó en 1523, en Santa Fe de la ciudad de México una institución educativa de tipo colectivista; a esta institución se le conoció con el nombre de Hospital. El Hospital estaba dirigido por un Rector, un Principal y cuatro Regidores. En el Hospital se enseñaban diversos oficios manuales, como la carpintería, la herrería, la albañilería, la cantería, los tejidos, etc.; cada educando aprendía el oficio más acorde a su vocación, la agricultura era un oficio común. Todos los miembros se dedicaban seis horas al día a las labores del campo, los frutos que se obtenían se repartían entre los miembros de la comunidad. La educación de los miembros de la comunidad tenía fundamentalmente un carácter práctico y religioso; esto es, se buscaba encontrar para cada uno de los educandos un modo útil de vivir y además se evitaba que fueran los propios alumnos presas de la ambición y de la codicia. El

³⁷ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “El virreinato y el nuevo orden” en Tanck de Estrada, Dorothy (coord.) *op cit.* p.43

³⁸ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.105

hospital fue una institución modelo que cumplió satisfactoriamente su cometido; posteriormente el mismo Vasco de Quiroga fundó otras instituciones similares en Morelia y Pátzcuaro.³⁹

2.7 La educación superior en la Nueva España.

Uno de los antecedentes más antiguos de la educación superior radica en el Colegio de la Santa Cruz Tlatelolco, centro educativo fundado en 1536, cuya finalidad era impartir educación a la población indígena de carácter superior. El colegio estuvo a cargo de la orden de los franciscanos hasta 1546 año en que pasó a manos de los indígenas allí formados. Sus primeros alumnos fueron seleccionados de los pueblos comarcanos y de todas las provincias, eligiéndose los muchachos más hábiles y los que ya sabían leer y escribir. Todos ellos dormían y comían en el mismo colegio sin apenas salir.⁴⁰

La instrucción que se llevó a cabo fue la de la formación intelectual y espiritual para iniciar en el sacerdocio y crear catequistas. Ya que se consideraba el símbolo más grande de aceptación y asimilación de los elementos culturales de los conquistadores. El segundo propósito, fue el de la formación de una clase más educada entre los indígenas laicos para que en el futuro pudieran ocupar puestos importantes en la vida política y social de sus respectivas comunidades.⁴¹

Con el tiempo, el esfuerzo docente del Colegio de la Santa Cruz Tlatelolco abarcó importantes estudios superiores. Llegaron a cultivarse la retórica, la medicina indígena, la música y la teología. En este respecto, el Colegio de Santa Cruz Tlatelolco tuvo grande y prolongada influencia. Produjo maestros que no sólo enseñaban las lenguas indígenas, sino también las artes liberales. Salieron de sus aulas aventajadísimos alumnos que llegaron a su vez enseñar en el mismo Colegio,

³⁹ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.42

⁴⁰ Tena Ramírez, Francisco, Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, [Consultado en línea] 20 de abril de 2020, 19:45, <https://mexico.leyderecho.org/colegio-de-la-santa-cruz-de-tlatelolco/>

⁴¹ MXCity, Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, la primera escuela superior para indígenas, [Consultado en línea] 20 de abril de 2020, 20:25, <https://mxcity.mx/2019/11/colegio-de-la-santa-cruz-de-tlatelolco-la-primera-escuela-superior-para-indigenas/>

y no sólo: también llegaron a impartir cátedra de humanidades en los conventos, a estudiantes religiosos, españoles o criollos.⁴²

Lamentablemente 50 años más tarde el Colegio de la Santa Cruz Tlatelolco llegó a la decadencia debido a la falta de recursos económicos causada por el retiro del apoyo político y eclesiástico a la muerte de Carlos I y de Luis de Velasco, sumado a la oposición, a los cambios de objetivos y de administración, y la despoblación estudiantil debido a las enfermedades epidémicas. Así que el Colegio dejó de funcionar como una escuela de educación superior hacia finales del siglo XVI.⁴³

2.8 La educación superior femenina.

A lo largo del proceso educativo durante la época Colonial vemos grandes retos que la Corona Española junto con los Virreyes tuvieron en la formación de su sociedad que se encontraba en un gran crecimiento en su pensamiento crítico y constructivo sin dejar de lado la tradición eclesiástica impartida por las diferentes órdenes religiosas, pero cabe destacar que la mujer colonial también jugó un papel importante dentro del desarrollo educacional del país a pesar de las desigualdades que imperaban en ese tiempo.

En este apartado es de suma importancia agregar que desde 1530, se tomó en consideración la conveniencia de establecer recogimientos femeninos similares a los existentes para los jóvenes. Las niñas seleccionadas para ingresar en ellos deberían ser hijas de principales y ocuparían su tiempo en el estudio de la doctrina cristiana y en las “labores de manos” que correspondían a su sexo. Entre la población indígena se dio una reacción contradictoria de aceptación y rechazo, al considerar por una parte la conveniencia de conservar la vieja tradición prehispánica de enclaustramiento de las doncellas y al ver por otro lado la amenaza de que las jóvenes no estuvieran tan bien cuidadas y encerradas en sus propias casas.

⁴² Larroyo, Francisco, *op cit.*, pp.129-135

⁴³ MXCity, *op cit.*

El primer recogimiento femenino, en la ciudad de Texcoco, se fundó con un grupo de doncellas y viudas indias, que por su voluntad se reunieron y que eran atendidas por una respetable señora española, responsable de la ortodoxia de su formación religiosa. En años sucesivos se fundaron establecimientos similares en otros siete lugares: México, Otumba, Tepeapulco, Huejotzingo, Tlaxcala, Cholula y Coyoacán.

Ya que las indias habían demostrado su capacidad para el estudio y para la vida común, el virrey don Antonio de Mendoza y el arzobispado Fray Juan de Zumárraga hicieron venir maestras españolas, beatas y seglares en viajes sucesivos, para que atendieran a las internas. Pero ni unas ni otras respondieron a las expectativas, se resistieron a residir en comunidades indígenas, se rebelaron contra las órdenes del arzobispo y prefirieron ocuparse en instruir a las hijas de españoles, lo que les reportaba mayores beneficios económicos.

Debido al abandono del internado de niñas indias, tan elogiado en años anteriores, coincidió con el retiro de su ayuda al colegio de Tlatelolco destinado a estudios superiores de los indios. El resultado fue que, a mediados de 1544, se dio por cancelado el proyecto de educación femenina con la explicación de que las jóvenes educadas en los colegios no podían encontrar marido “porque los indios, ni los que se crían en los conventos, rehusaban de ser casar con las doctrinadas en las casas de las niñas, diciendo que se criaban ociosas y a los maridos los tenían en poco y no los querrían servir, según la costumbre suya, que ellas mantienen a ellos.

Caso contrario sucedió con los hospitales- pueblo de Santa Fe, que fundo el oidor y obispo don Vasco de Quiroga, inspirado en la obra de Tomás Moro. A diferencia de lo que sucedía en los internados convencionales, en Santa Fe no salían los niños y niñas fuera de su ambiente, sino que se los mantenían dentro del grupo familiar; en vez de establecer diferencias según sus categorías, se impartía la misma instrucción para todas; y en vez de considerar un determinado periodo de aprendizaje de la doctrina, se propiciaba el estudio permanente. Pero las obligaciones de las mujeres eran las mismas que en cualquier otro lugar: trabajo

doméstico, cuidado de los hijos, tejido de lienzos de algodón para el uso familiar y, sobre todo, se recomendaba explícitamente que “las mujeres sirvan a sus maridos”

Mas tarde se fueron creando diferentes colegios y conventos dedicados a temas educativos destinados a la educación de las mujeres, pero siempre con diferencias en la impartición de catedra debido a las múltiples reformas dadas en aquellos años y la tradición prehispánica educacional.⁴⁴

2.9 La Real y Pontificia Universidad de México.

La Real y Pontificia Universidad de México se fundó por cédulas despachadas el 21 de septiembre de 1551 por el emperador Carlos V y confirmó su fundación la silla apostólica por Bula en 1551; se fundó con las mismas consideraciones, privilegios y franquicias de que gozaban la Universidad de Salamanca. Por lo que hace al gobierno de la Universidad, recayó en un Claustro integrado por el rector y los catedráticos; posteriormente se incorporaron al gobierno de la Universidad los oidores. El rector gozaba de prerrogativas y tenía amplios poderes. El procedimiento de enseñanza que siguió la Universidad fue el escolástico. Los grados universitarios que podían obtenerse eran: Bachillerato, Licenciatura y Doctorado. La influencia de la Universidad fue importante y logró honrar en mucho a la Nueva España, no sólo por los maestros que ahí desempeñaban la cátedra, sino por los alumnos, que con tanto ahínco realizaban sus estudios.⁴⁵

Sin lugar a dudas, la Real y Pontificia Universidad fue el núcleo de la actividad intelectual de su época. La institución se creó a semejanza de la Universidad de Salamanca en España. Las universidades europeas se distinguían por la característica tan peculiar de la extraterritorialidad y la existencia de fuero; inclusive

⁴⁴ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación y colonización en la Nueva España 1521-1821*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2001, pp.109-120

⁴⁵ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, pp.45-46

los hechos criminales que se cometían en su campus eran juzgados por jueces de la propia universidad.⁴⁶

Durante sus primeros años la universidad se localizó en diferentes lugares, iniciando sus cátedras en el lado oriente de la actual Catedral, justo donde ahora está la entrada al Museo del Templo Mayor. Más tarde se trasladaron al interior del Palacio Virreinal (hoy Nacional)⁴⁷. Según testimonio de Cervantes de Salazar y Cristóbal de la Casa y Jaén, las cátedras fueron conferidas a hombres destacados. La cátedra de Prima de Teología fue cubierta por Fray Pedro de Peña, el insigne agustino Fray Alonso de la Veracruz obtuvo la de escritura sagrada y después la de teología escolástica; el doctor Morones Fiscal de la Audiencia ocupó la de Cánones; el doctor Melgarejo desempeñó poco tiempo la de Decreto; la de Instituta y Leyes se dio al doctor Frías de Albornoz. Después fundaron otras entre ellas las de Medicina y la Idioma Mexicano Otomí.⁴⁸

La universidad estuvo en pie a lo largo de poco más de 300 años hasta que finalmente cerró sus puertas por decreto de Maximiliano el 30 de noviembre de 1865 después de varios intentos de cierre por las luchas entre liberales y conservadores que azotaban al país en estos tiempos. Se decía que la educación mexicana requería una urgente reestructuración de su sistema educativo y se proponía la creación de escuelas nacionales para las diferentes especialidades en vez de una universidad.⁴⁹

2.10 Educación laica y la modernización de la educación superior en la Nueva España.

Al hablar de educación laica y modernización de la educación superior es hacer referencia al nacimiento de nuevas instituciones educativas que no se encontraban a cargo de la iglesia en cuanto a la impartición de cátedra a la sociedad

⁴⁶ López Betancourt, Eduardo (2017), La real y pontificia universidad de México, *La jornada de Guerrero*, 28 de octubre, [Consultado en línea] 24 de abril de 2020, 13:40, www.eduardolopezb.com/pdf/567.pdf

⁴⁷ De la Garza Arregui, Bernardina, *op cit.*

⁴⁸ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.194

⁴⁹ De la Garza, Bernardina, *op cit.*

novohispana, sino que se encontraban a cargo del Estado. Dichos establecimientos son: el Colegio de las Vizcaínas, consagrado a la educación femenina; la Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España, creada para honra y protección del arte mexicano, y la Escuela de Minería y el Jardín botánico, instituidas para fomentar la ciencia en el naciente país.⁵⁰

2.10.1 Colegio de las Vizcaínas.

El colegio de las Vizcaínas fue creado y planeado por iniciativa de las colonias de Vascongada y Navarra avencidados en la Nueva España, pero destacó la cooperación de Ambrosio de Meave, Francisco de Echeveste y Manuel de Aldaco; al otorgar el capital para su establecimiento impidieron que el clero administrara el Colegio que estaba destinado a la educación femenina⁵¹ así como también para acoger y proteger a la mujer novohispana, en especial a niñas, doncellas y damas viudas en necesidad de amparo.

2.10.2 La Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España.

La Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos de Nueva España, dedicada a la enseñanza de la arquitectura, pintura, escultura y grabados, se creó en 1781 en honor de Carlos III. Originalmente su ubicó en la Casa de Moneda, y para 1791 se trasladó al edificio actual, antes Hospital del Amor de Dios.⁵² Diferente fue la necesidad que determinó la fundación de esta academia. Desde el segundo siglo de la dominación española, las plásticas también habían tenido cultivadores eminentes: Los Echaves, los Juárez y los Herreras habían diseminado la magia sus colores en múltiples cuadros expuestos en las iglesias para estimular la piedad de los fieles.⁵³ La Academia de las Nobles Artes de San Carlos tuvo por finalidad

⁵⁰ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.194

⁵¹ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.47

⁵² Fundación UNAM, Academia de San Carlos, [Consultado en línea], 24 de abril de 2020, 11:05. <http://www.fundacionunam.org.mx/academia-de-san-carlos/>

⁵³ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.196

procurar que el arte aborigen no se perdiese, sino por el contrario fueran motivo de estímulo a efecto de conservarlo para el bien de la Nueva España.⁵⁴

2.10.3 Escuela de Minería.

La historia se remonta a 1793 cuando el Real Colegio de Minas de la Nueva España adquirió el predio donde ahora se encuentra este edificio con la ayuda del virrey Juan Vicente de Güemes II conde de Revillagigedo. El Palacio de Minería fue uno de los primeros edificios diseñados para la enseñanza de la ingeniería y la metalurgia, principal actividad económica de la Nueva España y unas de las principales fuentes de riquezas del Imperio Español.⁵⁵

Esta institución fue motivo de impulso considerable por parte del Tribunal de Minería, quien tenía interés en que se prepararan técnicos para que realizarán trabajos a fin de obtener mejoras en la explotación minera. Ahí hicieron sus estudios importantes técnicos, y la escuela fue atendida, inclusive, por maestros traídos de España.⁵⁶

2.10.4 Jardín Botánico.

El jardín Botánico se fundó por la Real Orden dada en San Lorenzo el 21 de noviembre de 1787, con las actividades de la docencia de la Botánica en unas cátedras y de una expedición científica que aumentase los ejemplares del propio jardín y de los demás de España.

El Jardín Botánico fue otra institución creada con el objetivo de realizar estudios sobre plantas medicinales e industriales. Al igual que el Real Seminario de Minería,

⁵⁴ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.48

⁵⁵ Excelsior (2018), *¿Qué pasó ahí? La historia del palacio de minería*, 26 de diciembre, [Consultado en línea], 24 de abril de 2020, 14:05. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/que-paso-ahi-la-historia-del-palacio-de-mineria/910628>

⁵⁶ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.48

fue motivo de especial interés por parte de españoles quienes de igual forma trajeron maestros de la península para que impartieran clases en esta institución.⁵⁷

Periodo de Independencia.

El periodo de independencia es un periodo clave de la historia nacional derivado a que después de encontrarse bajo el yugo de los españoles alrededor de 300 años, un grupo de valientes hombres y mujeres entre los cuales destacan Josefa Ortiz de Domínguez, José María Morelos, Ignacio Allende, Juan Aldama, entre otros, comandados por el cura Miguel Hidalgo decidieron unir esfuerzos con el pueblo con el objetivo de lograr su independencia, por ello la madrugada del 16 de septiembre de 1810 se da inicio al movimiento armado que duraría hasta 1821 cuando Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide con el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba dan por terminado el movimiento independentista, el reconocimiento por parte de la Corona Española y del Virrey Juan O'Donojú de que México ya no se encontraba bajo el dominio español y dando el inicio de su existencia política como una nación libre y soberana.

2.11 La educación durante la independencia; Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Apatzingán de 1814.

Una vez iniciado en la Nueva España el movimiento armado en 1810, en España se vivía un cambio de régimen político y administrativo debido a que Napoleón había conquistado parte del territorio español que se encontraba en manos de Felipe VII, imponiendo a José I como su Rey, esto dio paso a la creación de documentos jurídicos que establecían un cambio de pensamiento no sólo político sino también social fruto de la Revolución Francesa respecto a la forma de gobierno que se vivía en aquellos años.

Durante 1810 y 1814, se dio en España la reunión de las Cortes de Cádiz que permitieron crear un documento jurídico que regiría tanto a España como a la Nueva España dando paso así al constitucionalismo. Durante las discusiones programadas

⁵⁷ *Ibidem.*

en estas juntas y en vista que más de setenta mexicanos participaron como diputados en las Cortes entre 1810 y 1821, esta asamblea cobra significado especial: no sólo fue catalizador intelectual de ideas progresistas francesas, inglesas y especialmente españolas, sino un ensayo en política práctica para varios dirigentes del México independiente. Por ejemplo, entre los diputados se encontraban Miguel Ramos Arizpe, Lucas Alamán, Pablo de la Llave, Lorenzo de Zavala y Manuel Gómez Pedraza. En el caso de la materia educativa las Cortes discutieron asuntos relacionados con la educación y aprobaron leyes que afectaron la enseñanza, no sólo en España sino en América. Los oradores, influenciados por la experiencia de la Francia revolucionaria en este campo, expresaron su convicción de que la educación debía ser versal y gratuita. Sin embargo, fueron las ideas educativas ya expuestas por el español Gaspar Melchor de Jovellanos, educador y estadista, muerto en 1811, las que tuvieron en la práctica mayor influencia en la redacción de las leyes de las Cortes. En sus escritos sobre la enseñanza, Jovellanos había atribuido a la educación un papel imprescindible para el progreso del país. Decía que en la instrucción pública sin duda “estaba sin duda “el primer origen de la prosperidad social” porque sólo este medio era “directo, seguro e infalible”. Admitido el poder transformador de la enseñanza, era lógico que se propusiera que el Estado tomara un papel más directo en su organización y fomento. Para lograr este fin se propuso en 1809 la creación de un cuerpo del gobierno dedicado exclusivamente a promover la educación en todo el reino.⁵⁸

Una vez constituidas las Cortes de Cádiz, en septiembre de 1810, se convirtieron en el máximo organismo político hasta su disolución en 1814. La labor educativa de las Cortes gaditanas se centró, fundamentalmente en el título IX (“De la instrucción pública”): en sus artículos 366 a 370, contenían declaraciones programáticas tales como el establecimiento de Escuelas de primeras letras “en todos los pueblos de la monarquía” para la enseñanza de la lectura, escritura y cálculo, así como del “catecismo de la religión católica”, que comprenderá también una exposición de las

⁵⁸ Tanck de Estrada, Dorothy, *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la Educación en México, Historia de México*, México, El Colegio de México, pp.2-6

obligaciones civiles”, o la creación del “número competente de universidades” y “otros establecimientos de instrucción” juntos a otras de índole organizativa, tales como la uniformidad y la centralización.⁵⁹

En 1812, se ordenó en la constitución “establecer el plan general de enseñanza pública en toda la monarquía” y la creación de un cuerpo gubernamental, llamado la Dirección General de Estudios, a cuyo cargo estaría, “bajo la autoridad del gobierno, la inspección de la enseñanza pública”. Finalmente, en este capítulo se incluyó una referencia a la libertad de escribir, imprimir y publicar, como indicación de que se consideraba la libertad de prensa ligada estrechamente a los avances de la educación. En 1821, el comité de las Cortes encargado de preparar el reglamento de educación tuvo entre sus miembros a tres diputados mexicanos: Pablo de la Llave, de Veracruz, José Francisco Guerra, de México y Antonio María Uranga, de Michoacán. El Reglamento General de Instrucción Pública que aprobaron las Cortes el 29 de junio de 1821 era la primera ley española que incluía en un sólo documento directrices detalladas para los varios niveles de enseñanza: de primeras letras, de estudios mayores, universitarios, y para mujeres. En general, esta ley ha sido ignorada en la historia de la educación de México porque llegó después de la independencia y nunca fue proclamada. Sin embargo, ejerció, junto con la Constitución de 1812, influencia en los proyectos educativos de la nueva nación y en las constituciones estatales.⁶⁰

Un segundo documento de gran importancia durante el movimiento armado fue el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, es un documento clave en la historia del constitucionalismo mexicano que emergió en plena guerra de Independencia como sustento ideológico e institucional de la lucha armada insurgente. Esta Constitución proponía la creación de una estructura estatal fundamentada en la libertad e

⁵⁹ Araque Hontangas, Natividad (2009), La educación en la Constitución de 1812: antecedentes y consecuencias, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y jurídicas de Elche*, Volumen I, Numero Especial, julio, p.9

⁶⁰ Tanck de Estrada, Dorothy, *op cit.*, pp.6-7

independencia de la América Septentrional, los derechos del hombre, la división de poderes y el beneficio de todos como fin de gobierno. Esta Constitución fue obra a partir de los sentimientos de la Nación escrito por José María Morelos quien veía a una nación sedienta de justicia, por ello el 28 de junio de 1813 Morelos convocó desde Acapulco a la instalación de un congreso nacional en Chilpancingo. En éste, los diputados electos representaron a la Nación; fueron elegidos en las provincias que controlaba el ejército insurgente y nombrados en el resto del territorio. Los demás serían electos a medida que se extendiera el control insurgente. El Congreso de Chilpancingo se instaló el 13 de septiembre de 1813 y se inauguró formalmente un día después, dicho congreso quedó conformado por el sector insurgente. Todos ellos tenían estudios en Derecho y conocían a fondo las nuevas corrientes de pensamiento político y las constituciones de la época, en particular la de los Estados Unidos de América, la de Cádiz y las emanadas de la Revolución francesa, fundamentalmente las de 1793 y 1795. Este Decreto constitucional está compuesto por 242 artículos contenidos en dos apartados. El primer apartado, denominado “Principios o elementos constitucionales”, cuenta con seis capítulos, y el segundo, llamado “Forma de gobierno”, con veintidós. La estructura de la Constitución de Apatzingán se sustenta en cuatro principios rectores, a saber: soberanía, división de poderes, supremacía de la ley y democracia.⁶¹

Así mismo, el tema educativo en la Constitución de Apatzingán fue muy clara respecto a la importancia de la educación cuando asentó: “La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder” (artículo 39)⁶², aunque cabe destacar que no existe algún otro documento que se desprenda de esta constitución que haga referencia a la implementación y organización de la educación existiendo un vacío legal e histórico.

⁶¹ Gamas, Torruco, José, *El decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana. Constitución de Apatzingán*, México, Museo de las Constituciones UNAM, 2015, pp.3-25

⁶² Constitución de Apatzingán 1814, [Consultado en línea], 29 de abril de 2020, 11:05. http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigi/const_mex/const-apat.pdf

2.12 Agustín de Iturbide y el primer imperio de México.

Una vez consumada la independencia el escenario nacional era devastador, entre la ruina económica y la desoladora situación política del país. De nuestro pasado colonial quedaron, en el ámbito educativo, las escuelas parroquiales y la Real Pontificia Universidad, con carácter claramente clerical.⁶³ Con la entrada del Ejército Trigarante a la capital del país el 27 de septiembre, y la firma del Acta de Independencia del Imperio Mexicano, se consumó la soberanía de la nación. Al día siguiente se instituyó la Junta Provisional Gubernativa, que asumió el poder legislativo. Su tarea consistió en convocar a un Congreso Constituyente y organizar la Regencia, que fungió como poder ejecutivo mientras se reunía el Congreso, para definir quién debería ocupar el trono mexicano. El conflicto entre el Congreso e Iturbide se desbordó, la facción política republicana y la borbonista se unieron, para evitar la entronización del Héroe de Iguala al conocer la deliberación del gobierno de España, de no aceptar enviar a un descendiente de la dinastía de la Casa de Borbón. Por ello, los iturbidistas, junto con el apoyo del pueblo, proclamaron la noche del 18 de mayo de 1822, la entronización de Agustín de Iturbide como primer emperador de México.⁶⁴

En el tema educativo Agustín de Iturbide no fue muy relevante y con la finalidad de promover la educación primaria entre las clases pobres se fundó la Compañía Lancasteriana en México, el 22 de febrero de 1822, cuyos creadores fueron don Manuel Codorniu y Ferreras, Agustín Buenrostro y Manuel Fernández Aguado. La compañía tenía interés en establecer el sistema lancasteriano o de enseñanza mutua, creada por los ingleses Andrew Bell y Joseph Lancaster, con el fin de resolver la crisis de ausencia de maestros. El sistema consiste en que un maestro conecedor selecciona a un grupo de alumnos aventajados llamados monitores, quienes repiten la clase del maestro a diversos grupos de alumnos; el papel del

⁶³ Ramírez Sevilla, Rosaura, Ledesma Mateos, Ismael, *“La educación pública en México en el siglo XVI. La ley de instrucción pública en el segundo imperio”* en Galeana, Patricia, *La legislación del Segundo Imperio*, 1^{era} edición, México, Secretaria de Cultura: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016, p. 173

⁶⁴ Archivo General de la Nación, AGN recuerda al primer imperio mexicano, [Consultado en línea], 29 de abril de 2020, 12:00. <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-al-primer-imperio-mexicano?idiom=es>

maestro se limitaba a inspeccionar la labor de los monitores. Con el tiempo la compañía logró ayudas considerables, al extremo de que el 26 de octubre de 1842, por decreto gubernamental se erigió en Dirección General de Instrucción Primaria en todo el país. En 1845 la compañía dejó de tener carácter oficial, por ello, ya no tuvo influencia en el campo educativo. Hubo dos clases de escuelas lancasterianas: la que dependieron directamente de la compañía, siendo éstas más conservadores en su plan de enseñanza y en su organización, y las que funcionaron de una manera autónoma, éstas se singularizaron por las reformas que llevaron a cabo, sobre todo por nuevas materias de enseñanza que introdujeron.⁶⁵

2.13 Guadalupe Victoria y la Constitución de 1824.

Una vez que México se encontraba en la transición de poder el gobierno del primer imperio encabezado por Agustín de Iturbide no cumplía con los propósitos por los cuales se habían luchado durante la independencia, aunado a la eliminación del Congreso Constituyente por parte de Iturbide a principios de diciembre de 1822 los generales Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Anna se levantaron en Veracruz, pronunciándose contra la monarquía y demandaron la inmediata restitución del Constituyente que Iturbide había disuelto. Ante estas presiones y levantamientos armados Iturbide decide reinstalar el Congreso y esta asamblea deliberativa le pide su renuncia como emperador. Iturbide abdica el 20 de marzo de 1823 y sale al exilio. El Poder Ejecutivo se deposita en un triunvirato conformado por el General Guadalupe Victoria, el jefe insurgente Nicolás Bravo y Pedro Negrete.⁶⁶

El fin del imperio dio paso a la organización de un gobierno republicano a través de un Segundo Congreso Constituyente que se reunió en noviembre de 1823. Después de su instalación formal, se abocó de inmediato a elaborar y aprobar el Acta Constitutiva de la Federación publicada el 31 de enero de 1824.⁶⁷ El constituyente

⁶⁵ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, pp.49-50

⁶⁶ Paoli Bolio, José Francisco, *Constitucionalismo en el siglo XIX. A cien años de la aprobación de la Constitución de 1917*. 1^{era} edición, México, UNAM, 2016, p.115

⁶⁷ Moreno, Maritza, *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824*, 1^{era} edición, México, Museo de las Constituciones UNAM, 2017, p.8

quedó integrado por dos grupos: el liberal federalista y el conservador centralista. El primero tenía entre sus representantes más destacados a Lorenzo de Zavala, Juan de Dios Cañedo, Valentín Gómez Farías, Juan Bautista Morales, Crescencio G. Rejón, Juan Cayetano Portugal y Miguel Ramos Arizpe. Entre los centralistas figuraban Fray Servando Teresa de Mier, el padre José María B Herrera, José Ignacio Espinoza y don Carlos María de Bustamante. Ramos Arizpe fue el principal redactor del proyecto de Acta Constitutiva. Tomó varios artículos de la Constitución de Cádiz y los integró con otras disposiciones para armar esa acta con 36 artículos que se puso a consideración del pleno el 20 de noviembre de 1823.⁶⁸

El tema educativo quedó plasmado en la Constitución de 1824, en el artículo 50 se establecen como facultades exclusivas del Congreso General:

Promover la ilustración [...], estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas en sus respectivos estados.

En este artículo se hace mención de la educación que en sucesivas leyes se denomina como especial y no de la instrucción elemental que al parecer cede esta potestad a los estados en tanto se constituye una república federalista. Por su parte el 17 de noviembre de 1824, José María Luis Mora dice ante el Congreso del Estado de México que “nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansa las instituciones sociales de un pueblo, cuya educación religiosa y política esté en consonancia con el sistema que ha adoptado para su gobierno”.⁶⁹

Para finalizar es importante destacar que con base en la Nueva Constitución hubo elecciones para presidente y vicepresidente, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo encabezaron el poder Ejecutivo de 1824 a 1828, tiempo en el cual se hizo valer la Constitución de 1824.

⁶⁸ Paoli Bolio, José Francisco, *op cit.*, pp.114-117

⁶⁹ Ramírez Sevilla, Rosaura, Ledesma Mateos, Ismael, “*La educación pública en México en el siglo XVI. La ley de instrucción pública en el segundo imperio*” en Galeana, Patricia, *op. cit.*, pp.173-174

2.14 Antonio López de Santa Anna y el gobierno de Valentín Gómez Farias respecto a la educación en México.

Antonio López de Santa Anna es considerado uno de los personajes más caóticos de la historia por los sucesos ocurridos durante sus múltiples administraciones que dieron pie a una serie de cambios significativos para la nación.

En 1833, los liberales consiguen llevar al poder a Antonio López de Santa Anna, y como vicepresidente a Valentín Gómez Farias. Ejerciendo predominantemente el poder Gómez Farias, inicio severos cambios en el país de acuerdo a sus ideas anticlericales. Gómez Farías sostenía que la enseñanza primaria era lo principal y que urgía atenderla con toda ansiedad. Formuló una reforma en materia educativa al sustraer la enseñanza de manos de la iglesia católica.⁷⁰

Siguiendo la misma tesitura, Valentín Gómez Farias en su calidad de Vicepresidente y al cargo del Ejecutivo es quien realiza durante estos periodos reformas que marcaron cambios significativos en la administración pública de aquella época. Dentro del tema educativo para Gómez Farias y Mora, una tarea urgente del gobierno liberal era crear una clase media ilustrada, ajena a los círculos clericales y militares que solamente defendían sus propios intereses. Por esto, en 1833 se promulgó el decreto en el que se extinguía la Real y Pontificia Universidad de México, y en su caso se creaba la Dirección General de Instrucción Pública, misma que organizaba la educación superior en seis establecimientos, a saber:

1. Establecimiento de Estudios Preparatorianos.
2. Establecimiento de Estudios ideológicos y humanidades.
3. Establecimientos de Ciencias Físicas y Matemáticas.
4. Establecimiento de Ciencias Médicas.
5. Establecimiento de Jurisprudencia.
6. Establecimiento de Estudios Sagrados.⁷¹

⁷⁰ López Betancourt, Eduardo, *El derecho en México, op cit.*, p.22

⁷¹ Ramírez Sevilla, Rosaura, Ledesma Mateos, Ismael, *“La educación pública en México en el siglo XVI. La ley de instrucción pública en el segundo imperio”* en Galeana, Patricia, *op cit.*, pp.174-175

Gracias a la creación de la Dirección General de Instrucción Pública se estatuyó que la enseñanza sería libre, se promovió la fundación de escuelas normales; se fomentó la instrucción primaria para niños y adultos analfabetos. Del mismo modo, la dirección declara en su artículo 3 de tan significativo decreto tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de los monumentos de arte, antigüedades e historia, los fondos públicos asignados a la enseñanza y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el Gobierno. Otros artículos del decreto señalaron que la dirección nombraría a todos los profesores de los ramos de enseñanza, formarían todos los reglamentos de enseñanza y gobierno económico de cada uno de los establecimientos.

La gran aportación político-educativa de Gómez Farias reside en haber dado al Estado la importancia debida en la tarea de la educación del pueblo, haciendo intervenir al Gobierno en el control y administración de ésta, y en haber modernizado, mediante normas legislativas las viejas instituciones docentes, ya en trance de descomposición.⁷²

2.15 Ignacio Comonfort y la Constitución de 1857.

Ignacio Comonfort llega a la presidencia de la república gracias al movimiento conocido como Plan de Ayutla en donde se desconoce el gobierno de Antonio López de Santa el 11 de diciembre de 1855 y a la renuncia de Juan Alvarez como presidente interino.

Una vez realizado el cambio de administración y estando Ignacio Comonfort al frente del ejecutivo federal, la tarea más importante era la realización de un documento jurídico que pusiera límites a los conservadores y estableciera de nueva forma las bases en las que descansaría la República por ello, el Congreso Constituyente sesionó de febrero de 1856 a enero de 1857. En él se reunieron las mentes más brillantes de su tiempo, de todas las tendencias políticas. Fruto de sus trabajos, la Carta Magna dio el triunfo definitivo al federalismo; incluyó de manera implícita la

⁷² Larroyo, Francisco *op. cit.*, pp.251-254

tolerancia religiosa por primera vez en nuestra historia; instituyó la libertad de enseñanza y facultó al gobierno para legislar en materia de culto.⁷³

Es en esta parte donde cabe señalar que la Constitución de 1857 fue pionera en el aspecto educativo debido a que en su artículo 3 estableció: “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”. Este mismo año, el general Comonfort creó, entre otras, la Escuela Nacional de Artes y Oficios y el Colegio para pobres.⁷⁴ No se omite mencionar que la importancia dada a la libertad de enseñanza como principio del nuevo orden normativo liberal, junto con el énfasis federalista, Estado de derecho, se estableció como la base política y social que dio a la formación ciudadana una clara orientación para promover el desarrollo moral de los individuos por medio del conocimiento, vivencia y asunción personal de las libertades fundamentales. Para este fin, los valores educativos de la Constitución dependerían del buen gobierno, de la calidad de la democrática de la vida social y de la institución escolar que crearan las políticas públicas.⁷⁵

2.16 La Guerra de Reforma y el periodo de Juárez como presidente.

Estando en vigor la Constitución de 1857, México vivía aún los constantes movimientos armados y los múltiples problemas sociales derivados del descontento del bando conservador quienes no se encontraban a gusto por la pérdida de privilegios que los gobiernos liberales les habían impuesto. Por ello es que en 1857 se proclama el Plan de Tacubaya, documento que desconoce a la Constitución de 1857 y en el cual se adhiere Ignacio Comonfort constituyendo un golpe de Estado. Ante estos eventos el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Benito Juárez, rechazó la invitación de Ignacio Comonfort de adherirse a dicho plan y es hecho prisionero, posteriormente liberado se dirigió a la Ciudad de Guanajuato en donde

⁷³ Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas. *El Congreso Constituyente de 1856*, 1^{era} edición, México, 2018, p.9

⁷⁴ Ramírez Sevilla, Rosaura, Ledesma Mateos, Ismael, “*La educación pública en México en el siglo XVI. La ley de instrucción pública en el segundo imperio*” en Galeana, Patricia, *op cit.*, p.176

⁷⁵ Barba Casillas, José Bonifacio (2016) La libertad de enseñanza: un principio educativo innovador de la Constitución mexicana de 1857, *Investigación y Ciencia*, vol. 24, núm. 68, mayo-agosto, Universidad Autónoma de Aguascalientes, pp.67-68

por ministerio de Ley, asumió la Presidencia de la República el 19 de enero de 1958, declarando provisionalmente capital de la República a la ciudad de Guanajuato. Durante los próximos años y el movimiento constante del gobierno el 22 de diciembre de 1860, en las inmediaciones de San Miguel Calpulalpan, se libró la última batalla de la Guerra de Reforma. Los liberales resultaron vencedores y en la madrugada de Navidad comenzaron la ocupación de la Ciudad de México. El 11 de enero de 1861, Benito Juárez hizo su entrada en la capital y reorganizó su gabinete. Por su vinculación con el gobierno conservador expulsó del país al nuncio papal y a los ministros de España, Ecuador y Guatemala. También convocó a elecciones, convirtiéndose en presidente constitucional.⁷⁶

Respecto al tema educativo Benito Juárez, siendo presidente interino constitucional decreta el 15 de abril de 1861, la Ley sobre la Instrucción Pública, misma que contiene siete títulos y 69 artículos. En esta ley se bosqueja la estructura de la organización del sistema de educación pública que va de la instrucción elemental hasta los estudios especiales, incorporando la educación para las niñas y una escuela para sordomudos. En cada uno de los títulos se detallan los prerrequisitos para la educación secundaria y la de las escuelas especiales, así como los requisitos de egreso y de reconocimiento oficial de los estudios.⁷⁷

Otro aspecto en la producción de la legislación educativa fue la gratuidad de la enseñanza. Cuando Juárez estuvo a cargo del gobierno del estado de Oaxaca en la década de 1840, este aseveró que los intentos de multiplicación de los centros de enseñanza no resolvían el problema de la poca asistencia de los niños, la causa real de esa escasez radicaba en la miseria pública. Mientras no se quitarán aquellos obstáculos, el hombre no dejaría de ver en la instrucción de hijo “un bien remoto o un obstáculo para conseguir el sustento diario”. Posteriormente, cuando el gobernador fue presidente de la Suprema Corte de Justicia y después como cabeza del Ejecutivo, veía que el caso de Oaxaca (y el de muchos estados más) no podía

⁷⁶ Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, *Inicio de la Guerra de Reforma*, 1^{era} edición, México, 2018, pp.7-28

⁷⁷ Ramírez Sevilla, Rosaura, Ledesma Mateos, Ismael, “*La educación pública en México en el siglo XVI. La ley de instrucción pública en el segundo imperio*” en Galeana, Patricia, *op cit.*, pp.176-178

ser una limitante para la educación gratuita; así con esta medida, ya nadie tendría pretexto alguno para no fomentar en sus hijos la pasión por aprender. En suma, con la gratuidad de la educación propuesta en la Carta Magna del 57, ésta también sería obligatoria al menos durante su etapa básica.⁷⁸

2.17 El Segundo Imperio Mexicano de Maximiliano I y la República restaurada de Benito Juárez.

Estando Benito Juárez al frente del poder ejecutivo México atravesaba por problemas económicos derivado de los movimientos armados al interior del país que dieron pie a la suspensión de pagos de la deuda que en su momento se tenía con España, Francia y Reino Unido. Esto dio como resultado que Francia se introdujeran al país y tomara el gobierno imponiendo un gobierno basado en una monárquica católica, con un príncipe católico ofreciéndosela a Fernando Maximiliano, archiduque de Austria quien mando a su hermano Maximiliano de Habsburgo a reinar México quien llegase en 1862 a México.

Respecto al tema educativo Maximiliano I las perfila en una carta de junio de 1865 a Manuel Siliceo, ministro de Instrucción Pública y Cultos. Al manifestarle la urgencia de organizar la instrucción pública, le externa que la elemental debía ser gratuita y accesible para todos, también que fuera la filosofía la materia principal de la educación, pues “además de ejercitar la inteligencia enseñaba al hombre a conocerse a sí mismo y a conocer el orden moral de la sociedad”. En decreto de julio de ese año publicado en *Diario del Imperio* reitera que la educación primaria sería obligatoria y la encarga a las autoridades políticas de los partidos; también ordena a los padres que manden a sus hijos de entre 5 y 15 años a la escuela, so pena monetaria, así como que los preceptores de las cabeceras del distrito o municipalidad organizaran academias los sábados y días feriados, y que unificaran el método de enseñanza.

⁷⁸ Hernández Bernal, Diego. La instrucción pública en la restauración de la República, [Consultado en línea], 05 de mayo de 2020, 12:00.
<https://www2.politicas.unam.mx/sae/wpcontent/uploads/2014/09/IPReconstruccionDeLaRepublica.pdf>

El documento que externó sus ideas y métodos de organización sobre la educación que pretendía implantar es un decreto del 16 de septiembre de 1865, por el que establece la Escuela Imperial de Servicios Públicos. Manifestaba que su objetivo era formar individuos instruidos capaces de desempeñar debidamente las diferentes funciones civiles y militares del imperio. La ley de Instrucción pública---- expedida el 27 de diciembre de 1865---- es en la que encontramos ampliamente las ideas y metodologías de Maximiliano sobre la enseñanza propuesta para el imperio. Consta de cinco títulos y 172 artículos. Por la situación que vivía el país apenas pudo ponerse en práctica la ley. El principal problema al que se enfrentó fue la falta de recursos y escasez de buenos profesores.⁷⁹

Aunado a lo anterior el declive del Segundo Imperio fue provocado por las plásticas fallidas entre Carlota y Napoleón III, así como el 31 de mayo de 1866, el emperador Napoleón III le comunicó a Maximiliano I que comenzaría a retirar las tropas francesa, siguiendo con que 1867 las fuerzas liberales de Juárez asediaron la ciudad de Querétaro, defendida por el reformado ejército conservador, bajo el comando de Mariano Escobedo .Al mismo tiempo, Ciudad de México era sitiada por las tropas de Porfirio Díaz, impidiendo el refuerzo de las tropas en Querétaro, adonde había huido el Emperador hacía poco. La toma de ambas ciudades representó el fin del Imperio de Maximiliano. Perdido ya el imperio, Maximiliano fue aprehendido en Querétaro y sentenciado por un tribunal militar al fusilamiento, junto con dos generales conservadores al mando del ejército. Su ejecución fue aprobada por Juárez y se llevó a cabo en el Cerro de las Campanas.⁸⁰

Con la derrota del segundo imperio y el regreso de Benito Juárez a la presidencia da pie al momento histórico conocido como la República restaurada que inicio el 15 de julio de 1867, con la entrada de Juárez y s u gobierno a la ciudad de México reestablece su administración y continua con las modificaciones pendientes en diversas materias, en el ámbito educativo Juárez restablece el Ministerio de Justicia

⁷⁹ Gutiérrez G., José Francisco, *“La educación pública en México en el siglo XIX. La Ley de Instrucción Pública durante el Segundo Imperio”* en Galeana, Patricia, *op cit.*, pp.154-156

⁸⁰ Máxima Uriarte, Julia. "Imperio de Maximiliano", [Consultado en línea] 07de mayo de 2020, 12:00. <https://www.caracteristicas.co/imperio-de-maximiliano/>

en Instrucción Pública, encomendándolo al abogado Antonio Martínez Castro, a quien encarga la formulación de un proyecto de ley, para reestructurar la educación.

El ministro Martínez Castro, sin duda uno de los más destacados en el campo educativo nacional, se dio a la tarea de proyectar dicha ley, pero apoyado de una comisión, formada por hombres de reconocido valer, como lo fueron el ingeniero Francisco Díaz Covarrubias, el doctor Gabino Barreda, el doctor Pedro Contreras Elizalde, el doctor Ignacio Alvarado, el licenciado Eulalio E. Ortega y el licenciado José Díaz Covarrubias.⁸¹

El producto principal de la política liberal en materia educativa fue la Ley Orgánica de Instrucción, promulgada por Juárez en 1867, en dicha ley se dio unidad a la enseñanza, además de que se le declaró gratuita y obligatoria; se fundaron la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela Secundaria para señoritas. La segunda enseñanza quedó constituida al establecerse la Escuela Nacional Preparatoria, mereció elogios por el papel tan importante que desarrolló y que ha desarrollado en la vida nacional. En cuanto a la educación superior, los planes de estudios se estructuraron con base en las necesidades reales del país.⁸²

2.18. Porfirio Díaz y sus 31 años en el poder.

Porfirio Díaz es uno de los personajes de la historia de México que cobró gran relevancia por la duración de 31 años al frente del poder ejecutivo, durante ese tiempo México vivió una transformación no tan sólo política y administrativa sino también social influenciada por las corrientes liberales de aquellas épocas que dieron pie a la transformación de la vida de los mexicanos destacando el incremento de la inversión extranjera, la instalación de las líneas de ferrocarriles, se impulsó la ciencia, se creó la industria eléctrica, aumento el tendido de líneas telegrafías, la formación de la Universidad Nacional Autónoma de México entre otras.

Cabe recordar que Porfirio Díaz llega al poder derivado que el 10 de enero de 1876, proclamaba el plan de Tuxtepec, en el que se defendía el principio de no reelección,

⁸¹ Villalpando Nava, José Manuel, *Historia de la educación en México*, México, Porrúa, 2009, p.213

⁸² López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.52

tanto del presidente como del vicepresidente de la república, así como de los presidentes de los estados. La rebelión pronto se extendió en casi toda la república, las sublevaciones se multiplicaron ante la ineficiencia de las fuerzas gobiernistas. Las acciones de armas se continuaron hasta el mes de noviembre, y fue el día 16 del mismo mes cuando se obtuvo el triunfo en Tecuac, que significó la victoria definitiva de los rebeldes, cuatro días después Sebastián Lerdo de Tejada abandonaba la presidencia y para el 23 del citado noviembre, al fin el general Porfirio Díaz ocupaba la ambicionada silla presidencial.⁸³

Para comprender el periodo de gobierno de Porfirio Díaz este se ha dividido en tres etapas en la época porfiriana: la primera es la pacificación, y se extiende hasta el año 1896; la segunda se caracteriza por ser una fase de prosperidad (1896-1907); la tercera es un lapso de agitación política, ocasionada por un exceso de la dictadura y por la naciente conciencia de las reivindicaciones sociales (1908-1910).⁸⁴

2.18.1 La visión educacional de Baranda y Justino Fernández.

Durante la época porfirista Joaquín Baranda jugó un papel importante en el tema educativo, tomó posesión del cargo de ministro de Justicia e Instrucción en 1882, durante el gobierno de Manuel González, y continuó en él hasta 1901.

Respecto al tema educativo logró diseñar congruentemente un verdadero sistema nacional de educación, aunque sólo pudo realizarlo en pequeño para el Distrito Federal. Procedió para su realización por etapas, principiando por la formación del profesorado. Mantuvo despierta la atención del régimen sobre los problemas educativos y así logró arrancarle ciertos beneficios sustanciales. Para Baranda en la escuela primaria estaba “la solución de las grandes cuestiones que afectaban al país en el orden político, social y económico”.

⁸³ Langle Ramírez, Arturo (2018), Porfirio Díaz y la agitación popular, *Revistas UNAM. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Año 38, Volumen 56, julio-diciembre, pp.158-159 [Consultado en línea], 16 de junio de 2020, 14:37 <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/69240>

⁸⁴ Larroyo, Francisco, *op cit.*, p.323

El punto de partida fue entonces la creación de la “escuela normal para profesores de primaria directriz o central de la que se derivan las demás escuelas” fundada en 1887. La idea de fundar escuelas normales en México no era nueva, pues por lo menos ya funcionaban cuatro en distintos estados de la República, y se fundaron otras tres entre 1882, fecha en que Baranda encargó el proyecto de la Norma Nacional a Ignacio Altamirano. Lo nuevo y original en la fundación de esta Normal consistió en el carácter federal y nacional que se le asignó, en coincidencia con el plan general del ministro de fortalecer la unidad y progreso nacionales.

A la fundación de la escuela Normal, siguió la promoción por Baranda de la Ley de Instrucción Obligatoria que fue promulgada en 1888. La ley determinaba que “la instrucción primaria elemental es obligatoria en el Distrito y territorios, para hombres y mujeres de seis a doce años. [Que, la] instrucción puede adquirirse en cualquier establecimiento oficial o particular, o en lo privado, y que las personas en ejercicio de la patria potestad comprobarían anualmente su cumplimiento, y su desacato sería castigado.

La actuación de Baranda en esta línea culminó con la unificación pedagógica de “la instrucción oficial primaria elemental en el Distrito Federal y territorios federales [que pasó a] depender... exclusivamente del Ejecutivo de la Unión; la instrucción primaria superior se organiza... como enseñanza media, entre la primaria elemental y la preparatoria, y queda establecida una Dirección General de Instrucción Primaria, a fin de que se difundiera y pudiera ser atendida con uniformidad bajo un mismo plan científico y administrativo.⁸⁵

La política educativa de Joaquín Baranda fue completa, no olvidó, no abandonó ningún nivel educativo; muy por el contrario, en todos se procuraron reformas y mejoras acorde con las circunstancias socio-políticas del momento; se observa, por otra parte, que con Baranda cooperaron talentosos hombres de la época, pues procuró encomendar tareas específicas a técnicos especializados; tuvo especial

⁸⁵ Martínez Jiménez, Alejandro, La educación elemental en el Porfiriato, *Historia Mexicana*, pp.523-530 [Consultado en línea], 11 de junio de 2020, 21:04 <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/article/view/2939/2438>

cuidado, para cada obra, en contar con el apoyo del conglomerado social, razón por la cual realizó, previamente a las reformas, una constante labor persuasiva.

Las directrices de Baranda respecto a la educación son:

- Concibe la tarea de la política educativa en forma de sistema y plan.
- Estudia bien y detenidamente en cada caso los antecedentes históricos y las circunstancias del momento, en relación con la institución pedagógica planteada.
- Concede gran importancia a la propaganda, siempre discreta y eficaz.
- Pone el valor de las instituciones por encima del destino de las personas.

Baranda se retiró del gabinete después de un conflicto con el Ministro José Yves Limantour; en su lugar es designado don Justino Fernández, quien, entre sus primeros actos, pide a la Cámara de Diputados la creación dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de dos oficialías mayores que posteriormente se convirtieron en subsecretarías, una relativa a la justicia y la otra a la instrucción pública.⁸⁶

Del mismo modo durante la administración de Justino Fernández “se sustituyó, por ley de 12 de octubre de 1901, la Junta Directiva de Instrucción Pública por un Consejo de Instrucción Pública, cuyas atribuciones eran lograr la coordinación de todos los centros escolares y “señalar los medios para hacer más realizable y comprensiva la tarea de la educación nacional”. También se reglamentó que la educación primaria permanecería escalonada en elemental----- con dos años de estudio--- y preparar para la vida práctica a los alumnos que por variedad de motivos no lleguen a perseguir las más altas investigaciones del saber humano.

Aunado a lo anterior cabe destacar que fue suma importancia para Justino Fernández, la diversificación y autonomía que se logró en la administración del conjunto escolar central, promovió el establecimiento, dentro del Ministerio a su cargo, de la Oficialía Mayor de Instrucción, que luego derivaría en Subsecretaría, y

⁸⁶ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.56

más tarde, en Ministerio de Instrucción Pública, en base a un proyecto que para el efecto presentara Justo Sierra.⁸⁷

2.18.2 La obra educativa de Enrique Laubscher y Enrique Rébsamen.

Durante el Porfiriato vale la pena señalar la obra que realizaba dos notables educadores: Enrique Laubscher y Enrique Rébsamen, quienes desarrollaron una importante labor en la Escuela Modelo de Orizaba, que consistió precisamente en estimular la vida educativa del país. Laubscher, por su parte, señaló que el lenguaje es el sistema por esencia de todo el proceso de la educación y por tanto debía dársele importancia fundamental a la lectura y a la escritura. Rébsamen en una segunda etapa de la Escuela Modelo de Orizaba, formuló un plan didáctico que significó un verdadero cambio respecto al tratamiento de este tipo de temas en el país.

Carlos A. Carrillo fue otro notable educador, cuya labor, sobre todo se observó en la educación elemental. Aprendió de Rébsamen y de Laubscher todas sus ideas pedagógicas y fue un defensor notable de la enseñanza objetiva.

- Acreditó las bondades del modo simultáneo de la enseñanza, ya fuese que se enseñara a cada alumno por separado o a todos juntos.
- El modo sucesivo de enseñanza invierte mucho tiempo en enseñar una sola cosa, por ello transforma las horas en minutos; el modo simultáneo, en cambio, logra cambiar los minutos en horas.
- En la instrucción moral y cívica hacer ver la necesidad de transformar en modos de conducta los preceptos morales y cívicos.⁸⁸

⁸⁷ Martínez Jiménez, Alejandro, *op cit.*, p.532

⁸⁸ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, pp.54-55

2.18.3 Justo Sierra y la educación nacional.

La obra educativa de Justo Sierra se inicia en la década de 1870, y se extiende en forma intermitente y cada vez más directa hasta 1910. Sierra se vincula a la problemática educativa nacional como crítico e ideólogo de la misma desde la tribuna periodística; luego, en su calidad de diputado, promueve cambios en las instituciones educativas existentes y la creación de otras; lleva a la práctica y madura sus propias concepciones pedagógicas en el ejercicio docente en la Escuela Nacional Preparatoria, y revela su gran capacidad como político de la educación nacional en la lucha que emprende desde el Ministerio de Educación, por organizar el sistema nacional de educación en su forma más completa y acabada, con el fin de expandir la educación a todos los sectores sociales y de elevar los niveles generales de educación.⁸⁹

En 1905 se creó la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes, gracias al proyecto presentado precisamente por don Justo Sierra; las razones que se argumentaron para la creación de esta nueva dependencia eran obvias; se necesitaba cada vez con mayor fuerza, interés por parte del Estado para la loable tarea de educar.⁹⁰

El educador Justo Sierra se esforzó por establecer un método educativo para enseñar a pensar a los estudiantes mexicanos y no a memorizar. Reformó la Escuela Normal para la preparación de los Profesores de enseñanza elemental y primaria. Se interesó por la creación y autonomía de los Jardines de niños en 1904; y la educación primaria oficial, laica y gratuita para todo el pueblo mexicano. Con el ideario educativo de Justo Sierra se aprobó en 1908 la Ley de educación primaria, la cual debía ser oficial, nacional y obligatoria entre los 6 y los 14 años. Se propondría estimular en los educandos “el amor a la patria mexicana y a sus instituciones. El 12 de noviembre de 1908 se promulgó la ley constitutiva de las Escuelas normales primarias, para la formación de los maestros, buscando su educación metodológica y científica y el modelo vivo para los educandos.

⁸⁹ Martínez Jiménez, Alejandro, *op cit.*, p.533

⁹⁰ López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica, op cit.*, p.57

Reorganizó la Escuela Nacional Preparatoria y también reglamentó la educación particular, siguiendo los requisitos establecidos por el gobierno. En sus obras educativas, se preocupó por el bienestar estudiantil. Para los niños, fortaleció el programa de los desayunos escolares; y estableció un sistema de becas para los alumnos más destacados de las instituciones educativas. Envió al exterior al pintor Diego Rivera, a Julián Carrillo y otros que se destacaron en las artes, las letras, las ciencias y la política. En general, estimuló la vida intelectual de México a través de la educación.

En el año 1910, el Maestro Justo Sierra, Ministro de Instrucción Pública de México, creó la *Escuela Nacional de Altos Estudios*, para la formación de los profesores que requerían las escuelas profesionales; y perfeccionaría la educación superior mexicana a través de las investigaciones científicas en los campos de las humanidades, las ciencias exactas y las ciencias naturales. Y, también fundó la *Universidad Nacional de México*, la cual inauguró el 22 de septiembre de 1910, en la conmemoración del Centenario de la Revolución de Independencia de México. La Universidad Nacional de México se conformó con las escuelas Preparatoria, de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, Bellas Artes y Altos Estudios. Desde entonces se convirtió en el “Alma Mater” de la cultura mexicana. Posteriormente se reorganizó como *Universidad Nacional Autónoma de México*, la más grande de América Latina, y una de las más importantes del mundo. Su primer Rector fue el Dr. Joaquín Eguía Lis. Otro de sus grandes Rectores fue el humanista José Vasconcelos, el autor de la obra “*Raza Cósmica*”, cuya idea “*Por mi raza hablará el espíritu*”, se convirtió en el lema de la Universidad.⁹¹

⁹¹ Ocampo López, Javier (2010). Justo Sierra "El Maestro de América". Fundador de la Universidad Nacional de México. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 15, pp.25-26, [Consultado en línea], 11 de junio de 2020, 22:40. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=869/86918064002>

Periodo revolucionario.

Hablar del movimiento histórico conocido como Revolución es observar a través de los acontecimientos sociales de aquella época en la cual hombres y mujeres pelearon por obtener una libertad la cual les había sido arrebatada por el gobierno autoritario y despótico de Porfirio Díaz y un pequeño grupo selecto que en su hambre de poder generaron condiciones deplorables para aquellos ciudadanos que con el sudor de su frente lucharon día a día para poder suministrar los elementos básicos a sus familias mientras las minorías gozaban de los lujos y riquezas obtenidas a base del poder y la política teniendo un régimen que retrocedió en los ámbitos político y social. La libertad política fue reducida en extremo, no existían las elecciones libres para los poderes federales ni estatales, los gobernantes eran impuestos por el presidente Díaz y su grupo, y el pueblo mexicano no tenía voz ni voto. El porfiriato se distinguió por ser un régimen represivo y recurrir a la fuerza para imponerse, cuando no funcionaban las prácticas de conciliación.

2.19 Francisco I. Madero y la educación en tiempos de la revolución.

Estando aún Díaz en el poder el régimen porfirista fue cuestionado por una serie de intelectuales entre los cuales destacan los hermanos Flores Magón y Camilo Arriaga los cuales hacían una crítica a la forma de gobierno y a las condiciones sociales que se vivían en aquella época, aunado a los sucesos ocurridos en Cananea y Rio Blanco pesaban en la administración porfirista; por ello a fines de 1907, con motivo de la entrevista que concedió al periodista norteamericano James Creelman, Díaz manifestó que el país estaba preparado para la democracia. A raíz de estas declaraciones, se crearon partidos políticos de oposición para las elecciones que se llevarían a cabo en 1910; entre éstos destaca el partido Anti-reeleccionista, encabezado por Francisco I. Madero. Sin embargo, Díaz no cumplió la promesa hecha en la famosa entrevista, reeligiéndose para la Presidencia, y para la Vicepresidencia, imponiendo a Ramón Corral, para el periodo de 1910 a 1916. Ante esta situación, Don Francisco I. Madero lanzó el Plan de San Luis, el 5 de octubre de 1910, documento que convocaba al pueblo mexicano a levantarse en armas. Los

principales puntos de dicho plan fueron la nulidad de las elecciones efectuadas en 1910, para presidente y vicepresidente de la República, y el desconocimiento del gobierno del General Díaz, así como el de todas las autoridades cuyo poder dimanaba del voto ilegítimo⁹². Se declaraba el mismo presidente provisional, hasta que realizaran nuevas elecciones; prometía que se devolverían las tierras a quienes habían sido despojados; pedía que se defendiera el sufragio (voto) efectivo y la no reelección de los presidentes. También hacía un llamado al pueblo para que se alzara en contra del dictador, el 20 de noviembre de 1910. El 14 de noviembre, en Cuchillo Parado, Chihuahua, Toribio Ortega se levantó en armas con un pequeño grupo de seguidores. El 18 del mismo mes, en Puebla, fue desbaratada una conspiración maderista en la casa de la Familia Serdán. En Chihuahua, Madero logró que Pascual Orozco y Francisco Villa estuvieran de su parte. Ni Orozco ni Villa tenían preparación militar, pero resultaron estrategias excelentes; los seguía gente del norte, descontenta por los latifundios ganaderos. En marzo de 1911, Emiliano Zapata encabezó a los campesinos de Morelos, que reclamaban sus derechos sobre la tierra y el agua. También en otros lugares hubo levantamientos. El ejército de Porfirio Díaz fue derrotado en seis meses por las fuerzas maderistas y por descontento general. La batalla definitiva fue la toma de Ciudad Juárez, por Orozco y Villa. Díaz renunció a la presidencia y salió del país rumbo a Francia, en 1911. Al renunciar Porfirio Díaz, el congreso nombro presidente interno a Francisco León de la Barra, y convocó a las elecciones. Resultaron electos Francisco I. Madero como presidente, y José María Pino Suárez, como vicepresidente.⁹³

Durante el efímero tiempo en que duró la administración de Francisco I. Madero como presidente de México se puede destacar poca actividad política respecto a la materia educativa debido a los múltiples movimientos armados a lo largo y ancho de la República Mexicana, un logro fue que “el 30 de mayo de 1911, el Congreso de la Unión aprobó un decreto que estableció las Escuelas de Instrucción

⁹² Porfiriato e inicio de la revolución mexicana, [Consultado en línea], 16 de junio de 2020, 13:14.

http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_4.pdf

⁹³ El movimiento maderista, [Consultado en línea] 16 de junio de 2020, 14:54, https://www.conevyt.org.mx/colabora/objetivos/libros_pdf/mvn_lecc17.pdf

Rudimentarias”⁹⁴, ya que por su parte Francisco I. Madero pensaba que para cambiar la mala situación en que se encontraba el país eran necesarias dos cosas: 1) elecciones honestas y 2) la instrucción del pueblo. Consideraba a la educación como el medio para que un pueblo llegase a ser más fuerte y como la base para el progreso y engrandecimiento del país. Madero anunció que se habían hecho esfuerzos para que los niños asistieran a la escuela, tales como los comedores escolares, el impulso que se había dado a las instituciones de educación superior y universidades, y que se había puesto en práctica el decreto para crear escuelas de instrucción rudimentaria en todo el país. Sin embargo, debido a la reducción del presupuesto, no se fundaron todas las escuelas que Madero había prometido.⁹⁵

2.20 Victoriano Huerta y la educación.

Victoriano Huerta llega a la presidencia de la República el 19 de febrero de 1913 derivado de las revueltas que se vivieron en febrero las cuales tuvieron una duración de diez días en contra del gobierno y de las cuales Francisco I. Madero y José María Pino Suarez renuncian a su cargo derivado de los movimientos armados y posteriormente asesinados cuando eran trasladados a la prisión de Lecumberri siendo este suceso histórico conocido como la Decena Trágica.

Derivado de lo anterior es importante señalar que durante el poco tiempo en que Victoriano Huerta estuvo al frente del ejecutivo nombró Ministro de Instrucción Pública a José María Lozano. El 1º. de abril de abril de 1913 anunció que el gobierno había resuelto aumentar el número de escuelas de enseñanza rudimentaria a las que consideraba como el único medio para salvar al país y asegurar nuestra nacionalidad. Asimismo, el 12 de enero de 1914, decretó el Reglamento para la Inspección Moral del Personal de los Establecimientos de Educación Pública, por el

⁹⁴ Monteón González, Humberto, Riquelme Alcantar, Gabriela María Luisa, Tiempo de revolución: La enseñanza técnica durante la tormenta, p.44 [Consultado en línea], 17 de junio de 2020, 15:45 <https://www.mundosisigloxxi.ipn.mx/pdf/v07/25/04.pdf>

⁹⁵ Galván Lafarga, Luz Elena, *Derecho a la educación*, Secretaria de Gobernación, Secretaria de Cultura, INEHRM, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016, p.86

cual se delegaba a los padres de familia la responsabilidad de vigilar la conducta del personal que trabajaba en las escuelas⁹⁶.

2.21 Venustiano Carranza y la Constitución de 1917.

Venustiano Carranza siendo gobernador de Coahuila se rehusó a reconocer el gobierno usurpador de Victoriano Huerta, por ello decidió a través del Plan de Guadalupe hacer un llamado con el firme propósito de hacer valer el estado de derecho que en su momento había sido violado por el gobierno usurpador. El *Plan de Guadalupe* fue redactado en siete artículos, cuyos primeros tres desconocieron a Huerta como presidente de la República, a los Poderes Legislativos y Judicial de la Federación y a los gobiernos de los Estados que hubieran reconocido a los Poderes Federales de la actual administración. El cuarto otorgó amplias facultades al gobernador de Coahuila, que no firmaría el plan, fue investido y reconocido por los jefes revolucionarios con el cargo de Primer Jefe del Ejército, el Constitucionalista, que más que responsabilizarse con funciones militares, ejercería la dirección como único estadista, ya no regional sino nacional, para justificar la restauración del orden legal en el amparo de la Constitución de 1857 dando lugar al cumplimiento de la ley como respuesta a las necesidades políticas, militares y sociales que el país necesitaba.⁹⁷

Una vez que Carranza llegó a Sonora y aseguró la aceptación del Plan de Guadalupe, en tan sólo nueve meses, de septiembre de 1913 a julio de 1914, el gobierno de Huerta se derrumbó. El 20 de agosto de 1914, cuando Venustiano llegó a la capital y se volvió encargado del Poder Ejecutivo, llamó a una convención revolucionaria que habría de iniciar el 1o. de octubre en la Ciudad de México. Sin embargo, la convención se trasladó a Aguascalientes, se declaró soberana, desconoció la autoridad de Carranza y nombró a Eulalio Gutiérrez presidente provisional, con el fin de iniciar el proceso de restauración de la Constitución. Venustiano, a su vez, desconoció la autonomía de la convención y se trasladó a

⁹⁶ *Ibidem*, p.87

⁹⁷ Moguel, Flores, Josefina, *Venustiano Carranza: Equilibrio de la revolución* en Galeana, Patricia, *De la caída de Madero al ascenso de Carranza*, Gobierno de la República, Secretaria de Educación Pública, Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, México, 2014, pp.146-147

Veracruz, en donde estableció su cuartel para continuar la lucha, ahora contra los ejércitos de Emiliano Zapata y de Pancho Villa.⁹⁸

Una vez derrotado a los ejércitos Zapatistas y Villistas y mantener el control del país por medio del ejército constitucionalista, se mandó a llamar al congreso constituyente el cual crearía una nueva Carta Magna con el propósito de incluir las demandas peleadas durante la revolución. Dicha Constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917. Unos meses después, Carranza ganó la elección con la que, finalmente, llegaba a la presidencia de la República, de la que tomó posesión el 10 de mayo.⁹⁹

Siguiendo la misma tesitura hay que destacar que el Congreso Constituyente de 1916-1917 fue pionero al crear un documento jurídico de índole social en el cual se recogían los ideales por los cuales se lucharon durante la revolución, en el caso de la materia educativa dicho congreso a partir del proyecto presentado por el Primer Jefe estableció la completa libertad de enseñanza y el laicismo para la que se impartiera en establecimientos oficiales.

Artículo 3º. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica que se de en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se impartirá en los mismos establecimientos.

La Comisión de Constitución, presidida por Múgica, uno de los líderes más destacados de la corriente radical del Congreso, presentó a la Asamblea un dictamen que rechazaba totalmente la intervención del clero en la enseñanza. El dictamen de la Comisión manifestó que era justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio afectara la conservación de la sociedad o estorbara su desarrollo; tal era el caso de la enseñanza religiosa que, por implicar ideas abstractas que no puede asimilar la mente infantil, perjudica el desarrollo psicológico

⁹⁸ Barrón, Córdova, Luis, *Venustiano Carranza*, México, Secretaria de Cultura e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, 2018, pp.42-44

⁹⁹ *Ibidem*, p.48

natural del niño. Por otra parte, apuntó la Comisión, la enseñanza religiosa es contraria a los intereses nacionales, ya que la educación había sido un arma del clero para usurpar las funciones del Estado.

Artículo 3º. Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministros de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

La posición contenida en el dictamen referido provocó un apasionado debate durante las sesiones del 13 al 16 de diciembre de 1916. Dos grupos se formaron en tal ocasión: los radicales o jacobinos, casi todos ellos militares y políticos de filiación obregonista, y los moderados, integrados este último por los diputados más adictos a Carranza. Al final la Comisión de Constitución retiró su proyecto original de artículo 3º y presentó otro texto al siguiente tenor:

Artículo 3º. La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Aun así, el texto no fue del agrado de los moderados, quienes preferían que subsistiera el texto carrancista, aunque aceptaban que en otros artículos de la carta constitucional se limitara la injerencia del clero en la educación. Pasado el asunto a

votación, se aprobó el segundo texto presentado por la Comisión, por 99 votos contra 58, en la sesión del 16 de diciembre.¹⁰⁰

Venustiano Carranza una vez al frente del poder ejecutivo por medio de las elecciones que le dieron el triunfo se enfocó en restaurar el orden constitucional en los tres poderes del Estado, por su parte Carranza toda la vida apoyo el aspecto educativo del país por ello cabe resaltar que la materia educativa quedo plasmada en la Constitución de 1917,estableció las direcciones generales de Educación Pública, de Bellas Artes, de Enseñanza Técnica y la de la Universidad Nacional Carranza siempre pensó que la educación debería estar a cargo de los municipios, pues eran las instancias de gobierno más cercanas a la gente, y quienes, supuestamente, conocían más las necesidades en cada localidad y región. Por eso, no juzgó necesaria una secretaría federal que se encargara de la educación pública. Sin embargo, apoyó a la Universidad Nacional e integró como facultades a las escuelas Nacional de Química y Superior de Comercio, por ejemplo. También apoyó la exploración de ruinas arqueológicas y el trabajo del antropólogo Manuel Gamio, así como el establecimiento del Museo de Arte Colonial.¹⁰¹

Periodo del México posrevolucionario hasta nuestros días.

Posterior al periodo revolucionario vivido en México el país entro en una nueva etapa en la cual sigue latente en la agenda política de cada uno de los presidentes el ámbito educativo con el objetivo de cumplir lo establecido en la Constitución de 1917, creando y modificando el texto legal a través del proceso de reformas a fin de adecuarse a los cambios sociales y educativos que el país necesita para lograr una educación de calidad que permita a los jóvenes mexicanos explotar al máximo sus habilidades.

¹⁰⁰ Huerta Madrid, Miguel de la, *Estudios de derecho Constitucional*, 3^{era} edición, México, Porrúa, 1986, pp.40-43, [libro consultado en línea] 29 de junio de 2020 15:50 <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3681-estudios-de-derecho-constitucional>

¹⁰¹ Barrón Córdova, Luis, *op cit.*, pp.52-53

2.22 La educación desde Álvaro Obregón hasta Felipe Calderón Hinojosa

2.22.1 Álvaro Obregón.

Estando al frente del poder ejecutivo de 1920 a 1924, Álvaro Obregón realiza una serie de actos en favor de la educación nacional siendo el más importante de ellos la creación de la Secretaría de Educación Pública por decreto presidencial. En este marco, en octubre de 1920, José Vasconcelos presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa de establecer “una dependencia federal cuyas funciones civilizadoras, llegaran no sólo a una porción privilegiada del territorio, no sólo al Distrito Federal (ahora Ciudad de México), sino a toda la República, necesitada, de un extremo a otro, de la acción del poder público y de la luz de las ideas modernas”. El propósito fundamental de su propuesta era la de “salvar a los niños, educar a los jóvenes, redimir a los indios, ilustrar a todos y difundir una cultura generosa y enaltecida, ya no de una casta, sino de todos los hombres”. Vasconcelos planteó la creación de una institución que atendiera la educación, las bibliotecas públicas y la cultura en el país.¹⁰²

En adelante, los acontecimientos toman un giro relativamente más ágil y es el 25 de julio de 1921, que el presidente Obregón anuncia el decreto que dispone la creación de la Secretaría de Educación Pública, aprobado por unanimidad por la cámara de diputados y se publicaría en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del mismo año.¹⁰³

De esta forma, la SEP nació como un organismo fuerte y dinámico que contaba con el apoyo de altos funcionarios, además de la Liga de Profesores de la Ciudad de México. Fue así como José Vasconcelos tomó posesión de su cargo como ministro el 12 de octubre de 1921. Entre otras finalidades, esta Secretaría de Educación se proponía terminar con el analfabetismo, ya que Vasconcelos estaba convencido de

¹⁰² Ávila, Olimpia (2015), SEP: el origen de una institución, *Excelsior*, 22 de octubre, [Consultado en línea], 26 de junio de 2020, 11:10. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/22/1052679>

¹⁰³ ILCE, 25 de julio 1921 Decreto de la creación de la Secretaría de Educación Pública José Vasconcelos [Consultado en línea], 26 de junio de 2020, 13:10. https://redescolar.ilce.edu.mx/sitios/micrositios/25_julio_SEP_creacion/

que “con falanges de analfabetos, no se va a ninguna parte”. Obregón había señalado como uno de los propósitos de su administración, el de aumentar escuelas y disminuir soldados.¹⁰⁴

2.22.2 Plutarco Elías Calles.

Presidente Constitucional de México de 1924 a 1928, durante su administración como presidente cabe destacar que en materia educativa continuo con el proyecto educativo de sus antecesores como el mecanismo de unificación del país ya que para él los pilares fundamentales para el mejoramiento de las grandes colectividades de mi país, y especialmente de las masas campesinas, obreras e indígenas, son su liberación económica y su desarrollo educacional hasta lograr su incorporación plena a la vida civilizada.¹⁰⁵

Esta política educativa durante su administración fue llevada del mano primero al doctor José Manuel Puig Casauranc, político destacado y director de la campaña presidencial callista, y hacia el final del periodo, al profesor Moisés Sáenz. Es preciso señalar que esta dupla trabajó de manera conjunta en el diseño y puesta en práctica de la segunda fase de la política educativa posrevolucionaria¹⁰⁶ entre las cuales destacan la ampliación de la escuela rural, las misiones culturales y los talleres técnicos e industriales.

2.22.3 Emilio Portes Gil.

Presidente Interino de México de 1928 a 1930, cabe destacar que durante su administración se dan en materia educativa una serie de acciones a su favor de las cuales cabe señalar en primer lugar mediante un decreto el presidente Emilio Portes

¹⁰⁴ Galván Lafarga, Luz Elena, *op cit.*, p.112

¹⁰⁵ H. Camara de Diputados LXI Legislatura, *Plutarco Elías Calles pensamiento político y social, antología 1913-1936*, 13 aba edición, México, H. Camara de Diputados LXI Legislatura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones, Fideicomiso Archivo Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, Fondo de Cultura Económica S.A de C.V., Miguel Ángel Porrúa librero-editor, 2010, p.161

¹⁰⁶ Rodríguez Mortellaro, Itzel, El proyecto educativo del gobierno de Calles (1924-1928), [Consultado en línea] 02 de julio de 2020, 15:20.

http://pep.ieepo.oaxaca.gob.mx/recursos/multimedia/SEPIENSA_conectate_y_aprende/contenidos/h_mexicanas/s.xx/calles/calles_1.html

Gil otorgó la autonomía de cátedra a la Universidad Nacional de México, la cual por ello cambió su nombre a Universidad Nacional Autónoma de México, siendo aprobada el 22 de julio de 1929. Esta Ley establece como fines de la Universidad, no sólo impartir la educación superior, sino organizar la investigación científica y llevar, por medio de la extensión universitaria, las enseñanzas que se impartían en sus aulas a quienes no estuvieran en posibilidades de asistir a escuelas superiores. Además, modifica su forma de gobierno, estableciendo uno compartido entre el Consejo Universitario, como suprema autoridad, el Rector, los Directores de las facultades, escuelas e instituciones que forman parte de la Universidad y, la representación de profesores y alumnos de las Academias.¹⁰⁷

En segundo lugar, se promulgaron las disposiciones jurídicas en favor de los maestros con la “Ley de Escalafón del Magisterio de las Escuelas Primarias y de los Jardines de Niños, dependientes de la Secretaría de Educación Pública” (DOF, 1930a) y la “Ley de Inamovilidad del Profesorado dependiente de la Secretaría de Educación Pública” (DOF, 1930b). La primera mostraba en sus argumentos la necesidad de garantizar protección y reglamentación especial para los ascensos y las remociones; buscaba consagrar los derechos de quienes servían a la Federación, especificando los requisitos académicos para el ingreso al servicio, estableciendo criterios en su artículo 4º para la promoción acordes con la preparación profesional, tiempo de servicio, función desempeñada, actualización, aptitudes y resultado de su labor; en el 11º se plasmaba la igualdad en funciones y sexo; el 15º brindaba la posibilidad de reincorporarse al servicio en caso de haberse retirado voluntariamente, y el 20º exponía que el cese estaría sujeto a las disposiciones de la Ley de Inamovilidad. Con respecto a la Ley de Inamovilidad, se sustentaba que los servicios de docencia merecían estabilidad para garantizar el servicio mediante la tranquilidad de los maestros y su estímulo para el mejoramiento

¹⁰⁷ Ruiz Healy, Eduardo (2015), Un día como hoy de 1929- Emilio Portes Gil otorgó la autonomía de cátedra a la Universidad Nacional Autónoma de México, *Ruiz-Healy time*, [Consultado en línea] 02 de julio de 2020, 15:50. <https://www.ruizhealytimes.com/en-un-dia-como-hoy/de-1929-emilio-portes-gil-otorgo-la-autonomia-de-catedra-la-universidad-nacional>

profesional, negando la medida como estratificación y anquilosamiento del sistema escolar, sino aliciente para el gremio y flexibilidad para los que no se mostraran dignos del magisterio. La Ley denotaba el naciente Estado de bienestar a pesar de mostrar contradicciones; el artículo 2º especificaba nombramiento provisional durante los primeros 12 meses y definitivo al término del periodo de prueba; en el 5º se estipulaba a quienes poseían el nombramiento definitivo, la imposibilidad de ser cesados, descendidos ni suspendidos, salvo que hubiese una causa justificada ante el jurado; el 7º dictaba algunas causas de cese como lo son actos a la perversión de la moralidad en los educandos, reincidencia en faltas, enseñar, atacar o hacer propaganda religiosa, aplicar castigos corporales; el 11º mostraba un punto desfavorable porque el cese de profesores estaría en función de las posibilidades de presupuesto, tomando en cuenta a quienes tengan menos años de servicio y puntos negativos en el escalafón.¹⁰⁸

2.22.4 Lázaro Cárdenas.

Presidente Constitucional de México de 1934 a 1940, durante su administración es considerada una de las más ricas en cuestiones de materia educativa pues se puso en vigor la reforma educativa que implantó la educación socialista en México, con base en las reformas que se hicieron al artículo 3o. constitucional. La educación, en este caso la primaria, quedaba bajo control único del Estado, tanto la que se impartiría en las escuelas públicas como en las particulares. Este mismo poder lo tenía el Estado para elaborar planes y programas de estudio, y determinar los métodos de trabajo que se debían seguir en todas las escuelas primarias. Este poder único se extendió también a los libros escolares cuyos contenidos eran revisados y, en su caso, aprobados por la Secretaría de Educación Pública, órgano encargado de la vigilancia de la educación impartida en las escuelas. Los libros escolares, según las nuevas políticas educativas, debían contener situaciones

¹⁰⁸ Álvarez G, Fernando (2016), México: El origen de la plaza base y su arrebato neoliberal, *Revista Transversales*, numero 38, agosto, [Consultado en línea] 02 de julio de 2020, 17:10, <http://www.transversales.net/t38fagmex.htm>

reales y concretas de la vida social y natural, así como tomar como base los intereses de los niños.¹⁰⁹

La transformación del artículo 3^o constitucional quedó legislada el 28 de noviembre de 1934 y entró en vigor el 1 de diciembre del mismo año, a pesar de la oposición del clero y diversos sectores de la sociedad civil. El presidente Cárdenas nombró Secretario de Educación Pública a Ignacio García Téllez el cual debía encontrar la orientación política y pedagógica que debía darle al artículo 3^o.

Del mismo modo también durante la administración de Cárdenas se creó el sistema educativo que incluía primaria con internado y actividades de mejoramiento y defensa de la comunidad, tomando como base la lengua materna. Se fundó en 1936, el Departamento de Asuntos indígenas, el cual gestionaba la introducción del agua, la dotación de tierras y la construcción de caminos, presas y escuelas. Se crearon las escuelas regionales campesinas que atendían la enseñanza agrícola y la formación de maestros rurales. En 1939 el presidente Cárdenas transformó la Dirección de Antropología en el Instituto de Antropología e Historia, mediante el cual se pretendía defender la herencia cultural y artística, así como investigar las características culturales y sociales de los indígenas y obtener datos para mejorar la educación y el ambiente en que vivían. El elemento crucial de la estrategia de educación-tecnológica del cardenismo, fue la creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en 1937. La enseñanza tecnológica que en esta institución se impartiría proveería cuadros tecnológicos para apoyar la producción nacional.

El presidente consideraba que la investigación científica era fundamental para el progreso del país, por lo que trató de dar a ésta un fuerte impulso. El 21 de octubre de 1935 se creó el Consejo Nacional de la Educación Superior y la investigación Científica (CENESIC), antecedente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), el cual fue el órgano de consulta para la creación y organización de

¹⁰⁹ Montes de Oca Navas, Elvia (2007), La educación en México. Libros oficiales de lectura editados durante el gobierno de Lázaro Cárdenas 1934-1940, *Perfiles Educativos*, Vol. XXIX, Núm. 117, 3^a época, julio-septiembre, pp.113-114,[Consultado en línea] 16 de junio de 2020, 13:10, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?scrip=sci_arttex&pid=S0185-26982007000300006

institutos que tuvieron como finalidad desarrollar investigación científica y establecer centros de educación superior.

También es importante señalar que durante la administración del presidente Cárdenas el presupuesto educativo se incrementó durante todo el sexenio en ...1930 se destinaba el 11.2% de todo el gasto público. A partir del primer año cardenista subió al 16.3% y llegó en el último año al 16.5%. Hubo un incremento del gasto real en educación pública, así como un aumento del gasto per cápita, el cual pasó de 0.14 a 0.16 pesos por alumno, de 1934 a 1940.¹¹⁰

2.22.5 Manuel Ávila Camacho.

Presidente de México de 1940 a 1946, durante su administración se caracterizó en materia educativa por la serie de reformas en pro de la educación en México con el firme propósito de crear nuevos ideales educativos en el país. La época conocida como “Unidad Nacional” se orientó hacia una nueva etapa del desarrollo mexicano y la educación se vio como parte fundamental de este progreso; en ella se pretendía fortalecer la identidad nacional y lograr una armonía en la sociedad. Se hizo especial énfasis en la concordancia y la armonía social por encima de la lucha de clases, por lo que ahora el propósito de la educación debía estar orientado a formar buenos ciudadanos, conscientes de sus derechos y obligaciones, respetuosos de la ley y leales a México. Así, con el decreto de la Ley Orgánica expedida en 1941 se reglamentaba el artículo 3º, constitucional. Sin embargo, esta ley no renunciaba al control oficial sobre la enseñanza, pero tuvo una enorme importancia, porque de ella se desprendió la modificación al artículo 3º constitucional que suprimía la educación socialista.¹¹¹

Durante el sexenio de Ávila Camacho hubo tres Secretarios de Educación Pública: Luis Sánchez Pontón, Octavio Vejar Vázquez y Jaime Torres Bodet. En la gestión de Luis Sánchez Pontón (1 de diciembre de 1940-12 de septiembre de 1941) se

¹¹⁰ Gonzáles, Guerrero, Iris, *La educación en el siglo XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, Miguel Ángel Porrúa librero editor, 2002, pp.18-22

¹¹¹ Ortiz, Cirilo, Alejandro, *Laicidad y reformas educativas en México (1917-1992)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones jurídicas, 2015, p.65

mantuvieron los postulados de la educación socialista. La política educativa tuvo como fundamento: 1. Liquidar el analfabetismo; 2 Crear el tipo de hombre, de trabajo y de técnico que exigía el desarrollo económico; 3. Elevar la cultura en el campo de la ciencia y arte. La gestión de Luis Sánchez Pontón fue corta pero muy intensa: reestructuró la SEP para unificar los sistemas de enseñanza definió normas pedagógicas, delimitó responsabilidades de educación y creó un aparato que ejercía la dirección y control eficaz de las labores técnico-administrativas.¹¹²

Octavio Vejar Vázquez fue el segundo Secretario de Educación Pública durante la administración de Manuel Ávila Camacho, durante su estancia en el cargo aconteció:

- Transformó el Instituto de Preparación del Magisterio de Segunda enseñanza en la Escuela Normal Superior, en la ciudad de México
- Creó las escuelas prácticas de agricultura.
- Amplió las funciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios.
- Expidió nuevos programas, con vigencia para todas las escuelas primarias de la República.
- Instituyó la Dirección General de Profesiones.
- Estableció el Observatorio Astrofísico de Tonancintla, Puebla, fundado y dirigido por Luis Enrique Erro.
- Creó el Seminario de Cultura Mexicana.
- Fundó el Colegio Nacional, destacándose entre sus miembros, Mariano Azuela, Alfonso Caso, Carlos Chávez, Diego Rivera, Alfonso Reyes, Ignacio Chávez.
- Estableció la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica
- Creó el Premio Nacional de Literatura.¹¹³

¹¹² Gonzáles Guerrero, Iris, *op cit.*, pp.24-25

¹¹³ *Ibidem*, p.26

El último Secretario de Educación Pública en el sexenio de Miguel Ávila Camacho fue Jaime Torres Bodet, su administración se caracterizó por él envió a la Cámara de Diputados el proyecto de reforma al artículo 3º de la Constitución, que sustancialmente coincidía con el espíritu de la Ley Orgánica que se había promulgado en 1941.¹¹⁴

Para tratar de agrupar a las distintas organizaciones magisteriales el presidente hizo un llamado a celebrar un congreso cuya finalidad sería la unificación magisterial. El congreso se llevó a cabo del 24 al 30 de diciembre de 1943 y como producto de éste surgió el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), siendo su primer secretario general el profesor Luis Chávez Orozco. El 15 de marzo de 1944 un decreto presidencial reconoció al SNTE como el único organismo representativo de todo el magisterio nacional. Una vez unificado el magisterio, el secretario se propuso solucionar los problemas relacionados con: 1. Las finalidades, contenidos y métodos de educación; 2. La construcción de escuelas, y 3. La capacitación y mejoramiento profesional y económico de los profesores.¹¹⁵

2.22.6 Miguel Alemán Valdez.

Presidente Constitucional de México de 1946 a 1952, durante su administración lo más destacable en materia educativa se puede resumir en:

- La continuación de la campaña de alfabetización, emprendida por Ávila Camacho, con la finalidad de lograr que en México todos los habitantes supieran leer y escribir.
- El impulso a la escuela rural, con el propósito de instruir al campesino, mejorar sus condiciones de higiene y crear en él, una conciencia ciudadana.
- La construcción de escuelas.
- La capacitación magisterial.
- La producción de libros al alcance de toda la población.

¹¹⁴ Ortiz Cirilo, Alejandro, *op cit.*, p.72

¹¹⁵ González Guerrero, Iris, *op cit.*, p.27

- La enseñanza técnica, para fortalecer el programa de industrialización del país.
- Las escuelas agrícolas, con la finalidad de preparar técnicos e investigadores para apuntalar el desarrollo del país
- El apoyo a las bellas artes, la educación superior y en específico a la UNAM.

Sobre este último punto destaca la construcción de Ciudad Universitaria y la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes.¹¹⁶

No hay que olvidar que durante la administración del presidente Alemán Valdez la política educativa del sexenio tuvo un contexto favorable, ya que había terminado la segunda guerra mundial, se había reformado el artículo 3o. constitucional y distintos grupos sociales manifestaban la necesidad de modernizar el país para impulsar el desarrollo nacional.

2.22.7 Adolfo Ruiz Cortínez.

Fue presidente constitucional de México de 1952 a 1958, durante su administración no se realizaron grandes avances en materia educativa, dentro de lo más destacable de su administración se puede rescatar que el secretario de la SEP fue José Ángel Ceniceros, el primer secretario con título de profesor de primaria, aunque también era abogado y distinguido escritor. Durante este tiempo se crearon 2 606 nuevas escuelas en educación básica y 14 000 plazas para maestros, en segunda enseñanza se pasó de 634 escuelas con 91 546 alumnos en 1952 a 882 escuelas con 137 443 alumnos en 1958. El 12 de junio de 1957 el presidente Ruiz Cortines creó el Consejo Nacional Técnico de Educación, el cual durante muchos años sirvió como cuerpo consultivo de la SEP. La UNAM recibió importante apoyo a lo largo del sexenio. En 1953 esta tenía un presupuesto de 13 millones de pesos y en el último año de gobierno llegó a 63 millones de pesos, la misma cantidad que recibía el IPN. Cabe destacar la importancia de estos dos centros educación superior tenían con respecto a las demás universidades del país, las que en su

¹¹⁶ *Ibidem*, pp.31-32

conjunto recibían cuatro millones de pesos en 1953 y 21 millones de pesos en 1958, presupuesto muy pequeño si se compara con el de la UNAM y del IPN.¹¹⁷

2.22.8 Adolfo López Mateos.

Presidente Constitucional de México de 1958 a 1964, desde el inicio de su gestión, el 1° de diciembre de 1958, López Mateos advirtió que la educación pública sería una de las prioridades de su gobierno. El nuevo proyecto buscaba adecuarse a las necesidades del desarrollo económico del país que demandaba un número creciente de técnicos y obreros calificados. Por ello, ampliar las oportunidades de educación y mejorar la calidad de la enseñanza se convirtieron en los pilares de dicho proyecto.

El discurso inaugural no cayó en el vacío y en el mismo mes de diciembre, López Mateos tomó las primeras medidas. La enseñanza elemental se convirtió en el objetivo central de su proyecto. El Plan de Once Años representó el primer esfuerzo por planificar la educación a largo plazo; su finalidad era satisfacer la demanda educativa real a nivel primario y lograr una mayor eficiencia del sistema terminal brindando oportunidades a quienes, por falta de aulas y maestros, no hubieran podido incorporarse al sistema escolar. Este proyecto también consideraba la revisión de planes y programas de estudio para mejorar la calidad de la enseñanza, la capacitación de un mayor número de maestros, así como la construcción de aulas.¹¹⁸

Durante su administración estuvo al frente de la SEP Jaime Torres Bodet quien entre sus principales actividades frente a esta dependencia destacaron las siguientes:

- Se creó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), entre sus funciones estuvo “determinar al mismo tiempo que respetaban la metodología y los programas respectivos, las características de los libros de

¹¹⁷ *Ibidem*, pp.35-37

¹¹⁸ Greaves Laine, Cecilia (2001), Política educativa y libros de texto gratuito. Una polémica en torno al control por la educación, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol.6 núm. 12, mayo-agosto, [Consultado en línea] 03 de junio de 2020, 19:57, <https://www.redalyc.org/pdf/140/14001203.pdf>

texto destinados a la educación primaria”¹¹⁹ . El principal objetivo era cumplir con lo establecido en el artículo 3º constitucional en relación a la gratuidad y del mismo modo lograr una uniformidad educacional derivado que antes los jóvenes estudiantes tenían que adquirir los libros de forma individual dejando a las clases sociales más pobres sin la posibilidad de obtener los textos por las carencias económicas de la época.

- Se realizó las reformas en educación preescolar y primaria. En 1960 comenzaron a aplicarse los nuevos planes de trabajo para los jardines de niños. Se habían elaborado tomando en consideración el desarrollo biopsíquico, los intereses y las necesidades de los educandos, y las actividades estaban organizadas en torno a estos temas: a) La protección de la salud. b) la iniciación en el conocimiento y uso de los recursos naturales, c) la adaptación e incorporación al ambiente social, d) el adiestramiento manual e intelectual, e) la expresión creadora. En cuanto a la educación primaria, se abandonó la organización de los conocimientos en asignaturas, se procuró enlazar el aprendizaje a las necesidades vitales del niño, y a sus propias experiencias, por una parte, y por la otra, a la vida social, y se propuso estructurar las materias en áreas que correspondiesen a los grandes objetivos de la educación nacional y a la formación de hábitos y destrezas de importancia esencial.¹²⁰
- Se creó la Subdirección de Enseñanza técnica y Superior y se dio especial atención a los Institutos Politécnico Nacional y tecnológicos regionales. Se inauguro la Unidad Profesional de Zacatenco del IPN, que paso de 22 200 alumnos en 1958 a 45 700 en 1964, lo cual representa un incremento en su matrícula del 105% en seis años y su presupuesto pasó de 60 millones de pesos a más de 160 millones.¹²¹

¹¹⁹ Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964*. Vol. III. México, Centro de Estudios Educativos, Universidad Iberoamericana, 1998, p.512

¹²⁰ Solana Morales, Fernando, Cardiel Reyes, Raúl, Bolaños, Raúl (coord.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaria de Educación Pública, Fondo de Cultura económica, 1999, p.379

¹²¹ Gonzáles Guerrero, Iris, *op cit.*, pp.42-43

- Tuvo lugar la construcción y entrega de edificios debidamente equipados para la Escuela Normal de Especialización y el Instituto Nacional de Pedagogía en la ciudad de México; y para los centros regionales de enseñanza normal en Ciudad Guzmán, Jalisco e Iguala, Guerrero. A ello deben agregarse las importantes obras materiales realizadas en beneficio de la Escuela Normal Superior de México, así como la restructura y acondicionamiento de la mayor parte de las 29 escuelas normales que en ese tiempo existían.¹²²
- En 1959, el Consejo Nacional Técnico de la Educación puso en manos del secretario de Educación los proyectos de nuevos planes de estudio para las escuelas normales que habían formulado las comisiones; su propósito era plantear la formación del nuevo tipo de maestro que reclamaba la transformación histórica y socio-económica de México. Estos planes respondían a la idea de profesionalizar la carrera magisterial estableciendo cuatro años de estudios divididos en dos ciclos de enseñanza perfectamente definidos, con un sentido de progresión y continuidad.¹²³

2.22.9 Gustavo Diaz Ordaz.

Presidente Constitucional de México de 1964 a 1970, durante su sexenio sucedieron momentos de gran trascendencia en los cuales el autoritarismo cobró una gran importancia, ya que no se toleraba la crítica ni la disidencia hacia su administración, llevando a la falta de canales de comunicación entre el gobierno y la sociedad.

Hay que tener en cuenta que durante su administración se dieron cambios de pensamiento derivados de los acontecimientos sociales ocurridos a nivel mundial y nacional lo que propiciaron un cambio a la materia educativa en el país. Durante esta administración el titular de la Secretaria de Educación Pública fue Agustín Yáñez, destacando durante su paso al frente de la SEP:

¹²² Solana Morales, Fernando, Cardiel Reyes, Raúl, Bolaños, Raúl (coord.), *op cit.*, p.381

¹²³ *Ibidem*, pp.386-387

- Se integró, en junio de 1965, la Comisión Nacional de Planteamiento Integral de la Educación, cuyos trabajos dirigió Manuel Bravo Jiménez con un grupo considerable de distinguidos sociólogos y pedagogos. La comisión hizo entrega del resultado de sus trabajos el 25 de marzo de 1968, en tres volúmenes. El primero titulado “Enunciado General del Plan” contenía el planteamiento y las soluciones propuestas. El segundo era el informe propiamente dicho en 191 páginas, con análisis cuantitativos y cualitativos. El tercero ofrecía una amplia información estadística.
- Se dio la campaña nacional de alfabetización la cual pretendió que ningún mexicano traspusiera la edad escolar sin estar alfabetizado, y precisamente dentro de la escuela. El plan consistía en concentrar recursos públicos y privados para la alfabetización de adultos en cada entidad federativa, por zonas, a partir de las más desarrolladas economías y socialmente, ya que éstas, por su nivel de vida, motivan más fácilmente el interés social.
- De diciembre de 1964 al mismo mes de 1969, se edificaron 43 944 aulas y se crearon 2 547 plazas de promotores bilingües para atender a más de 76 mil niños indígenas de manera que llagaran a dominar el español como su lengua original. En tanto que, para la alfabetización de adultos, se crearon 7 783 centros de alfabetización; se transmitieron cursos por 200 estaciones de radio y 15 de televisión; se distribuyeron 4 500 000 cartillas de alfabetización y 234 817 000 libros de texto y cuadernos de trabajo gratuitos para primaria; además de 2 453 ejemplares en Braille, para invidentes; así como 225 000 guías de la técnica aprender haciendo para maestros de primaria.
- En octubre de 1966 se creó el Servicio Nacional de Orientación Vocacional con el fin de auxiliar al estudiante en su elección, que elaboró y divulgó el material necesario a su fin.
- En 1970, el número de escuelas secundarias se elevó a 4 379, el de maestros a 78 387 y el de alumnos a 1 182 153. O sea que casi se duplicó el servicio con relación a las cifras correspondientes a 1964. Conviene señalar, sin embargo, que en el ramo federal el aumento de establecimientos alcanzó el 107 % y el de alumnos el 144%.

- Se dio la reforma educativa y como parte de esta por primera vez se utilizaron la radio y la televisión para difundir las clases. En ello ocupa el 12.5% que, conforme a la Ley Federal de Radiodifusión, le corresponde del tiempo de transmisión.
- Se crearon 125 nuevas escuelas técnicas, 8 de ellas institutos tecnológicos regionales. Los planes de estudio se enriquecieron con materias humanistas para equilibrar la formación de los educandos. Se crearon además las carreras de técnico y auxiliar técnico.
- En mayo de 1966, Agustín Yáñez dispuso la unificación de los calendarios escolares con apoyo en estudios técnicos pedagógicos respecto a los periodos de mayor asistencia o deserción y a los índices de aprovechamiento escolar; sus resultados permitieron establecer que el rendimiento de la enseñanza resulta más eficaz durante los meses templados y fríos, y las vacaciones más útiles y gratas en el verano.
- Se imprimieron y distribuyeron: 291 millones de libros y cuadernos de trabajo gratuitos y 600 mil manuales para el maestro de Aprender haciendo; 5.5 millones de cartillas de alfabetización y un millón de ejemplares de Un paso más, que contiene lecturas para recién alfabetizados; las series Cuadernos de Lectura Popular---262 títulos con un tiraje de 2 millones de ejemplares--- y Pensamiento de América--- 21 títulos---; 185 libros distintos--- 3 250 000 ejemplares--- en apoyo de la capacitación del magisterio; y 1 219 títulos más sobre toda índole de materias científicas, artísticas y culturales.
- Se creó la Academia de Artes, cuya sede, compartida con el museo de San Carlos, es el palacio de Buenavista, restaurado por el INBA. Se creó el Museo de las Culturas, se hizo el Proyecto de la Biblioteca de la República, se fundó el Servicio Nacional de Adiestramiento Rápido de la Mano de Obra de la Industria, y se estableció el Centro Latinoamericano de Estadios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales.¹²⁴

¹²⁴ *Ibidem*, pp.405-414

2.22.10 Luis Echeverría.

Presidente de México de 1970 a 1976, esta administración destacó por la apertura de los canales de comunicación entre el gobierno y la sociedad que se encontraban resentidos por los acontecimientos de la administración pasada y las constantes represiones a la libertad de expresión; siendo la administración del Presidente Echeverría una muestra de esperanza y apertura política a los retos que México necesitaba resolver de forma urgente ante una sociedad que se encontraba caminando de forma dinámica y acelerada a los avances mundiales.

En el ámbito educativo el presidente Echeverría mostro interés en seguir la línea de avances en la materia con el firme propósito de una modernización que diera pie a un cambio sustancial al sistema educativo del país, este fue llevado por el secretario de educación pública Víctor Bravo Ahuja que durante su administración destaco por:

- En este sexenio se aprobó la Ley Federal de Educación que normaría a la educación básica y superior que imparte el Estado, con lo cual se dio un mayor orden y certeza jurídica al sistema educativo al sentar las bases para la profesionalización administrativa y la capacitación de los maestros.¹²⁵
- Se alcanzó la cobertura máxima en la educación básica; se impulsó la educación bilingüe indígena, la educación para adultos y trabajadores y educación especial. También se efectuó una reforma al artículo 3º constitucional para dar mayor certeza económica las Universidades Públicas y para iniciar el proceso de descentralización económica de las escuelas en los Estados y municipios.¹²⁶
- Fue notable la creación de instituciones educativas, principalmente en el nivel superior, entre las cuales destacan el Colegio de Bachilleres, las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales (ENEP) de la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Baja California Sur, la

¹²⁵ Meneses Morales, Ernesto, *op cit.*, p.217

¹²⁶ *Ibidem*, p.225

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chiapas.¹²⁷

2.22.11 José López Portillo.

Presidente constitucional de México de 1976-1982, durante la administración de López Portillo estuvo en medio de la crisis socio-económica dejada por su antecesor y una incertidumbre social ante el nuevo panorama nacional. En el ámbito educativo durante el sexenio de López Portillo estuvieron al frente de la Secretaría de Educación Pública el secretario Porfirio Muñoz Ledo y Fernando Solano quienes destacaron por:

- Durante la administración de Muñoz Ledo se elaboró el Plan Nacional de Educación (PNE), el que se proponía integrar la educación primaria y secundaria en la educación básica. Posteriormente, el licenciado Solana propuso que la educación básica fuera de diez años, incluyendo uno de preescolar.
- En 1978 se creó la Coordinación Nacional del Programa Primaria para Todos los Niños que pretendía atender al 100% de la población en edad escolar.
- Respecto a la educación secundaria su matrícula disminuyó su ritmo de crecimiento durante el sexenio, el cual pasó de 11.5% en el periodo de 1970-1976 a 9.8% en 1976 a 1982, a pesar de lo cual la matrícula de secundaria al final del sexenio era de 3.37 millones. Al finalizar el sexenio la secundaria absorbía a casi 90% de los egresados de primaria.
- Respecto a la educación superior tuvo importancia por la creación de la Coordinación de Educación Superior y la Ley Nacional de Planeación de Educación Superior. Ambas permitieron el control de los proyectos universitarios que no se amoldaban a las necesidades estatales, ponderando los proyectos tecnocráticos y limitando a los que pretendían analizar la problemática social.

¹²⁷ Delgado de Cantú, Gloria M., *op cit.*, p.336

- El número de analfabetos durante el sexenio se mantuvo con ligeras variaciones: 6 millones de adultos analfabetos y 13 millones sin terminar la primaria. El 29 de marzo de 1978 empezó a funcionar el programa Nacional de Educación a Grupos Marginados, dentro del cual la atención a la población adulta constituía uno de los principales objetivos. Sin embargo, los hechos demostraron que el Programa se concentró en la atención de la población infantil, motivo por el cual a finales de 1981 se tuvo que crear el Instituto Nacional de Educación de Adultos.
- Se dio la creación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) respondió a un compromiso político asumido por José López Portillo durante su campaña presidencial. La UPN se creó en 1978 sin tener un proyecto definido.¹²⁸

2.22.12 Miguel de la Madrid Hurtado.

Presidente Constitucional de México de 1982-1988, este periodo es conocido por la introducción de la política neoliberal que daba paso a nuevas tendencias dentro de la administración pública. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) propuesto durante la administración de Miguel de la Madrid establecía para el sector educativo tres propósitos principales: promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana, ampliar el acceso a todos los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y de recreación, y mejorar la prestación de los servicios en esta área.

Derivado del PND, el gobierno delamadridista elaboró el programa sectorial denominado Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1983-1988. Dicho programa consideraba que las causas de rezago educativo en México eran: lo precario de los servicios educativos en zonas deprimidas, la

¹²⁸ Gonzáles Guerrero, Iris, *op cit.*, pp.69-78

marginalidad económica y social, el desuso de la lectura y la escritura y la insuficiencia, en épocas pasadas de los servicios educativos.¹²⁹

En el contexto de la grave crisis económica que estalló a principios de 1982, el Programa planteaba una *revolución educativa*, con seis objetivos: elevar la calidad a partir de la formación integral de docentes; racionalizar el uso de los recursos y ampliar el acceso a servicios, dando prioridad a zonas y grupos desfavorecidos; vincular educación y desarrollo; regionalizar la educación básica y normal y desconcentrar la superior; y hacer de la educación un proceso participativo.¹³⁰

Para llevar a cabo la política educativa denominada revolución educativa estuvieron al frente de la secretaria de educación pública Jesús Reyes Heróles y Miguel Gonzáles Avelar quienes durante su paso realizaron:

- En educación primaria se continuó atendiendo 100% de la demanda real, e incluso se incorporaron a algunos alumnos expulsados del sistema, por carencia de recursos materiales para estudiar, mediante un programa denominado Con la Frente Alta.
- La matrícula de educación secundaria pasó de 3 583 300 alumnos en el ciclo 1982-1983 a 4 355 300 en el ciclo 1988-1989. De este total 64.6% correspondió a la secundaria general, 25% a la técnica y 9.9% a la telesecundaria.
- Durante el sexenio se consideró que el Conalep respondía a las necesidades de crear técnicos medios, motivo por el cual se le dio importante apoyo a esta institución.

¹²⁹ Alcántara, Armando (2008), Políticas educativas y Neoliberalismo en México 1982-2006, *Revista Iberoamericana de Educación* No 48, [Consultado en línea] 16 de julio de 2020, 15:41. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie48a07.pdf>

¹³⁰ Martínez Rizo, Felipe (2001), Las políticas educativas mexicanas antes y después del 2001, *Revista Iberoamericana de Educación* No 27, septiembre-diciembre, [Consultado en línea] 16 de julio de 2020, 16:10. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie27a02.PDF>

- Respecto a la educación normal hay que señalar que la matrícula en este nivel de educación cayó fuertemente de 1982 a 1988 pasando de 324 100 alumnos a 126 700 alumnos.¹³¹

2.22.13 Carlos Salinas de Gortari.

Presidente de México del periodo de 1988-1994, durante su administración se realizaron un número considerable de reformas en múltiples ramas de la administración pública que permitían avances ante el modelo neoliberal que se vivía en la época. Respecto al tema educativo hay que destacar que durante su administración la política educativa de Carlos Salinas de Gortari fue denominada oficialmente Política de Modernización Educativa y formaba parte de un proyecto más amplio de modernización nacional, el cual pretendía transformar a la sociedad creando condiciones adecuadas para la expansión del capital mediante el cual se reestructuraría la dinámica economía del país.¹³²

Dentro de la perspectiva modernizadora de la administración salinista, se consideró necesario reformar el sistema educativo, con el propósito de poner fin a la centralización que lo caracterizaba, la cual se traducía en serios obstáculos para su desarrollo. Mediante el *Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa*, fueron transferidas a los gobiernos estatales la dirección y operación de los centros educativos de la SEP. Se establecieron los Consejos Escolares de Participación social para fomentar una mayor participación de los maestros, padres de familia y la comunidad en el manejo de las escuelas, y se dio comienzo a la carrera magisterial para ofrecer mejor calidad en los servicios educativos.¹³³

Aunado a lo anterior el gobierno salinista realizó un esfuerzo para lograr la modernización de la educación y esto fue a través de la reforma realizada al artículo 3º constitucional en la cual se cambiaba el sentido de fondo de dicho artículo puesto que permite la entrada a la iglesia católica nuevamente a la impartición de educación

¹³¹ Gonzáles Guerrero, Iris, *op cit.*, pp.88-93

¹³² *Ibidem*, pp.95-96

¹³³ Delgado de Cantú, Gloria M., *op cit.*, p.375

en México la cual le había sido prohibida por las constituciones de 1856 y la de 1917 siendo visto por el gobierno en turno como una estrategia que le permitía promover una imagen de modernidad frente a la comunidad internacional.

Siguiendo la misma tesitura el programa del gobierno salinista para el sector educativo denominado Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994 (PNME), establecía en su diagnóstico del sistema de educación la situación siguiente:

- Insuficiencia en la cobertura y la calidad
- Desvinculación y repetición entre ciclos escolares
- Concentración administrativa
- Condiciones desfavorables del cuerpo docente

Sobre las bases de estos puntos de diagnóstico se plantearon cinco grandes orientaciones que serían enfatizadas en las políticas educativas:

- Ampliar la cobertura y redistribución de la oferta
- Elevar la calidad pertinencia y relevancia.
- Integrar por ciclos
- Desconcentrar la administración
- Mejorar las condiciones de los docentes.¹³⁴

Para resolver la problemática que mostraba el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994 (PNME) durante el sexenio hubo cuatro titulares de la Secretaría de Educación Pública: Manuel Bartlett, Ernesto Zedillo, Fernando Solana y José Ángel Pescador Osuna. De los cuatro, sólo el doctor Ernesto Zedillo pudo llevar a cabo cambios significativos, su antecesor, Manuel Bartlett, tuvo fuertes conflictos con la dirigencia sindical del magisterio, por lo cual no logró concretizar la propuesta de modernización educativa.¹³⁵

¹³⁴ Alcántara, Armando, *op cit*

¹³⁵ Gonzáles Guerrero, Iris, *op cit.*, p.98

Además de lo que ya se ha mencionado en párrafos anteriores hay que destacar las siguientes acciones la educación siendo estas:

- Durante el sexenio se dio gran importancia a la educación tecnológica, pues se le consideraba central para responder o tratar de responder las necesidades de la producción. La educación tecnológica se imparte en diversos niveles educativos, en instituciones de educación básica, media y superior.
- La educación superior fue adquiriendo relevancia en el sexenio en la medida en que la firma del TLCAN mostró las limitaciones y la importancia de este nivel educativo. Se evidenció la necesidad de vincular la educación y el desarrollo económico y la importancia de la educación superior para la creación y utilización de la ciencia y la tecnología.¹³⁶

2.22.14 Ernesto Zedillo Ponce de León.

Presidente Constitucional de México de 1994 a 2000, durante su sexenio se continuo con la política neoliberal implementada por sus antecesores como estrategia política a largo plazo. En cuestión de educación esta fue planteada a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) la cual no tuvo un cambio significativo ni sustancial respecto a la política educativa de la administración anterior; durante el sexenio estuvo al frente de la Secretaria de Educación Pública Miguel Limón Rojas siendo lo más destacable en materia educativa:

- La educación básica se amplió la atención a la demanda, pero a pesar de ello, según el censo realizado en 2000, un aproximado de 10,50000 niños de entre 6 y 14 años no asistían a la escuela. Aún sin contar a los niños migrantes. Por lo que se diseñó un sistema de información que captara con mayor precisión las rutas y los flujos migratorios.
- En la educación secundaria, se empeñó en dotar de libros y materiales complementarios a los profesores, así como de libros a los estudiantes, pero sólo en calidad de préstamo; mientras que en D.F se hacía de forma gratuita.

¹³⁶ *Ibidem*, p.106

- La educación Especial fue objeto de cambios. Por lo que en 1995 se realizó el Primer Registro Nacional de Menores con algún signo de discapacidad y se impulsó la política de integración educativa.
- En cuanto a la Educación Media Superior, se le dio poca importancia, a pesar de ser muy sintomático del comportamiento del sistema.
- En Educación Superior, se dio la expansión de las Universidades Tecnológicas, que pasaron de 7 a 36. A si mismo la matrícula de poco más de 2 500 a casi 45 400 alumnos. Lo que apuntaba a favorecer al modelo neoliberal en que se trataba de incluir México.¹³⁷

2.22.15 Vicente Fox Quesada.

Presidente Constitucional de México de 2000 a 2006, es considerado como el primer gobierno de oposición en llegar a la primera magistratura del país después de pertenecerle por más de siete décadas al gobierno de izquierda la toma de decisiones.

Respecto a la materia educativa cabe destacar que el 28 de septiembre de 2001 se dio a conocer el programa sexenal del sector educativo que cada gobierno federal debe elaborar, según prescribe la ley. Bajo el nombre genérico de *Programa Nacional de educación 2001-2006*, el documento lleva el subtítulo de “*Por una educación de buena calidad para todos*”.¹³⁸

Dicho plan está conformado de tres partes:

La primera se denomina *El punto de partida, el de llegada y el camino*, y comprende seis puntos, en los que se hace la relación del documento con el *Plan Nacional de desarrollo*; se proponen elementos para lo que denomina un pensamiento educativo para México; se presenta un diagnóstico sintético de la situación del sistema educativo mexicano en 2001; se propone una visión de la situación deseable del sistema a largo plazo, para el año 2025, a la que se designa con la expresión *un*

¹³⁷ Noriega Chávez, Margarita, *Cultura Política y Política Educativa en el Sexenio de Ernesto Zedillo*, México, Plaza y Valdés. UPN, 2005., pp.17-50

¹³⁸ Martínez Rizo, Felipe (2001), *op cit.*

enfoque educativo para el siglo XXI; se precisan objetivos en el horizonte de mediano plazo de 2006; y se definen mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas.

La Segunda Parte del Programa, denominado *Reforma de la gestión del sistema educativo*, se refiere a puntos comunes a todos los tipos, niveles y modalidades educativos que tienen que ver con aspectos de naturaleza estructural, en particular los relativos a la organización del sistema educativo; su financiamiento; los mecanismos de coordinación, consulta de especialistas y participación social; el marco jurídico, y varios asuntos relativos al conocimiento del sistema educativo, su evaluación y su gestión integral.

La Tercera Parte del documento, titulada *Subprogramas sectoriales*, comprende cuatro capítulos que contienen cada uno de los subprogramas de educación básica, media superior, superior y para la vida y el trabajo.¹³⁹

A pesar de tener el Programa Nacional de educación 2001-2006, el gobierno de Vicente Fox realizó pocas acciones en pro de la educación siendo estas llevadas de la mano del Secretario de Educación Pública a Reyes Tames Guerra quien durante su administración se realizó:

- La reforma educativa en nivel secundaria y se puso en práctica la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), la enciclopedia y la Reforma Integral de la Educación Secundaria (RIES)¹⁴⁰.
- Se creó el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT) en febrero de 2002, cuyo objetivo es coordinar, promover, vincular e impulsar los programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo de jóvenes y adulto
- Se dio la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y tiene como tarea primordial ofrecer a las autoridades educativas herramientas idóneas para la evaluación de los sistemas

¹³⁹ *Ídem*

¹⁴⁰ Alcántara, Armando, *op cit.*

educativos, en lo que se refiere a educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior, con el objetivo de mejorar el proceso de toma de decisiones sobre las estrategias para fortalecer la calidad de programas y escuelas.

- Se propuso durante este sexenio la creación del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, como sustento al desarrollo de los programas destinados a incrementar la calidad de la educación, al fungir como un órgano colegiado que determinará los principales lineamientos para la implementación de las políticas educativas nacionales.¹⁴¹

2.22.16 Felipe Calderón Hinojosa.

Presidente Constitucional de México de 2006 a 2012, siendo por segunda ocasión un partido de derecha en tener la primera magistratura del país, en cuestión de la materia educativa esta fue llevada a través de la llamada “*Alianza por la Calidad de la Educación*”.

La Alianza por la Calidad de la Educación fue suscrita tanto por el gobierno federal como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); quienes buscaban el impulso de la transformación de la educación en pro de los jóvenes estudiantes de México en todos sus niveles con el firme propósito de tener una política educativa que estuviese al nivel educativo de países de primer mundo y dicha tarea fue llevada de la mano tres Secretarios de Educación Pública quienes fueron Josefina Vásquez Mota, Alonso José Ricardo Lujambio y José Ángel Córdova Villalobos de los cuales durante su paso al frente de dicha dependencia destacaron por:

- En 2007 se implementa el programa “Escuela Segura que tiene como propuestas fundamentales:

¹⁴¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente", en *Educación*, [Consultado en línea] 17 de julio de 2020, 16:10.
http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/3_educacion.htm#fCitar%20como

1. La capacitación a docentes en mediación de conflictos y prevención de violencia y adicciones, bullying y ciberbullying
 2. Talleres y conferencias con las siguientes temáticas: cultura de paz y de legalidad, prevención del acoso escolar y violencia en el noviazgo.
 3. Uso de guías para fortalecer la seguridad escolar¹⁴².
- Se dio la entrada a los exámenes internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las pruebas del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA), que aplican a estudiantes de más de 15 años y tiene como propósito verificar los conocimientos que tiene un joven para incorporarse al mercado de trabajo.¹⁴³
 - Se creó la prueba para alumnos de educación primaria y secundaria denominado Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro de Enseñanza (ENLACE) que mide los avances individuales y otro “muestral” que registra la situación del sistema en su conjunto denominado Examen de la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE).¹⁴⁴
 - Por medio de Alianza por la Calidad de la Educación se buscó a través de cinco ejes la: 1) modernización de los centros escolares; 2) profesionalización de los maestros y las autoridades educativas; 3) bienestar y desarrollo integral de los alumnos; 4) formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo; 5) evaluar para mejorar.¹⁴⁵

¹⁴² B., Ángeles, Algunas políticas públicas educativas del sexenio de Felipe Calderón en México, [Consultado en línea] 27 de julio de 2020, 21:04. <https://zonadeaprendizaje.wordpress.com/2013/05/07/algunas-politicas-publicas-educativas-del-sexenio-de-felipe-calderon-en-mexico/>

¹⁴³ Echenique Vázquez, Leticia, Muñoz Armenta, Aldo (2013). Los alcances de la reforma educativa en México y el difícil equilibrio entre autoridad del gobierno y gobernabilidad sindical. *Espacios Públicos*, enero-abril, [Consultado en línea] 27 de julio de 2020, 21:04. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=676/67626913010>

¹⁴⁴ *idem*

¹⁴⁵ Chacón Ángel, Policarpo, Rodríguez Olivero, Nicolaza (2009), La Alianza por la calidad de la educación: más de lo mismo, *Educere 13(46)*, julio-septiembre, [Consultado en línea] 27 de junio de 2020, 21:04. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=356/35613218010>

Capítulo Tercero. Bases Constitucionales de la Educación en México.

Al hablar de las bases constitucionales de la educación en México es hacer un reconocimiento a los hombres y mujeres quienes a través de los diferentes Congresos Constituyentes y legislaturas plasmaron y reconocieron la gran importancia y valor que tiene hacer una regulación a uno de los principales pilares sociales con el objetivo de lograr un pueblo culto, orgulloso de su historia y de sus raíces y sobre todo consciente que sin educación no existirá un desarrollo de cualquier índole y aunque el camino aún sigue siendo largo y existe una gran brecha educacional en algunas regiones del país cada sexenio ha puesto en marcha planes de trabajo con el propósito de garantizar que cualquier mexicano sin excepción tenga una educación de calidad y se cumpla lo plasmado en la Constitución de 1917, que rige actualmente a México.

3.1 Análisis del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es el referente histórico y social que dejó la lucha revolucionaria ya que recoge las demandas planteadas durante este lapso haciendo un documento jurídico de corte liberal que permitió dar paso a un proyecto de nación, legitimidad de los gobiernos y sentó las bases para la vida republicana y tal es su importancia que en pleno siglo XXI sigue rigiendo al país. Desde sus inicios esta constitución que fue jurada por Venustiano Carranza y el Congreso Constituyente de 1916-1917, impuso la obligación al Estado de ofrecer una educación a todos sus ciudadanos en los múltiples niveles educativos que regula el Estado y aunque no ha sido una tarea fácil ya que a lo largo de su historia se han tenido dificultades por la serie de vicisitudes que ha pasado la nación el proceso de alfabetización y escolarización ha sido constante a pesar de las carestías del sistema educativo nacional.

Es importante señalar que el artículo 3º de nuestra Carta Magna es uno de los artículos que polarizó el Constituyente de 1916-1917 y como se ha señalado en el

capítulo anterior derivado que Carranza buscaba establecer la completa libertad de enseñanza y el laicismo para la que se impartiera en establecimientos oficiales en su proyecto presentado a dicho Congreso la discusión entre los Carrancistas y la Comisión de Constitución presidida por Francisco Mújica llevo a un largo y profundo debate.

En dicho debate podemos observar la formación de dos grupos en tal ocasión: los radicales o jacobinos, casi todos ellos militares y políticos de filiación obregonista, y los moderados, integrados este último por los diputados más adictos a Carranza. Al final la Comisión de Constitución retiró su proyecto original de artículo 3º y presento otro texto al siguiente tenor:

Artículo 3º. La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Aun así, el texto no fue del agrado de los moderados, quienes preferían que subsistiera el texto carrancista, aunque aceptaban que en otros artículos de la carta constitucional se limitara la injerencia del clero en la educación. Pasado el asunto a votación, se aprobó el segundo texto presentado por la Comisión, por 99 votos contra 58, en la sesión del 16 de diciembre.¹⁴⁶

Del texto original promulgado en 1917 destacan los siguientes elementos:

- Los postulados del artículo tercero constitucional eran, por una parte, de carácter liberal y avanzado políticamente para su época y, por otra, mantenían el espíritu de equidad al establecer la gratuidad y el laicismo en

¹⁴⁶ Huerta Madrid, Miguel de la, *op cit.*, pp.42-43

las escuelas oficiales, con el objetivo de superar las desigualdades existentes entre el campo y la ciudad.

- Esta legislación expresa definitivamente la total separación del Estado y la Iglesia, ya que no se habla de religión oficial del Estado y se impone una orientación laica en la educación pública e incluso la privada.
- El texto legal hace obligatorio asistir a los centros educativos; siendo así la única manera de exigir a las familias empobrecidas por la crisis de la Revolución enviar a sus hijos e hijas a la escuela, a fin de sentar las bases de un México más instruido y de formar una población más crítica.
- La Constitución de 1917, abre la posibilidad de educación para todos, estableciendo las obligaciones de los diferentes estados de la Federación y de los municipios de contribuir con el gasto educativo a fin de brindar un servicio público a toda la población de manera coordinada en toda la República; y el reconocimiento en el ámbito nacional de todos los títulos que expedían los establecimientos educativos autorizados.¹⁴⁷

Del mismo modo a partir del artículo tercero y sus leyes reglamentarias permite la creación de instituciones que observa, regular y vela por la educación permitiendo crear líneas de trabajo para el avance educacional a nivel nacional y la erradicación del analfabetismo.

3.2 Análisis del artículo 3º constitucional a partir de sus reformas.

El proceso educativo de un país es dinámico tanto así que los ordenamientos jurídicos y leyes reglamentarias deben modificarse de conformidad con el proceso legislativo aplicable en cada país para así estar acorde a la realidad social que impera en su momento; en el caso de México existen momentos claves en los cuales los diferentes gobiernos tuvieron la necesidad de modificar el texto constitucional

¹⁴⁷ Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia (2016). La Constitución de 1917 y su influencia en la educación nacional contemporánea. *Argumentos*, septiembre-diciembre, pp.47-51 [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=595/59551331003>

con el objetivo de hacer frente a los desafíos sociales en materia educativa que imperaba en las distintas épocas.

3.2.1 La educación socialista de Lázaro Cárdenas en 1939.

Una de las reformas más importantes es la que se realizó durante la gestión de Lázaro Cárdenas del Rio fue la introducción de la educación socialista, quedando la redacción final del artículo 3º al siguiente tenor:

Artículo 3o. "La educación será socialista Y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Soló el Estado – Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto de Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planes particulares sin haber obtenido plenamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que imparta a obreros o campesinos.

*La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.*¹⁴⁸

De lo anterior podemos analizar que en primer lugar la reforma de Lázaro Cárdenas al artículo tercero refrenda la obligación impuesta al Estado de impartir educación como un servicio gratuito y público dirigido al pueblo con el objetivo de erradicar el analfabetismo.

Derivado de lo anterior introduce la educación socialista con el objetivo de que el pueblo excluya toda doctrina religiosa y se base el conocimiento en ciencias exactas y verdades demostradas a través de procesos científicos

Del mismo modo dicha reforma establece claramente la facultad exclusiva del Estado para formular los planes, programas y métodos de enseñanza. De esta manera se configura un sistema más estructurado y definido hacia la formación de ciudadanos críticos: racionales y con conocimientos científicos acerca del universo y del mundo social. Al mismo tiempo se establece que los tres órdenes de gobierno son responsables de la oferta educativa y de su mantenimiento con recursos públicos, proponiendo sanciones para los funcionarios que no cumplan con esta disposición a las inflijan.¹⁴⁹

Aunado a lo anterior se observa que la concurrencia educativa desde una perspectiva práctica vino a significar un movimiento que centralizó las partidas presupuestales en favor de la Federación y en detrimento de las entidades federativas, dándose de esta forma en 1934 el inicio de la centralización educativa.

¹⁴⁸ González Chávez Jorge, Evolución jurídica del artículo 3 Constitucional en relación a la gratuidad de la educación superior, un enfoque jurídico, [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>

¹⁴⁹ Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, *op cit.*, p 54

Desde un punto de vista jurídico, en la concurrencia en materia educativa se redujo el área del régimen interno de los estados y se dio facultades a la federación que jamás había tenido desde 1824, orientándola a un modelo centralista educativo.¹⁵⁰

3.2.2 La educación armónica y democrática de Manuel Ávila Camacho en 1946.

La segunda reforma educativa fue llevada de la mano del ex-presidente Manuel Ávila Camacho, quien durante su administración al frente del poder ejecutivo el ámbito internacional se encontraba en un momento de tensión derivado de las dos Guerras Mundiales que hicieron que el mundo se dividiera geopolíticamente entre los países vencedores y los países vencidos.

Dicha reforma al artículo 3º de la Constitución respondía además a las demandas sociales que no se encontraban satisfechas por la introducción de la educación socialista a los educandos durante el sexenio del general Lázaro Cárdenas quedando la redacción final de la siguiente manera:

"Artículo 3o.. La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

"a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

¹⁵⁰ Soto Flores, Armando (2013), El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional* Núm. 28, enero-junio, p.217 [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/6015/7956>

"b) Será nacional, en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

"c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupo, de sexo o de individuos.

"II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

"III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

"IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

"V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

"VI. La educación primaria será obligatoria;

"VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

"VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa

*entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan”.*¹⁵¹

En relación con la reforma cabe destacar que el primer párrafo retoma la concurrencia en materia educativa, en el mismo sentido que tuvo la reforma de 1934, y se argumenta que la educación debe fomentar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, así como los valores de amor a la patria, la solidaridad internacional en la independencia y la justicia; sigue siendo democrática, nacional y se acentúa su aporte a la mejor convivencia humana promotora de la dignidad de la persona, destacando los valores de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres.

En este contexto el artículo 3o daba la pauta para orientar la política educativa de los regímenes en turno para tratar de alcanzar la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Un nacionalismo tolerante orientado a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, promoviendo la coexistencia pacífica. Estos tres conceptos: democracia, nacionalismo y convivencia pacífica, traducían los valores nacionales propuestos por la Constitución sobre las bases puestas en el artículo original de la Constitución de 1917.¹⁵²

3.2.3 La reforma de López Portillo en 1980.

Para José López Portillo expresidente de México era una tarea pendiente realizar una reforma en materia educativa con el objetivo de cubrir las demandas que sus antecesores no pudieron gestionar durante sus administraciones y aún en el recuerdo de los educandos estaba presente los hechos de octubre de 1968 y más

¹⁵¹ Gonzáles Chávez, Jorge, *op cit.*,

¹⁵² Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, *op cit.*, p.56

aún era evidente que la Secretaría de Educación Pública no tenía ya la capacidad de realizar desde la Ciudad de México una gestión eficiente de un sistema que había crecido exponencialmente. Para afrontar este reto, el secretario pone en marcha la llamada “desconcentración” que asigna a las representaciones de la SEP en los estados, funciones operativas importantes.¹⁵³

Para lograr un cambio dentro del marco legal José López Portillo, reconoce que hay un cambio cultural dentro de la sociedad no sólo mexicana sino también internacional y era necesario dotar de autonomía a las instituciones educativas con el firme propósito de dar paso a una gestión integral de la educación por ello el artículo 3º constitucional solamente le fue añadido la fracción octava que a la letra dice:

Artículo 3o.- ...

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.¹⁵⁴

Las razones fundamentales por las cuales el constituyente permanente elevó a nivel constitucional la autonomía universitaria las encontramos fundamentalmente en los diarios de debates tanto de la Cámara de Diputados como la de la Cámara de

¹⁵³ Esquivel, Gerardo, Salazar Ugarte, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Alberto (coords.) *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 3: Estudios económicos y sociales.* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Belisario Domínguez, México, 2017, p.293

¹⁵⁴ Gonzáles Chávez Jorge, *op cit.*

Senadores del Congreso de la Unión, entre las argumentaciones más importantes podemos citar las siguientes:

- a) Se otorgó la autonomía a las universidades públicas para garantizar a los universitarios plena libertad en la enseñanza, en la investigación y en la difusión de la cultura, asimismo, para que apliquen sus recursos económicos adecuadamente para el fortalecimiento de las propias universidades y la plena libertad para administrarse y dictar sus propios ordenamientos jurídicos, el objetivo es que la educación superior promueva y contribuya al desarrollo democrático del país.
- b) “... En un país tan desigual como el nuestro, con tanta urgencia de recursos humanos para acelerar el desarrollo, con una elevada tasa de crecimiento demográfico. Todos tenemos el compromiso de fortalecer a las universidades dotándolas de recursos financieros suficientes, acrecentando su patrimonio, dándoles autonomía para que sigan su fructífero desarrollo...”
- c) La autonomía significa entre otros aspectos, la prohibición a la intromisión en la vida universitaria y decisiones internas del gobierno, de los partidos políticos y de cualquier entidad ajena a la institución.¹⁵⁵

3.2.4 Las reformas educativas durante el periodo neoliberal.

El periodo neoliberal vino a abrir el mercado mexicano a la globalización dando paso a una política basada en la economía y por ende la educación formaría parte clave de dicha política ya que lo que se buscaba era una mayor apertura con el fin de crear egresados aptos para entrar al mundo laboral que demandaba el mercado en aquellos días, por ello durante la administración del expresidente Carlos Salinas de Gortari se realizaron dos reformas al artículo 3º de la Constitución siendo la primera en el año de 1992; siendo esta la cuarta vez que se cambia el texto legal quedando al tenor siguiente:

ARTICULO 3o.

¹⁵⁵ Soto Flores, Armando, *op cit.*, p.224

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los anatismos y los prejuicios. Además:

a)

b)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V a IX... "VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y ."¹⁵⁶

Dentro de esta reforma se deroga la fracción IV del artículo 3º., se reforma la fracción I que a su vez se divide en I y II razón que obliga a recorrer las fracciones II y III, para pasar III y IV respectivamente; también se reforma esta última.¹⁵⁷

En ella se introduce el inciso "c" del artículo 3, fracción II, que formula uno de los objetivos de la educación en México: fomentar la convivencia pacífica. Se precisa la importancia de los valores, de la familia y de la comunidad internacional para la

¹⁵⁶ Gonzáles Chávez Jorge, *op cit.*

¹⁵⁷ Soto Flores, Armando, *op cit.*, p.224

convivencia pacífica (fracc. IIc). De igual manera se abre la posibilidad para los particulares de ofrecer educación en todos los niveles y modalidades (fracc. III), con la obligación de seguir las directrices del Estado (fracc. IV). Se refuerza el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado.¹⁵⁸

Siguiendo la misma tesitura el expresidente Carlos Salinas de Gortari decide realizar una segunda reforma al artículo 3º de la Constitución para el año de 1993, siendo con ella la quinta reforma en materia educativa dejando el texto constitucional de la siguiente manera:

"Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra

¹⁵⁸ Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, *op cit.*, p.57

independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.¹⁵⁹

A partir de la reforma al artículo 3º constitucional se observa que es el complemento de la reforma de 1992, en la cual podemos analizar lo siguiente:

- En el párrafo primero se hace obligatoria la enseñanza secundaria por mandato constitucional, haciendo un aumento en los años la educación obligatoria pasando está a nueve años.
- Se fortalece la enseñanza en valores, amor a la patria, solidaridad, justicia y se reserva para el Ejecutivo Federal la determinación de planes y programas de estudio de la educación primaria secundaria y normal para toda la República, previa consulta a las entidades federales y a los organismos interesados en la educación.
- Se reafirma la autonomía de las universidades a las cuales se las conceda el gobierno, con todo lo que ello significa, para cumplir con su misión educativa

¹⁵⁹ Gonzáles Chávez Jorge, *op cit.*

y de investigación científica y tecnológica y de difusión y de difusión cultural.¹⁶⁰

- Se precisan y se reafirman ciertos términos de la filosofía educativa del Estado, y las características de la educación pública, desconcentrando su administración, liberalizándola de cierta manera, pero conservando para el centro la facultad de establecer los planes y programas
- Se reitera la facultad del Congreso para legislar en materia de contribuciones de los estado y municipios al gasto educativo.

Vicente Fox y la reforma del 2002.

México pasaba por el periodo de la alternancia del poder que conservó por más de siete décadas el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Vicente Fox representó un cambio de régimen político y administrativo de la mano del Partido acción Nacional (PAN), llevando a su administración a realizar una nueva reforma al texto del artículo 3º de la Constitución que a la letra dice:

Artículo 3o.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I. a II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

¹⁶⁰ Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, *op cit.*, pp.58-59

IV. ...

V. *Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.*

VI. *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:*

a) y b) ...

VII. y VIII. ...¹⁶¹

Derivado de dicha reforma podemos analizar:

- La educación preescolar pasa a ser obligatoria lo que significa que la educación obligatoria pasa de 9 años a 12 años.
- Se suprime definitivamente las restricciones para los particulares de ofrecer educación para los obreros y campesinos, lo que permite considerarlos como personas adultas sin necesidad de protección por parte del Estado ante las ideologías de carácter religioso y restablecer todos sus derechos a recibir educación.¹⁶²
- Derivado de esta reforma hay un cambio sustancial en la Ley General de Educación que decreto la obligación del Estado de destinar cuando menos 8 por ciento del producto interno bruto a la educación.

¹⁶¹ *Diario Oficial de la federación*, 12 de noviembre de 2002, "Artículo 3º", [Consultado en línea] 19 de octubre de 2020, 19:06, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=718015&fecha=12/11/2002

¹⁶² Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia, *op cit.*, p.61

- Se establecieron nuevos organismos y mecanismos para la gestión educativa, como INEE, con la figura jurídica de organismo desconcentrado de la SEP; el consejo de especialistas para la educación y el consejo nacional de autoridades educativas, en cuyo seno se desahogarán los temas de la agenda política que requerían la concertación con los gobiernos estatales.
- También se establecieron nuevos planes y programas de estudio en preescolar y secundaria, los cuales serían articulados en el marco de la reforma de la educación básica del siguiente gobierno.

Felipe Calderón y la reforma del 10 de junio de 2011 y su relación con el artículo 3º de la Constitución Mexicana.

Durante la administración del entonces presidente Felipe Calderón el 10 de junio de 2011, el poder legislativo aprobaba la reforma al artículo 1º de nuestra Carta Magna siendo esta reforma una tarea pendiente con el objetivo adherir a México a la inclusión internacional de derechos humanos para su reconocimiento y protección, siendo dicho artículo la columna vertebral que le da vida y apertura del derecho constitucional mexicano al derecho internacional de derechos humanos para su observancia y protección pasando de “*Garantías Individuales*” a “*Derechos Humanos*” reconocidos en el bloque de artículos primero al veinte nueve o mejor conocidos como la parte dogmática de la Constitución, trayendo consigo mismo que el artículo tercero de nuestra Carta Magna así como otros artículos fuesen modificados para estar en armonía con dicha reforma.

En dicha reforma podemos observar la modificación en la denominación del Capitulo Primero del Título Primero de nuestra Carta Magna que pasó de ser “*De las garantías individuales*” a “*De los derechos humanos y sus garantías*”, dejando bajo este esquema al artículo 3º de la Constitución de la siguiente manera:

Artículo 3o. (...)

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el

*respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.*¹⁶³

Es aquí donde vemos integrado por primera vez el término “*Derechos humanos*” tanto en el título del capítulo primero como en el artículo 3º Constitucional y aunque aún en el título del capítulo primero se encuentra presente el término “*Garantías*” se suele tener la idea que esta es sinónimo de derechos trayendo consigo que los analistas y los estudiosos confundan ambos conceptos y sean utilizados de forma indistinta derivado de la imprecisión y confusión que ha habido en nuestra historia constitucional.

Es por ello por lo que es necesario dejar en claro el término “*Derechos Humanos*”, el cual juristas, filósofos, políticos, doctrinarios y tratadistas han tratado de conceptualizarlo, pero sin lograr llegar a un acuerdo común debido a su ambigüedad, sin embargo, la definición más aceptada es la siguiente que a la letra dice:

*Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.*¹⁶⁴

Por su parte Margarita Herrera Ortiz define a los Derechos Humanos como:

El conjunto de filosofías sociales, políticas, económicas, culturales, religiosas, aspiraciones éticas, de justicia, de seguridad, de equidad; juicios de valor, etc., que se encuentran consagrados en la Constitución Federal, y en los tratados, convenios, convenciones, etc., internacionales que México ha incorporado a su derecho interno. Conforme al artículo 133 Constitucional, con que cuentan los gobernados, para vivir y convivir con la dignidad que les corresponde como seres humanos, por lo que su disfrute

¹⁶³ Diario Oficial de la Federación, junio 10 de 2011, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 22:30 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

¹⁶⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP), *Derechos humanos, Manual para los parlamentos*, No 26, p.19 [Libro consultado en línea] 20 de octubre de 2020, 16:16, https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

se encuentra debidamente garantizado contra las violaciones de autoridades estatales por el juicio de amparo, así como por diversos instrumentos procesales constitucionales.¹⁶⁵

Ahora bien, antes de entrar al concepto de garantía individual, es importante desentrañar el significado del concepto de *garantía*. La palabra garantía proviene del vocablo *garante*, que significa “efecto de afianzar lo estipulado y cosa que asegura o protege contra algún riesgo o necesidad”.¹⁶⁶

Por su parte Luis Bazdresch señala que las garantías son una creación de la Constitución – establecidas en los primeros veintinueve artículos de nuestra Carta Magna – en virtud de tratarse de los derechos del hombre protegidos por éstas. Así mismo, señala que los derechos son facultades de actuar o disfrutar, mientras que las garantías son el compromiso del Estado de respetar la existencia y ejercicio de dichos derechos.¹⁶⁷

Aunado a lo anterior es importante señalar que La Suprema Corte de Justicia de la Nación, define a las garantías individuales como:

*Derechos públicos subjetivos [mínimos] consignados a favor de todo habitante de la República, que dan a sus titulares la potestad de exigirlos jurídicamente a través de la verdadera garantía de los derechos públicos fundamentales del hombre que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna... la acción constitucional de amparo.*¹⁶⁸

Por lo anteriormente expuesto se puede observar que existe una estrecha relación entre los derechos humanos y las garantías más sin embargo estas no son iguales y es por ello que el Doctor Jorge Carpizo es quien nos da un elemento que permite

¹⁶⁵ Herrera Ortiz, Margarita, *Manual de Derechos Humanos*. 4ª ed., México, Porrúa, 2003, p.23

¹⁶⁶ Suprema Corte De Justicia De La Nación, “Las garantías individuales. Parte General”, en *Colección Garantías Individuales*. SCJN, México, 2005, p.49 [Libro consultado en línea] 22 de octubre de 2022, 19:10, <http://www.scjn.gob.mx/SiteCollectionDocuments/PortalSCJN/RecJur/BibliotecaDigitalSCJN/NuevasObras/LasGarantiasIndividuales/Las%20garant%C3%ADas%20individuales.%20Parte%20general.pdf>

¹⁶⁷ *Ibidem*, p 53

¹⁶⁸ *Ibidem*, p.44

su distinción entre dichos conceptos al mencionar “mientras que los derechos del hombre son ideas generales y abstractas, las garantías, que son su medida, son ideas individualizadas y concretas”.¹⁶⁹

Otra relación que podemos encontrar es que los derechos humanos son contemporáneos de la humanidad, nacen con ella y se reconocen una vez que son atacados, ya sea por otros individuos o por las autoridades; mientras que las garantías sólo pueden existir y tener vigencia cuando se encuentran contempladas en las leyes (figura jurídica posterior a los Derechos Humanos) y son los medios de protección de los Derechos Humanos que se oponen frente a una autoridad que ha violado o pretende violar dichos derechos. Por tal, los Derechos Humanos tienen como fin la protección de las garantías del ciudadano cuando se hacen valer y oponiéndose frente a los tratos inadecuados de la autoridad del Estado.¹⁷⁰

A partir del reconocimiento de los Derechos Humanos ya sea por medio de una declaración u/o Constitución los estudiosos en derecho han tenido la necesidad de establecer una clasificación que permita de forma fácil y dinámica comprenderlos y establecer el momento histórico de su aparición. En el caso de México la clasificación de los derechos humanos a partir de la reforma del 10 de junio de 2011 queda de la siguiente manera:

- Los derechos humanos consignados dentro del texto constitucional y de nuestro máximo ordenamiento legal designa con el nombre “De los derechos humanos y sus garantías”, y que se localizan en los primeros 29 artículos de nuestra Carta Magna, aunque además de ellos también encontramos derechos humanos, en la parte orgánica por ejemplo en los artículos 30,34,123 etcétera.
- Los tratados, pactos, convenios internacionales y otros que han pasado a ser parte de nuestro ordenamiento jurídico positivo, por el procedimiento que

¹⁶⁹ Carpizo, Jorge, *La constitución mexicana de 1917*, 3era edición, México, UNAM, 1979, p.154

¹⁷⁰ Casillas Vioratto, Francisco Javier (2016), ¿Derechos humanos o garantías? De las garantías individuales de los derechos humanos, *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, año 3, No 7, mayo-agosto, p.7, [Consultado en línea] 25 de octubre de 2020, 14:45, <https://docplayes.es/72875812-Revis-ta-ano-3-numero-7-issn.html>

señala el artículo 133 y actualmente el artículo 1º de nuestra Constitución Federal.¹⁷¹

Bajo este orden de ideas y ante las modificaciones realizadas tanto al Capítulo Primero del Título Primero y al artículo 3º de nuestra Carta Magna para estar en armonía es necesario dejar en claro que, si la educación es un Derecho Humano la educación no significa solamente el derecho a ir a la escuela- que es la institución del Estado mediante la cual se ofrece educación a la población– ya que si así fuera bastaría con que se dispusieran escuelas suficientes para todos. El derecho a la educación significa tanto el acceso a la escuela como su permanencia en ella y, sobre todo, el derecho a aprender y adquirir las competencias necesarias para que se alcancen las finalidades sociales de la educación.¹⁷²

En este sentido, la política educativa actual en México es muy compleja, por un lado, comprende la acción educadora sistemática que el Estado lleva a cabo por medio de las instituciones educativas y por el otro, la acción que realiza al guiar, orientar o modificar la vida cultural de todo el país. Para lograr una política educativa que realmente funcione en México, se requiere un cambio en el cual se pueda ofrecer a los alumnos de nivel preescolar, después con primaria, pero continuando con los niveles de secundaria, educación media superior y superior.¹⁷³

Esta transformación inicia con un cambio en el modelo educativo en donde se tiene que dejar atrás la educación tradicional en la que los profesores únicamente se dedican a exponer los conocimientos, a tomar dictados y a transmitir datos, conceptos, información y conocimientos de los libros, se requiere transitar para

¹⁷¹ Flores Salgado, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*. México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2015, p.22

¹⁷² Ahuja Sánchez, Raquel (2017), ¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?, *Revista Digital Universitaria (RDU)*, vol. 18, núm. 7, septiembre-octubre, p.2 [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 14:45 <http://dx.doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2017.v18n7.a1>

¹⁷³ Gómez Collado, Martha E. (2017), Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas, *Revista Innovación Educativa* vol. 17, número 74, mayo-agosto, p.149 [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 19:15 <http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v17n74/1665-2673-ie-17-74-00143.pdf>

lograr ser acompañantes y facilitadores del aprendizaje, utilizar materiales didácticos diversos en sus exposiciones de clase, emplear material digital, grabaciones, programas de radio y televisión, películas, documentales, videos, cuentos, teatro, realización de actividades lúdicas, entre otras.¹⁷⁴

Otro elemento indispensable para la transformación de la educación mexicana son los padres de familia. En este sentido, Freire (2012) enfatiza que la educación y la familia a los que se dirige generalmente son jóvenes padres y madres, a los hijos e hijas adolescentes, pero también a los profesores y profesoras porque en ellos trata los problemas que acontecen cada día, y al mismo tiempo los ubica en el amplio marco de los grandes problemas y cambios que suceden en nuestra época y en los que continúan ocurriendo de manera cada vez más acelerada.¹⁷⁵

Por su parte el Doctor Eduardo López Betancourt menciona que los padres también tienen la obligación de acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijos. Igualmente, les corresponde promover la participación de los menores en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria. Es de interés que tendrán como propósito conocer de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos, conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que les puedan perjudicar; así como sensibilizar a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos.¹⁷⁶

Del mismo modo el Estado debe establecer convenios de cooperación con diferentes instituciones con el objetivo de que estas ayuden a la Secretaría de

¹⁷⁴ *Ibidem*, p.150

¹⁷⁵ Freire, Paulo, *Pedagogía de la indignación*. Cartas pedagógicas en un mundo revuelto, AR: Siglo XXI, Buenos Aires, 2012, p.45

¹⁷⁶ López Betancourt, Eduardo, Corresponsabilidad Social en la Educación, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 20:56, www.eduardolopezb.com/pdf/lajornadadeguerrero/2.pdf

Educación Pública a establecer directrices para el mejoramiento de la educación en México. La realidad demuestra que las condiciones escolares en México no son las más eficientes, ya que dentro de los centros educativos establecidos en el país no se cuentan con la infraestructura, mobiliario y personal para que los jóvenes estudiantes tengan acceso al sistema educativo, aunado también que en diferentes regiones del país desde muy jóvenes y ante la falta de ingresos económicos los padres de familia toman la decisión de que sus hijos les ayuden a trabajar en vez de ser enviados a la escuela.

Derivado de lo anterior el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) diseñó la Evaluación de condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje (ECEA), la cual utiliza como referente un *marco básico* de condiciones sobre cómo y con qué deben funcionar mínimamente todas las escuelas en México, con base principalmente en lo que la misma normatividad y la política educativa establecen. Este marco básico está conformado por siete ámbitos y 21 dimensiones

Tabla 1. Ámbitos y dimensiones que incluye la ECEA.¹⁷⁷

Ámbitos	Dimensiones
Infraestructura para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios básicos en el plantel • Espacios escolares suficientes y accesibles • Condiciones básicas de seguridad e higiene
Mobiliario y equipo básico para la enseñanza y el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario suficiente y adecuado • Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje
Materiales de apoyo Educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales curriculares existentes (plan y programas de estudio, libros de texto gratuito, libros para el maestro) • Materiales didácticos existentes (materiales de apoyo para la

¹⁷⁷ Ahuja Sánchez, Raquel, *op cit.*, pp.7-8

	implementación del currículo, acervos bibliográficos escolares y de aula)
Personal que labora en las escuelas	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil profesional de directivos y docentes de acuerdo a su función • Personal suficiente y que permanece durante el ciclo escolar • Oportunidades de actualización profesional en la escuela
Gestión del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo • Práctica docente orientada al aprendizaje • Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes
Organización escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de trabajo colegiado • Visión común de los docentes sobre la escuela • Participación de los padres de familia • Prácticas de admisión en la escuela
Convivencia escolar para el desarrollo personal y social	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones interpersonales positivas • Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos • Participación activa de los estudiantes • Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela

Capitulo Cuarto. Reforma educativa de Enrique Peña Nieto 2012-2013.

La novena reforma constitucional al artículo tercero de nuestra Carta Magna es el centro de nuestra investigación, ya que ha sido una de las reformas más trascendentales de la historia moderna de México, con esta reforma el Estado Mexicano buscaba responder de forma inmediata las necesidades del sector educacional nacional buscando la igualdad y transparencia en la promoción y asignación de plazas a docentes a través de mecanismos de evaluación y acceso al trabajo sin recurrir a las viejas prácticas de venta de plazas o que docentes heredaran su plaza a algún familiar quitándole privilegios al sindicato y fortaleciendo a la Secretaria de Educación Pública como la institución garante de velar por la educación nacional, del mismo modo la reforma educativa promovida por el actual presidente Andrés Manuel López Obrador busca revalorizar al docente pero conservando aspectos de la reforma de Peña Nieto que se revisaran en el presente capitulo.

5.1 El pacto por México.

Para Enrique Peña Nieto era urgente presentar una serie de reformas estructurales en sectores claves del país con el objetivo de modificar el sistema económico, educacional y de competitividad que hasta ese momento no se había explorado por la fallida administración del expresidente Felipe Calderón.

Bajo esta premisa el 01 de diciembre de 2012, el presidente Enrique Peña Nieto estando presente ante los miembros del Congreso de la Unión se dispuso a tomar protesta como Presidente Constitucional de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 de nuestra Carta Magna y más tarde desde Palacio Nacional dirigió su primer mensaje a la Nación presentando su plan de gobierno basado en cinco ejes que se denominaron México en paz; México incluyente; México con educación de calidad para todos; México próspero; y México con responsabilidad global, en dicho mensaje declaró:

“Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente.

Por eso, el tercer eje de mi Gobierno será lograr un México con educación de calidad para todos. Ese país que podemos ser hará frente a los rezagos educativos, para estar al nivel de las naciones desarrolladas.

*Nuestras escuelas deben formar individuos libres, responsables y comprometidos; ciudadanos de México y del mundo, solidarios con sus comunidades”.*¹⁷⁸

Derivado de lo anterior el presidente Enrique Peña Nieto tomó una serie de decisiones; siendo la séptima decisión realizar una reforma en el aspecto educativo declarando en su primer discurso como presidente lo siguiente:

Séptima decisión. “Ha llegado el momento de la Reforma Educativa. Una nación basa su desarrollo en la educación. El capital humano es la base del desarrollo y progreso de un país; ésta es la razón por la que corresponde al Estado la rectoría de la política educativa.

Atendiendo a esta responsabilidad, en los siguientes días, enviaré al Congreso de la Unión la iniciativa para reformar el Artículo Tercero Constitucional y, en su momento, la subsecuente Reforma a la Ley General de Educación.

Con esta reforma educativa, se establecen las bases para el Servicio Profesional de Carrera Docente. Habrá reglas claras y precisas, para que todo aquel que aspira a ingresar, permanecer y ascender como maestro, director o supervisor, lo haga con base en su trabajo y sus méritos, garantizándoles plena estabilidad laboral.

De aprobarse la reforma por el Constituyente Permanente, dejará de haber plazas vitalicias y hereditarias en el Sistema Educativo Nacional.

¹⁷⁸ Excélsior (2012), *Discurso Integro del presidente Peña Nieto a la Nación*, Redacción, 1 de diciembre, [Consultado en línea] 01 de noviembre de 2020, 18:46 <https://www.excelsior.com.mx/2012/12/01/nacional/872692>

Esta reforma, también incluye la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que identificará, de manera objetiva e imparcial, las necesidades de mejora de maestros, directores, supervisores, escuelas y autoridades”. ¹⁷⁹

El día 02 de diciembre de 2012, en las instalaciones del Castillo de Chapultepec las principales fuerzas políticas del país (PRI-PAN-PRD)¹⁸⁰ se dispusieron junto con el entonces presidente de la República Enrique Peña Nieto hacer público la firma del pacto político denominado **“Pacto por México”** ¹⁸¹ cuyo contenido son una serie de acuerdos con el objetivo de impulsar las reformas estructurales en áreas estratégicas del quehacer nacional.

Entre los principales firmantes de este pacto estuvieron Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática (PRD); María Cristina Díaz Salazar, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Partido de Acción Nacional (PAN).¹⁸²

Es importante señalar que este acuerdo entre las principales fuerzas políticas del país es el primer acuerdo político en la historia reciente de México debido a que se había logrado realizar una alianza estratégica con el objetivo de sentar las bases políticas, económicas y sociales para lograr en un sexenio el desarrollo y crecimiento de la Nación enfatizando que “La tarea del Estado y de sus instituciones, en esta circunstancia de la vida nacional, debe ser someter, con los instrumentos

¹⁷⁹ *ídem*

¹⁸⁰ Así lo declaraba el entonces Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong, en su discurso del 2 de diciembre del 2012, en el acto protocolario de la firma del acuerdo: “Justificó el sigilo con el que se realizaron las negociaciones durante dos meses, porque fue acuerdo de las dirigencias mantenerlo así en tanto no se concluían, y comentó que todavía hubo modificaciones en la madrugada, [Consultado en línea] 01 de noviembre de 2020, 19:20, <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/03/politica/002n1pol>

¹⁸¹ El pacto por México es un acuerdo celebrado entre las principales fuerzas políticas del país con el objetivo de que las Reformas planteadas por Enrique Peña Nieto sean aprobadas por los miembros del Poder Legislativo con el objetivo de poner a México en la Ruta del crecimiento. *Cfr.* ¿Qué es el pacto por México? Disponible en línea <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Que-es-el-Pacto-por-Mexico-20121204-0171.html>

¹⁸² Juárez, Nadia (2020), ¿Qué es el pacto por México y quienes lo firmaron?, *Grupo Radio Fórmula*, 29 de julio, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 19:55 <https://www.radioformula.com.mx/noticias/20200724/pacto-por-mexico-que-es-quienes-firmaron-documento-reformas-estructurales/>

de la ley y en un ambiente de libertad, los intereses particulares que obstruyan el interés nacional”.¹⁸³

Del mismo modo es importante señalar que a pesar de que los dirigentes políticos aceptasen formar parte del “**Pacto por México**” expreso así el dirigente del Partido Revolucionario Demócrata (PRD) Jesús Zambrano Grijalva “sabemos que es un riesgo, pero vale la pena tomarlo y el PRD está decidido a ser izquierda responsable, no le apuesta al desastre, la gente quiere certidumbre de que otro México es posible en la democracia”.¹⁸⁴

Por su parte María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), expreso “El pacto será un gran facilitador en el paso de los acuerdos en el Congreso, pues se trata de un catálogo de ideas de todos los partidos, a fin de concretar nuevas reformas que atiendan las demandas de los ciudadanos, como son empleo, salud y seguridad para fortalecer el Estado de Derecho y la gobernabilidad”.¹⁸⁵

En dicho donde se establece que es urgente llevar a cabo una reforma en materia educativa esto se ve planteado en el primer acuerdo denominado “*Sociedad de Derechos y Libertades*” el cual se inscribió en los puntos 1.3 “*Educación de Calidad y con equidad*” y el punto 1.6 “*Derechos de los pueblos indígenas*” la línea de acciones que realizaría el Estado Mexicano para lograr una educación de calidad. Para lograrlo en dicho acuerdo se establecieron 12 compromisos los cuales son:

- ✓ Sistema de Información y Gestión educativa única
- ✓ Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa
- ✓ Autonomía de gestión de las escuelas
- ✓ Escuelas de tiempo completo
- ✓ Computadoras portátiles con conectividad

¹⁸³ Herrera, Claudia, Urrutia, Alonso (2012), Peña Nieto, PRD, PAN y PRI firman el Pacto por México, *La Jornada*, 03 de diciembre, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 20:11 <https://www.jornada.com.mx/2012/12/03/politica/002n1pol>

¹⁸⁴ Animal Político (2012), Texto completo “Pacto por México”, 03 de diciembre, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 21:38 <https://www.animalpolitico.com/2012/12/los-cinco-acuerdos-del-pacto-por-mexico/>

¹⁸⁵ *Ídem.*

- ✓ Servicio profesional docente
- ✓ Fortalecer la educación inicial de los maestros
- ✓ Incrementar cobertura de educación media superior y superior
- ✓ Programa nacional de becas
- ✓ Incluir la enseñanza sobre los derechos humanos en la educación básica y media
- ✓ Educación para los habitantes de la comunidad indígena
- ✓ Acceso equitativo a la educación de los habitantes de la comunidad indígena.¹⁸⁶

5.2 Presentación de la iniciativa de proyecto de reforma al artículo 3º Constitucional

El 10 de diciembre de 2012, el presidente Enrique Peña Nieto acompañado por el Secretario de Educación Pública Emilio Chuayfett Chemor, experimentado priista y quien ha mantenido abiertas diferencias con la presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo¹⁸⁷ hacían público desde el Museo Nacional de Antropología e Historia la iniciativa de con proyecto de reforma a los artículos 3º y 73º de nuestra Carta Magna.

En dicho acto y ante la presencia de los diferentes dirigentes de los partidos políticos, el presidente Enrique Peña Nieto retomo el tema al declarar...

Los buenos maestros tendrán la oportunidad de ascender con base en sus méritos profesionales. Es momento de abrir camino a los grandes educadores del país [...] Es momento de reconocer el buen desempeño laboral haciendo que el mérito individual del maestro y los avances de sus alumnos sean criterio fundamental para promoverlo.¹⁸⁸

¹⁸⁶ Aristegui Noticias (2012), Versión completa del pacto por México, 02 de diciembre, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 22:45. <https://aristeguinoticias.com/0212/mexico/version-completa-del-pacto-por-mexico-incluye-cronograma/>

¹⁸⁷ Guerrero Guerrero, Claudia, Baranda, Antonio (2012), "Va Chuayfett a SEP, rival de Gordillo". *Vlex México*, 01 de diciembre, [Consultado en línea] 10 de noviembre de 2020, 13:22. <https://reforma.vlex.com.mx/vid/chuayfett-sep-rival-gordillo-408913642>

¹⁸⁸ El Universal (2012), *Discurso Enrique Peña Nieto sobre reforma educativa*, 03 de diciembre, [Consultado en línea] 10 de noviembre de 2020, 14:00 <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/889149.html>

El discurso es una muestra clara del posicionamiento de los beneficios de dicha reforma en pro de la educación que se venía impartiendo en el país, ya que desde años atrás, políticos, pedagogos, medios de comunicación, intelectuales e instituciones públicas y privadas habían expresado su preocupación en varios sentidos; siendo el primero de estos la calidad de la educación que se imparte, segundo los beneficios que había obtenido el magisterio a cargo de Elba Esther Gordillo, las cifras descomunales de retraso educacional a nivel nacional y por último la corrupción en la asignación de plazas a docentes dejando una muestra clara de que no existían reglas claras para su ingreso, promoción y acenso.

5.3 El rápido proceso legislativo y la oposición del Magisterio a la Reforma Educativa.

El documento que contenía la Reforma Educativa fue presentado en el recinto legislativo de San Lázaro el 11 de diciembre de 2012, dicha iniciativa se turnó a la Comisión de Educación y Servicios educativos para su análisis y discusión y fue llevada el día 12 de diciembre de 2012, en la cual dicha Comisión de Educación dio a la de Puntos Constitucionales una opinión favorable sobre la reforma educativa que envió el Ejecutivo federal y dijo que es legítima y procedente ¹⁸⁹ siendo votada unánimemente por los 30 miembros por la viabilidad de la reforma.

El día 13 de diciembre fue turnado el resolutivo para su dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, siendo aprobado con cinco modificaciones la reforma educativa que envió el Ejecutivo federal (Tabla 2) y pasará al Pleno para su discusión. El dictamen fue avalado en lo general por 26 votos a favor y dos en contra y lo aprobaron en lo particular con 25 votos a favor y dos en contra.¹⁹⁰

¹⁸⁹ Camara de Diputados (2012), Nota N°. 1241. Comisión de Educación da a Puntos Constitucionales opinión favorable sobre reforma educativa y dice que es legítima y procedente, 12 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00.http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/12_12/1241_comision_de_educacion_da_a_puntos_constitucionales_opinion_favorable_sobre_reforma_educativa_y_dice_que_es_legitima_y_procedente

¹⁹⁰ Camara de Diputados (2012), Nota N°. 1261. Comisión de Puntos Constitucionales aprueba la reforma educativa con cinco modificaciones, 13 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020,09:00.http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12

Tabla 2. Modificaciones a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia educativa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diputado	Partido Político	Modificación a la propuesta de reforma educativa
Fernando Angulo Parra	Partido Acción Nacional PAN	Modificación al artículo tercero constitucional, último párrafo del dictamen, referentes a la evaluación de los planes de estudio que el Ejecutivo federal determinará y los programas en todos sus niveles, tanto en educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.
Amalia García	Partido Revolucionario Demócrata PRD	Modificación al Artículo 3, fracción III, párrafo segundo para que el ingreso al servicio docente y promoción a cargos se lleven con principios de "igualdad y transparencia",
Fernando Zárate Salgado	Partido Revolucionario Demócrata PRD	Modificación al artículo 3, fracción IX, del párrafo cuarto, establece que ningún integrante, incluido el presidente de la Junta de Gobierno del INEE, dure más de 12 años en su encargo.
Ricardo Villarreal García	Partido Acción Nacional PAN	Modificación al artículo quinto transitorio, fracción tercera, inciso B, para que escuelas de tiempo

[diciembre/13_13/1261_comision_de_puntos_constitucionales_aprueba_la_reforma_educativa_con_cinco_modificaciones](#)

		completo aprovechen los espacios para reforzar el desarrollo académico, deportivo y cultural.
Amalia García	Partido Revolucionario Demócrata PRD	Modificaciones al artículo segundo transitorio para que el dictamen contenga un lenguaje incluyente, por lo que propuso sustituir la palabra miembros, por integrantes; que conformarán la Junta de Gobierno.

Tabla 2. elaborada a partir de la Nota No 1261. Comisión de Puntos Constitucionales aprueba la reforma educativa con cinco modificaciones disponible en http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/13_13/1261_comision_de_puntos_constitucionales_aprueba_la_reforma_educativa_con_cinco_modificaciones

Para el 19 de diciembre el pleno de la Cámara de Diputados se encontraba ya listo para debatir la reforma educativa, al iniciar la discusión, a las 17:20 horas, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Julio César Moreno Rivera (PRD) fundamentó el dictamen y exhortó desde la tribuna a votar a favor, como una forma de contribuir a elevar el nivel educativo y el desarrollo nacional. Al fijar desde la tribuna la posición de sus bancadas, diputados del PRI, PAN, PRD, PVEM, PT y Nueva Alianza se manifestaron a favor de la reforma educativa, mientras que el coordinador de Movimiento Ciudadano, Ricardo Monreal Ávila, la calificó de “incompleta y tímida”. En la discusión en lo general los diputados Luis González Roldán (NA), Ernesto Robledo Leal (PAN) y Luis Espinosa Cházaro (PRD) se manifestaron a favor del dictamen, mientras que Alfonso Durazo Montaña (MC), Gloria Bautista Cuevas (PRD) y Gerardo Villanueva Albarrán (Movimiento Ciudadano) lo hicieron en contra. Al final el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó

en lo general la reforma educativa, con 424 votos a favor, 39 en contra y 10 abstenciones.¹⁹¹

Por su parte la dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Elba Esther Gordillo expresaba su total y absoluto descontento a la aprobación de la reforma educativa por la Cámara de Diputados llevada el 19 de diciembre al declarar “No podemos permitir la amenaza. A los maestros no se les amenaza, a los maestros no se les dice ‘si no cumples, se te hace daño.’” En cambio, dijo, que a los profesores se les debe exhortar, invitar a ser mejores y estimularlos¹⁹² agregando a su declaración “no estamos de acuerdo en que se haga una ley para quedar bien con unos partidos” por lo que “asumo la responsabilidad de decir que no, ese es mi papel”. Del mismo modo durante la 35 sesión extraordinaria de su consejo nacional la dirigente nacional Elba Esther declaraba a los medios de comunicación “No buscamos no guerra, ni pleito, si soy yo la que estorba, hagan de mi lo que quieran. Sólo los maestros dirán si quieren que me vaya.”¹⁹³

A pesar de ello el Senado de la República recibió el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados para que fuese discutido de forma urgente por la Comisión de Educación y Estudios Legislativos el cual le dio su aprobación para posteriormente ser discutido por el Pleno del Senado de la República.

El día 20 de diciembre la discusión al dictamen de la reforma educativa se da en torno a Juan Carlos Romero Hicks, titular de la Comisión de Educación, explicó que

¹⁹¹ Cámara de Diputados (2012), Nota N°. 1322 aprueba Cámara de Diputados, en lo general, la reforma educativa, 19 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/19_19/1322_aprueba_camara_de_diputados_en_lo_general_la_reforma_educativa

¹⁹² Hernández, Liliana Melgar, Ivonne (2012), Truena Elba Esther Gordillo; impugna reforma educativa aprobada, *Excelsior*, 12 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. <https://www.excelsior.com.mx/2012/12/20/nacional/875881>

¹⁹³ El Universal (2012), *Elba Ester Gordillo dice no a la reforma educativa*, 19 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00 <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/891144.html>

se modificó la minuta enviada por la Cámara de Diputados, a fin de incorporar el derecho constitucional a recibir una educación de calidad.¹⁹⁴

Por su parte en representación del PRI la senadora Mely Romero Celis aseguró que con la aprobación de esta reforma se consigue el primero de “los grandes logros” del Pacto por México, que beneficiará a millones de estudiantes en el país, pues moderniza, democratiza y fortalece el sistema educativo.¹⁹⁵

Aunado a lo anterior el senador Javier Corral representante del PAN declaró que no es la “reforma ideal que todos quisiéramos”, pero con ella se avanza en los propósitos renovadores en esta materia, por lo que el reto seguirá en las leyes reglamentarias ¹⁹⁶ y del mismo modo solicito los académicos no dejarse engañar y ser los primeros en tomar conciencia de los “beneficios” de esta enmienda “porque el verdadero maestro no le tiene miedo a la evaluación educativa”, ya que su talento será el único criterio para tomarse en cuenta y no las lealtades político-partidistas, grupos o corporativas.¹⁹⁷

Una vez finalizada la discusión el pleno del Senado de la República paso a la votación siendo esta aprobada por 113 votos a favor, 11 en contra y 4 abstenciones para así regresar el dictamen a la Cámara de Diputados para su aprobación a los cambios planteados.

El último paso para la aprobación de la reforma educativa se dio el 21 de diciembre en las inmediaciones de la Cámara de Diputados en la cual la mesa directiva solicito que fuese discutida de forma urgente y de evidente resolución. En dicho acto los representantes de las diferentes bancadas sostuvieron su misma postura que en días anteriores habían hecho pública en la discusión de la reforma educativa mostrando su evidente apoyo a que esta reforma se vuelva una realidad. Al final la

¹⁹⁴ Senado de la República (2012), El Senado aprobó con cambios la minuta que modifica los artículos 3 y 73 de la Constitución, educativa, 21 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/5047->

¹⁹⁵ *Ídem.*

¹⁹⁶ *Ídem.*

¹⁹⁷ *Ídem.*

votación a favor se dio con un total de 360 votos, 51 en contra y 20 abstenciones pasando a ser aprobada por las legislaturas estatales.¹⁹⁸

La aprobación por parte de las legislaturas estatales estuvo conformada por un ambiente de tensión entre estas y los dirigentes estatales del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) quienes a través de diferentes campañas de divulgación y marchas por las principales vías de comunicación de los diferentes Estados buscaban mostrar su total rechazo a su aprobación y su descontento ya que sostenían que con esta reforma había una clara violación a sus derechos laborales, aunque estos argumentos no les valieron puesto que cada una de las legislaturas estatales aprobaron la reforma educativa desde el 27 de diciembre hasta el 31 de enero.

En febrero de 2013, la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo Federal, promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero de 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.¹⁹⁹

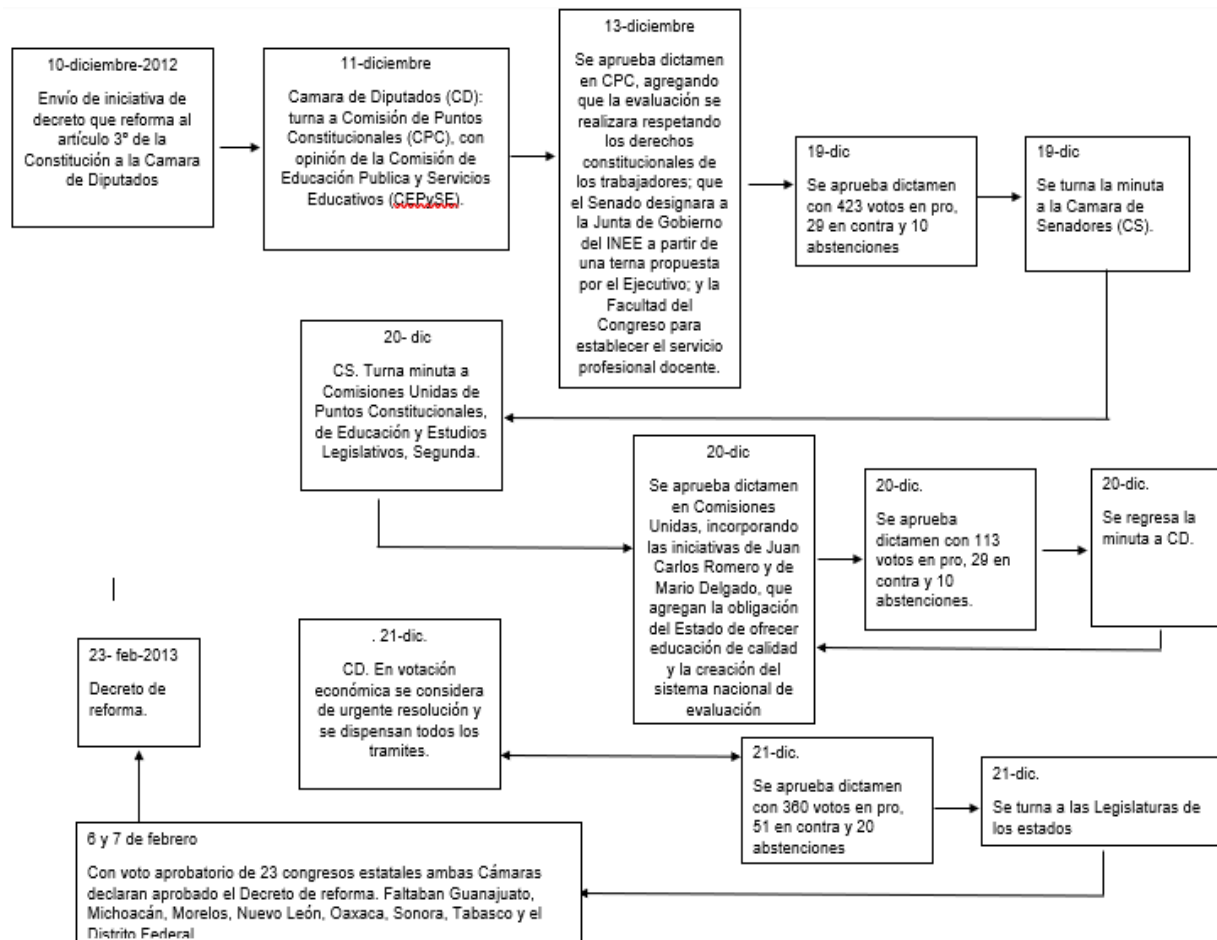
No se omite mencionar que derivado de la aprobación de la reforma educativa el sector educacional presentó una serie de amparos en los estados de Puebla bajo el número 379/2013 que hace referencia a un amparo indirecto y el amparo directo 03/2013-III, en los cuales se argumentaba que dicha reforma era violatoria de los derechos laborales de los docentes que ya tenían años laborando dentro del sector educacional. Dichos amparos fueron desechados por los jueces de amparo donde es importante mencionar que el juez Pedro Arroyo Soto concluyó que el Poder Judicial de la Federación no puede otorgar amparo contra preceptos constitucionales por lo que “El juicio de garantías resulta improcedente, atendiendo al principio de supremacía constitucional...lo que procede es decretar el sobreseimiento en los juicios de amparo, dejando a salvo el derecho que tienen los

¹⁹⁸ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 135 establece el requisito para que una reforma forme parte de esta se requiere la aprobación de los Congresos Estatales y el de la Ciudad de México. *Cfr.* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 135

¹⁹⁹Excelsior, *Reforma educativa* [Consultado en línea] 15 de noviembre de 2020, 09:00. <https://www.excelsior.com.mx/topico/reforma-educativa>

trabajadores de la educación, para impugnar los actos de las autoridades, en caso de que estimen que vulneran o soslayan sus derechos laborales adquiridos”.²⁰⁰

Esquema 1. Proceso legislativo de la reforma en materia educativa 2012.²⁰¹



²⁰⁰ García, Denisse A., Rechazan amparos de maestros contra la reforma educativa. *La Crónica*, [Consultado en línea] 15 de noviembre de 2020, 9:00, <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/759458.html>

²⁰¹ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *Reforma en materia educativa, un análisis de su diseño y aplicación, 2012-2016*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México 2016, p.20

5.4 De la calidad de la educación

Uno de los aspectos más relevantes de la reforma al artículo 3º de la Constitución fue la introducción en el párrafo tercero el término “**calidad**” como un aspecto y condición esencial que debe otorgar el Estado y que a la letra dice:

*El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*²⁰²

La integración de este término hace necesario que el Estado, así como los actores involucrados (autoridades federales y estatales, directores, jefes de zona escolar, docentes, autoridades sindicales y padres de familia) se encuentren obligados a generar las condiciones a través de políticas, programas y acciones en torno a cumplir dicho fin en pro de la educación.

En referencia al término **calidad** el nuevo texto constitucional no establece una definición que permita comprender los alcances y límites que se pretendían alcanzar, sólo hace referencia a los elementos por los cuales se debe mejorar para lograr un aprendizaje. La definición a dicho término se estableció en la Ley General de Educación dentro de su artículo 8 fracción IV que a la letra dice:

*Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.*²⁰³

²⁰² Diario Oficial de la Federación “Artículo 3, párrafo tercero” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020, 18:41. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

²⁰³ Diario Oficial de la Federación “Artículo 8 fracción IV” Ley General de Educación, 13 de junio de 1993, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020, 19:20., <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

Del mismo modo la “Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación” (INEE) establece en su artículo 5 fracción III otra definición del término “**calidad**” que a la letra dice:

Calidad de la Educación, a la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia.

204

Partiendo de los conceptos anteriormente señalados podemos observar coincidencias en el aspecto pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y aunque no son rigurosamente iguales podemos denotar que se encuentran enfocados a su esfera de competencia y regulación normativa más sin embargo existe una ambigüedad jurídica que puede resultar en motivo de controversia para determinar cuál definición prevalece sobre la otra.

Siguiendo con la misma tesitura el término “**calidad**” impone la obligación al Estado a impartir educación de carácter obligatorio en sus diferentes niveles y modalidades, pero del mismo modo se observa la exclusión de la educación inicial y la educación normalista esta última de gran importancia por ser la base de la formación de los docentes de este país, siendo una gran omisión y contradicción que este tipo de educación se haya pasado por alto cuando la reforma educativa busca un cambio en la forma de enseñanza a los educandos.

Aunado a lo anterior se puede incluir que en el párrafo tercero del artículo 3º se establecen los factores que van a determinar la calidad de la educación siendo estos los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos. Estos factores señalan una visión en donde se priorizan los métodos educativos que se deberán implementar para así lograr que los educandos adquieran el mayor número de conocimientos, evite el rezago educativo, se tenga acceso a las tecnologías de la información y la

²⁰⁴ Diario Oficial de la Federación, “Artículo 5 fracción III, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020 ,19:25. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/linee/LINEE_abro.pdf

comunicación y una transparencia en el acceso y promoción de plazas a los docentes.

En torno al aspecto de los materiales y métodos educativos, ha sido un tema debatido por investigadores derivado que la reforma educativa no contemplo en un primer momento la revisión de los planes de estudios ni los materiales como libros de texto y del mismo modo el personal docente no se les dio una capacitación para responder a los ambiciosos desafíos que las autoridades educacionales se proponían durante el sexenio, dejando que el docente decidiera como mejor le conviniera el método de trabajo frente a grupo siempre y cuando cumpliera con el plan de estudios en tiempo y forma y entregara un informe de sus actividades a sus superiores.

Respecto a la organización educacional permitió que se otorgara autonomía a organismos a través de acuerdos para que estos pudiesen desempeñar mejor sus funciones acordes a sus necesidades.

Por lo que se refiere a la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos es evidente que en México se cuenta con un gran rezago derivado a la falta de presupuesto destinado para la creación y modernización de los centros educacionales creando repercusiones en las condiciones de aprendizaje tan es así que en el 2015 sólo se destinó un 3% del presupuesto total a este rubro, a pesar de que el 42% de los planteles a nivel nacional no cuenta con drenaje pluvial; el 30% no cuenta con agua de la red del estado; 11% no cuenta con servicios sanitarios; y un 10% no cuenta con electricidad,²⁰⁵ a pesar de todo ello el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) creó la evaluación de condiciones básicas para la enseñanza y aprendizaje (ECEA) donde establece las directrices para una mejor escuela y el cual ya ha sido analizado en el capítulo anterior.

²⁰⁵ Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020 ,12:25. <http://www.censo.sep.gob.mx/index.php/tabulados-adicionales>

5.5 Del ingreso, promoción y permanencia en el servicio profesional docente.

El segundo eje de cambio que buscaba la reforma educativa se encuentra plasmado en la fracción III del artículo 3º al establecer concursos de oposición para todas aquellas personas interesadas en ocupar una plaza de docente o subir de rango dentro de la estructura educacional y que a la letra dice:

*Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.*²⁰⁶

Esta adición a la fracción III del artículo 3º representa uno de los temas más debatidos y cuestionados por las diferentes bancadas de los partidos políticos y aún más por el magisterio quienes suponían una clara violación a sus derechos laborales al obligarlos a ser evaluados.

En la iniciativa de la nueva Ley General del Servicio Profesional Docente enviada por el Poder Ejecutivo federal (2013) se asume de manera explícita que su objeto consiste en establecer “un régimen jurídico especializado para el personal docente y con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado”; la base para esta ley específica, distinta a la que rige para los demás trabajadores del Estado, fue creada precisamente por la reforma constitucional. Así se estableció un nuevo régimen laboral para los trabajadores académicos de la educación obligatoria (preescolar, primaria,

²⁰⁶ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3, fracción III” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020, 14:04. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

secundaria y bachillerato), que se aplicaría a quienes ingresaran inmediatamente después de la promulgación de la nueva LGSPD.²⁰⁷

Con algunas modificaciones obligadas en atención al principio constitucional que ordena la no aplicación retroactiva de leyes si resultan en perjuicio de las personas involucradas (artículo 14 de la Constitución) también cambió el futuro laboral de la inmensa mayoría del magisterio en servicio, con nombramiento definitivo o provisional.²⁰⁸

Tocante al tema del ingreso es importante señalar que antes de la reforma esta se encontraba regulado por la “Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado” (LFTSE) la cual era reglamentaria del artículo 123 apartado B de nuestra Carta Magna y en la cual se faculta la designación libre del personal de nuevo ingreso lo cual dejaba tanto a la Secretaría de Educación Pública como al Sindicato la facultad para designar a las personas que mejor les conviniese a su discrecionalidad, bajo los términos del artículo 62 de dicha ley que a la letra dice:

*Las plazas de última categoría de nueva creación o las disponibles en cada grupo, una vez corridos los escalafones respectivos con motivo de las vacantes que ocurrieren, y previo estudio realizado por el Titular de la Dependencia, tomando en cuenta la opinión del Sindicato, que justifique su ocupación, serán cubiertas en un 50% libremente por los Titulares y el restante 50% por los candidatos que proponga el Sindicato. Los aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que, para esos puestos, señala cada una de las Dependencias.*²⁰⁹

Esto dio paso a que cada vez más personas interesadas en adquirir una plaza la pudiesen obtenerla a través de diferentes medios y sin la necesidad de demostrar que contaba con los estudios necesarios y la capacidad pedagógica para estar frente a grupo, causando que los normalistas fuesen desplazados y dejándolos sin

²⁰⁷ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *op cit*, p.30

²⁰⁸ *Ídem*.

²⁰⁹ Ley Federal De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional, 28 de febrero de 1963, “Artículo 62” [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020,15:30. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_ley_ftse_sp.pdf

oportunidad de adquirir una plaza dentro de la Secretaría de Educación Pública por lo que era necesario y urgente que se establecieran mecanismos de selección e ingreso al servicio profesional docente, derivado de lo anterior y a través de diferentes foros se identificaron los factores que ayudarían a generar un cambio dentro de la administración y asignación de plazas a docentes donde destaca:

- Regular el ingreso, la promoción y la permanencia de los maestros mediante el establecimiento de mecanismos rigurosos y procesos de evaluación acordes con la función a desempeñar.
- Asegurar que la contratación de maestros responda a las necesidades académicas y formativas, antes que a cuestiones políticas o intereses de grupo.
- Implementar, mediante acuerdos gubernamentales, la sustentación de un examen como requisito para el ingreso al servicio.²¹⁰

Un estudio realizado en 2003 por encargo de la SEP informó que, “de las 32 entidades federativas, 13 aplican mecanismos de selección para incorporar a los maestros al servicio y 19 no aplican ninguno”; en cinco entidades el 100% de las plazas se otorgan mediante concurso de oposición, en tres más solamente el 50% de plazas es asignada mediante este mecanismo, pues “el otro 50% es decidido por el Sindicato Nacional” y cinco entidades “aplican pruebas sólo para algunas modalidades y servicios educativos”. Según el mismo informe con el establecimiento de estos mecanismos de selección se buscaba superar los siguientes problemas:

- Insuficiencia de plazas para contratar a todos los egresados de las escuelas normales, privilegio de contratación a egresados de ciertas instituciones.
- Ingreso al servicio de personas sin el perfil profesional requerido.
- Mecanismos y procedimientos poco transparentes para la selección, contratación y adscripción de profesores.

²¹⁰ Guevara, María del Refugio, Elena González Laura “Reporte sobre la situación de México, versión en español, p.57 [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020, 18:18. <https://www.oecd.org/mexico/32023694.pdf>

- Procedimientos discrecionales en el otorgamiento de plazas: tráfico de influencias, comercialización de plazas, derecho de los jubilados a heredar la plaza a quienes ellos decidan.
- Facultad otorgada al SNTE para decidir sobre 50% de los aspirantes a ocupar plazas vacantes.²¹¹

Derivado de lo anterior la reforma al artículo 3º de nuestra Carta Magna y la nueva Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) se estableció que el concurso de oposición sea la única vía legal para el acceso al servicio docente a nivel nacional quedando excluida cualquier otra forma de ingreso inclusive la facultad que gozaban los titulares de las dependencias y el sindicato correspondiente que disponía la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado respecto a la designación libre en partes iguales de las plazas.

Otros aspectos importantes de este cambio son:

- Los seleccionados iniciarán un “periodo de inducción” que durará dos ciclos escolares, para lo cual obtendrán un nombramiento “definitivo” a los seis meses, pero sujeto a los resultados de evaluación al cabo de dos años; durante ese periodo cada profesor contará con un tutor.
- Al concluir el primer año de trabajo, el desempeño de los nuevos profesores será sujeto a evaluación diagnóstica, quienes no alcancen un resultado satisfactorio serán inscritos en “programas de regularización”.
- Todos estarán obligados a participar en una segunda evaluación al concluir el segundo año de trabajo; el objetivo de esta evaluación es “determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente” (LGSPD, artículo 22). En esta ocasión, quienes alcancen un resultado satisfactorio continuarán con el nombramiento “definitivo” que, en realidad, garantizará su empleo por un periodo de seis años cuando mucho.

²¹¹ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *op cit.*, p.33

- En el caso de quienes no cumplan con los programas de regularización, no participen en las actividades de evaluación o no alcancen un resultado suficiente en la evaluación del desempeño “se darán por terminados los efectos del Nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado”.²¹²

Con respecto a la promoción de los docentes para ocupar una plaza como director, supervisor o jefe de zona se encontraba antes de la reforma en manos de comisiones que eran integradas por representantes de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato bajo el amparo del “Reglamento de Escalafones de la Secretaría de Educación Pública” del año 1973, se tomaba la decisión a partir de los factores que establece el artículo 100 de dicho reglamento que pueden ser vistos de la siguiente manera:

Tabla 3. Factores de promoción conforme al Reglamento de Escalafones de la Secretaría de Educación Pública 1973.

Factores		Valor en Porcentaje
I.	Conocimientos A) Preparación B) Mejora profesional y cultural	45 %
II.	Aptitud A) Eficiencia (contenida en el crédito escalafonario anual) B) Otras Actividades (obras publicadas, artículos periodísticos, etc)	25%
III.	Antigüedad	20%

²¹² *ibidem*, pp 36-37

IV. Disciplina y puntualidad	10%
-------------------------------------	------------

Tabla elaborada a partir del artículo 100 del Reglamento de los Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública de 1973, disponible en https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/24e8c91d-d2fc-4977-ad19-dc572c3e4439/reglamento_escalon_sep.pdf

Esto cambió a raíz de la promulgación de la “Ley General del Servicio Profesional Docente”; fue aquí donde se establecieron las reglas a fin de que los profesores mejor capacitados tomaran puestos claves en la administración de los centros educativos a nivel nacional estableciendo los requisitos en su Capítulo IV intitulado **“De la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección y de Supervisión”** donde podemos destacar:

- Para acceder a un puesto de dirección y supervisión será mediante concurso de oposición siempre y cuando se tenga como mínimo 2 años en el ejercicio de la docencia (art. 26 LGSPD)
- Los docentes que hayan obtenido el resultado idóneo y de acuerdo con la disponibilidad de las plazas a concursar se les dará un tratamiento diferente dependiendo de cada caso:
 - a) Quienes hayan resultado electos para un puesto de dirección se le dará un nombramiento por el periodo de dos años, siendo este un periodo de inducción en el cual deberán cursar los programas de desarrollo de liderazgo y gestión escolar, al finalizar dicho periodo la autoridad evaluará si cumple con los requisitos se le otorgará el nombramiento definitivo si este fuese el caso contrario volverá a sus actividades docentes. (art. 27 LGSPD)
 - b) En el caso de los concursantes para un puesto de supervisión que hallan resultados electos se les otorgará un nombramiento definitivo y no estarán sujetos a un periodo de inducción y sólo este personal deberá participar en los procesos de formación que determine las autoridades educativas (art. 29 LGSPD).

Por último no se omite mencionar que la permanencia de los docentes en su actividad laboral antes de la reforma se encontraba estipulado en la “Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado” (LFTSE), donde se establece un amplio catálogo de las causas por las cuales un docente podía ser cesado de su actividad laboral, pero al mismo tiempo el artículo 46 de dicha ley marca que un trabajador puede ser cesado por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los siguientes casos:

a) Cuando el trabajador incurriere en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratamientos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.

b) Cuando faltare por más de tres días consecutivos a sus labores sin causa justificada.

c) Por destruir intencionalmente edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.

d) Por cometer actos inmorales durante el trabajo.

e) Por revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo.

f) Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren.

g) Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores.

h) Por concurrir, habitualmente, al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

i) Por falta comprobada de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo de la dependencia respectiva.

j) *Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria.*²¹³

Con la entrada de la “Ley General del Servicio Profesional Docente” las reglas de permanencia de los docentes dependían de las evaluaciones que tenían que realizar y en donde tenían tres oportunidades las cuales quedan de la siguiente manera:

Oportunidad 1^a. Se realiza cuatro años después de obtener el “nombramiento definitivo”, tras el periodo de inducción; quienes obtengan un resultado suficiente continuarán con su nombramiento por otros cuatro años (hasta la siguiente evaluación), los que obtengan un resultado insuficiente se incorporarán a programas de regularización dispuestos por la autoridad.

Oportunidad 2^a. Se realiza en un plazo no mayor a 12 meses con respecto a la primera oportunidad; quien obtenga resultado insuficiente se reincorporará a programas de regularización.

Oportunidad 3^a. Se realiza en un plazo no mayor a 12 meses después de la segunda oportunidad; esta es definitiva para la permanencia, pues quien no alcance resultado suficiente será dado de baja en el servicio profesional docente.²¹⁴

En cuestión de los maestros que se encontraban activos al momento de expedirse la “Ley General del Servicio Profesional Docente”, el artículo octavo transitorio establecía el mecanismo de ajuste a su situación laboral que a la letra dice:

El personal que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentre en servicio y cuente con Nombramiento Definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de esta Ley.

²¹³ Ley Federal De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional, 28 de febrero de 1963, “Artículo 46 Fracción V incisos A) al J” [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020, 20:02 https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_ley_ftse_sp.pdf

²¹⁴ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *op cit.*, pp.48-49

El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley, no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

El personal que no se sujete a los procesos de evaluación o no se incorpore a los programas de regularización del artículo 53 de la Ley, será separado del servicio público sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.²¹⁵

5.6 La función del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)

Otro de los aspectos que marcó a la reforma educativa fue la integración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) con la responsabilidad de responder a las nuevas necesidades planteadas respecto a la calidad de la educación, así como el proceso de ingreso, promoción y permanencia de los docentes en el servicio profesional docente. Estas responsabilidades quedaron plasmadas en la fracción IX del artículo 3º Constitucional que a la letra dice:

Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

²¹⁵ Ley General del Servicio Profesional Docente, 11 de septiembre de 2011, “Artículo 8 transitorio” [Consultado en línea] 26 de noviembre de 2020, 10:20. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_servicio_profesional_docente.pdf

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

*c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.*²¹⁶

Uno de los aspectos jurídicos de gran relevancia es la dotación de autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) el cual desde su creación en 2002 por Vicente Fox no contaba; lo que significa que las autoridades educativas a partir de la reforma no podrán interferir en las decisiones que tome en torno a los procesos de evaluación de los docentes como de los educandos trayendo consigo condiciones de imparcialidad, transparencia y objetividad en su actividad.

Otro aspecto que no se puede omitir es que el texto constitucional establece en los párrafos subsecuentes como se estructurara el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) en el cual deja ver que el Ejecutivo Federal es quien está facultado para enviar una terna al Senado de la República para la elección de sus integrantes lo que deja ver una contradicción respecto a la autonomía que se le otorga a dicho instituto y el cual tiene que ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República en un plazo no mayor a treinta días, ya que en caso de que pase dicho plazo y no se eligiese a la persona que cumpla con el perfil para dicho puesto el Ejecutivo Federal tomará la decisión de designar a la persona conforme a la terna que envió al Senado.

²¹⁶ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3, fracción IX inciso a, b, y C” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 26 de noviembre de 2020,12:30. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

Por su parte el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) contaba con múltiples funciones, pero las más importantes son:

1. Función técnica de medición y evaluación: Diseñar y realizar mediciones, así como evaluar los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN). Los resultados que anualmente se han reportado al Congreso, como “estado de la educación en México” y diversas publicaciones del Instituto, refieren a los obtenidos en este tipo de evaluaciones.

2. Función reguladora: Comprende las dimensiones normativas y de supervisión. La primera se relaciona con la emisión de las reglas que darán certidumbre a los procesos de evaluación y se expresa en los lineamientos que emite el INEE, que son de carácter obligatorio tanto para las evaluaciones del Instituto como para las que realicen las autoridades educativas. En esta dimensión normativa se identifican también los criterios técnicos para la realización de las evaluaciones (desde la elaboración de instrumentos hasta su calificación). La segunda dimensión, que incluye tanto la validación técnica de referentes, procesos e instrumentos de evaluación como la de supervisión, involucra todas las actividades necesarias para la verificación del cumplimiento de los lineamientos emanados del Instituto.

3. Función de difusión: Generar y difundir información relativa a los resultados de las evaluaciones realizadas. En el marco de esta función pueden incorporarse la difusión de resultados con fines de rendición de cuentas del SEN, y la difusión relativa a promover un mayor conocimiento de las evaluaciones con el fin de orientar las acciones de mejora por parte de los actores en el sistema educativo.

4. Función de orientación de políticas: Emitir las directrices que orienten las decisiones de política educativa con base en evidencias producto de sus evaluaciones y del conocimiento pertinente disponible. Aun cuando el cumplimiento de dichas directrices no es obligatorio, es una obligación de la autoridad educativa

entregar una respuesta sustentada, y del INEE, el seguimiento de su implementación y actualización.²¹⁷

Hay que reconocer que el otorgamiento de la autonomía a este instituto marcó un antes y un después en la política educativa nacional, ya que permitió al Estado mexicano la recuperación de la rectoría educacional que se encontraba en manos del Sindicato y del mismo modo logró:

- La reorganización de las evaluaciones que se venían realizando en el Sistema Educativo Nacional como la prueba ENLACE, EXCALE, PISA, ERCA, TALIS y CIVICA.²¹⁸
- Estableció perfiles, parámetros, indicadores y etapas del proceso de evaluación para los interesados en el ingreso, promoción y permanencia en el servicio profesional docente, cumpliendo con el mandato constitucional de que la única vía de acceso a una plaza de docente sería a través de un concurso de oposición
- Durante su administración se creó un programa de difusión de información a través de revistas y gacetas intituladas Gaceta de la Política Nacional de Evaluación de la Educación y la Revista Red dirigida a la sociedad y a los docentes, así como también a la sociedad en general.
- Emitió, lineamientos, directrices y recomendaciones de carácter no vinculante a las autoridades educaciones con el propósito de que se generasen los cambios que los educandos y los docentes necesitaban para poder cumplir con la tarea de impartir educación.

²¹⁷ Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), “*INEE: cumplimiento de sus mandatos y principales resultados*”, México, 2018, pp.,14-19 [Libro consultado en línea] 05 de enero de 2021, <https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/inee-cumplimiento-de-sus-mandatos-y-principales-resultados/>

²¹⁸ Mecanismos de evaluación adoptados por México con el objetivo de medir los niveles de aprendizaje de los jóvenes en los diferentes niveles educativos del sistema educativo nacional para crear estadísticas y mecanismos que permitan generar mejores políticas educativas en beneficio de los jóvenes educandos.

5.7 La intervención de organismos internacionales en la política educativa durante la Reforma Educativa.

Como parte de la estrategia emprendida por el Estado Mexicano de crear mejores condiciones en las diferentes materias y ser más competitivo los diferentes gobiernos han accedido a tener apoyo de instituciones y organismos internacionales a fin de poder establecer mejores políticas en las diferentes materias; por ello a través de la implementación de recursos económicos, pedagógicos, didácticos, culturales entre otros y basados en las recomendaciones de organismos e instituciones internacionales México a establecido rutas de mejora en sectores claves de la educación.

5.7.1 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Dentro de la materia educativa desde 1994, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha jugado un papel importante debido a que a partir de que México se integró a esta organización se ha podido conocer el estado que guarda la educación respecto a otros países y así mismo a través de los convenios de cooperación se ha podido establecer bases y políticas educativas con relación al mejoramiento de la educación en México. Durante la administración de Enrique Peña Nieto se emitieron las siguientes recomendaciones:

- A. La primera es continuar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación. México debería considerar tomar las siguientes acciones: introducir nuevos modelos de financiamiento que aseguren que los recursos se distribuyan de manera más equitativa entre las escuelas; trabajar para atraer a los mejores maestros a las escuelas más desfavorecidas; monitorear la coherencia y el impacto de los programas dirigidos de equidad; y reforzar los recursos para la infraestructura escolar e invertir más en mejorar y mantener los espacios físicos.
- B. La segunda prioridad es asegurar que el aprendizaje escolar está ajustado a las necesidades del Siglo XXI, Con la finalidad de reforzar la implementación

del Nuevo Modelo Educativo, México debería invertir en el desarrollo de profesores y líderes escolares que puedan administrarlo. Esto significa dar a las escuelas el tiempo y los recursos necesarios para su eficiente implementación.

- C. En tercer lugar, se encuentra el apoyo a los profesores y a las escuelas. México necesita fortalecer el liderazgo escolar y la colaboración entre escuelas para apoyar la estrategia de *La Escuela al Centro*. El valor del Servicio Profesional Docente para la carrera y las perspectivas a futuro de los maestros debe ser promovido, al mismo tiempo que se motiva el desarrollo profesional continuo y el *Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela*.
- D. Finalmente, la cuarta prioridad de política se enfoca en la evaluación y el análisis para mejorar las escuelas y el aprendizaje de los estudiantes. Con esta finalidad, el gobierno debe asegurar que toda la información obtenida (como los resultados de PLANEA) sea utilizada para mejorar las políticas y las prácticas escolares, una estrategia que podría impulsarse al fomentar el uso formativo de los resultados de PLANEA como una forma de apoyar al desarrollo escolar.²¹⁹

A partir de las recomendaciones hechas por la OCDE y el trabajo realizado a partir de la reforma educativa se reconoció el esfuerzo del Estado Mexicano respecto al tema educativo en el informe de 2017 intitulado ***“Panorama de la educación en México 2017”*** se reconoció:

- La educación inicial (educación y atención de la primera infancia) desempeñan un papel importante en el desarrollo cognitivo de los niños y en el rendimiento escolar subsecuente. Durante la última década, México ha logrado matricular en la educación inicial a niños de 4 años. En el 2005, el

²¹⁹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “México ha dado importantes pasos para mejorar la calidad y la equidad de la educación, pero es necesario avanzar más” [Consultado en línea] 01 de diciembre de 2020. 18:18, <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/mexicohadadoimportantespasosparamejoraralacalidadylaequidaddelaeducacionperoesnecesarioavanzarmas.htm>

69% de los niños de 4 años estaban matriculados en la educación preescolar, 7 puntos porcentuales por debajo de la media de la OCDE. Sin embargo, para el 2015 la tasa de matrícula de México para este grupo de edad fue de 89%, por encima del promedio de la OCDE de 87%, así como otros países latinoamericanos.

- México tiene una de las mayores proporciones de estudiantes que ingresan a la educación superior en el campo de la ciencia entre los países miembros de la OCDE. En el 2015, el 32% de los alumnos de nuevo ingreso a la educación superior eligieron las áreas de estudio relacionadas con la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas (STEM), 5 puntos porcentuales más que el promedio de la OCDE, situando a México entre los seis primeros países de la OCDE respecto a este rubro.
- En México se incrementó la matrícula de educación preescolar entre los niños de 4 años a 89% en el 2015, similar al promedio de la OCDE de 87%, aunque las tasas de matrícula para los niños de 2 y 3 años siguen estando rezagadas con respecto a la mayoría de los países de la OCDE.
- Las recientes reformas educativas han impulsado la educación técnica en México, ayudando a los jóvenes a capacitarse para el empleo mientras completan sus estudios, aunque las tasas de matrícula siguen siendo inferiores al promedio de la OCDE. En el 2015, el 15% de los jóvenes de 15 a 19 años de edad en México estaban matriculados en programas técnicos, representando más de un tercio de la matrícula total correspondiente a educación media superior.
- Los salarios de los maestros han mejorado en los últimos años en México. Entre el 2005 y el 2015, los salarios reglamentarios de los maestros de preescolar y primaria aumentaron en un 12%, y en un 13% para los de educación secundaria, lo que representa el doble del incremento en el promedio de los países de la OCDE en el mismo periodo. Sin embargo, los

salarios de los maestros son todavía bajos en comparación con otros países de la OCDE, excepto para los maestros de educación media superior.²²⁰

Así mismo la OCDE en 2019 a través de la **publicación “*Education at a Glance: OECD Indicadores (OECD, 2019)*”** hace un recuento de la educación en México donde destaca:

- Los esfuerzos del gobierno para mejorar la calidad y la cobertura de la educación de la primera infancia, y la introducción de la educación media superior como obligatoria en 2013 (OECD, 2017), parece que han sido efectivos para elevar el nivel educativo. Las tasas de matriculación entre los niños de 3 a 5 años de edad aumentaron de 64% en 2005 a 84% en 2017, cerca del promedio de la OCDE de 87%. En 2017, aproximadamente 47% de los niños de 3 años (promedio OCDE, 77%) y 92% de los niños de 4 años (promedio OCDE, 87%) se inscribieron en programas de educación inicial, y la inscripción es universal entre los niños de 5 y 6 años de edad.
- La educación secundaria y la educación media superior están organizadas en tres líneas: general, combinada y vocacional. Los estudiantes de profesional técnico en educación media superior no pueden acceder a la educación superior, y no existe la educación postsecundaria no superior. En 2017, 33% de los recién graduados de educación media superior obtuvieron una calificación profesional, por abajo del promedio de la OCDE (40%).
- México tiene una de las mayores proporciones de estudiantes que ingresan a la educación superior en el campo de la ciencia entre los países miembros de la OCDE. En el 2015, el 32% de los alumnos de nuevo ingreso a la educación superior eligieron las áreas de estudio relacionadas con la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas (STEM), 5 puntos

²²⁰ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “Panorama de la educación en México 2017” [Consultado en línea] 01 de diciembre de 2020. 20:20, <https://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2017CN-Mexico-Spanish.pdf>

porcentuales más que el promedio de la OCDE, situando a México entre los seis primeros países de la OCDE respecto a este rubro.

- Las recientes reformas educativas han impulsado la educación técnica en México, ayudando a los jóvenes a capacitarse para el empleo mientras completan sus estudios, aunque las tasas de matrícula siguen siendo inferiores al promedio de la OCDE. En el 2015, el 15% de los jóvenes de 15 a 19 años de edad en México estaban matriculados en programas técnicos, representando más de un tercio de la matrícula total correspondiente a educación media superior.²²¹

5.7.2 UNESCO y la educación en México

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) forma parte de los organismos internacionales en los cuales México se ha apoyado para dirigir su política educativa a través de las recomendaciones que emite para avanzar en el tema de la política educativa nacional dejando en claro su postura en seis puntos a partir de su “**Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo**” (**TERCE**)²²² en donde destaca:

1.Reemplazo del mecanismo de repetición.

La repetición de grado es uno de los factores que tiene una relación negativa de mayor magnitud con el rendimiento porque trae consigo problemas de estigmatización, motivación y de ambiente del aula que dificulten el desempeño de los estudiantes. Es indispensable buscar fórmulas preventivas para evitar el rezago y dejar la repetición como último recurso en situaciones excepcionales.

²²¹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *Education at a Glance: OECD Indicadores* (OECD, 2019)” [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 09:18. https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf

²²² El Estudio Regional Comparativo y Explicativo es un mecanismo de evaluación a jóvenes educandos de 3 a 6 sexto grado con el objetivo de medir los logros en su aprendizaje y los factores asociados a dichos logros a partir de los resultados obtenidos en dicha prueba para así emitir recomendaciones que ayuden a mejorar la calidad de la educación.

2. Expansión de la educación preescolar para niños y niñas entre 4 y 6 años.

Es indispensable priorizar la ampliación de la cobertura de este nivel educativo a la población más vulnerable, dado que este grupo tiene más dificultades de acceso a este nivel de enseñanza. Sin embargo, la evidencia internacional ha alertado que el aumento en este nivel no es suficiente si no se asegura una educación de calidad, particularmente en cuanto a los espacios, los materiales, el cuidado y las interacciones sociales que promuevan el desarrollo infantil.

3. Diseñar y probar programas de apoyo académico en disciplinas específicas para estudiantes rezagados.

Estos deben ser evaluados “rigurosamente, de forma tal que se transformen en herramientas basadas en evidencia y su eficacia sea conocida”. Las escuelas deben tener dispositivos de detección temprana de los desafíos de aprendizaje de los estudiantes, para poner en marcha una intervención de apoyo oportuna y no necesariamente a final de año.

4. Políticas y prácticas para la equidad en el aprendizaje entre niños y niñas.

Los resultados del *“Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo”* (TERCE) muestran las disparidades de aprendizaje entre los estudiantes. Las niñas tienen mejor desempeño en lectura y menores logros en matemática y ciencias naturales. Para cerrar estas brechas se requieren políticas educativas explícitas que apunten a equiparar las oportunidades de aprendizaje. Resulta indispensable que los Estados definan abiertamente que estas disparidades son un problema de política pública que atañe al sector educacional y al trabajo de escuelas y docentes. Es necesaria una cuidadosa revisión del currículum, de los textos y materiales educativos para que explícitamente se aborde la equidad de género

5. Políticas y prácticas que permitan la paridad de aprendizaje entre estudiantes indígenas y no indígenas.

Se recomienda fortalecer la educación para los pueblos originarios desde el respeto a su cultura y a sus lenguas en al menos tres ámbitos: reforzar la capacidad de los docentes para la inclusión proactiva de los niños indígenas en los procesos educativos; desarrollar métodos de enseñanza y evaluación diversos, que consideren las características culturales de la población originaria y fortalecer el diseño curricular y desarrollar materiales educativos que fomenten la interculturalidad y que estén a disposición de todas las escuelas.

6. Medidas para paliar la asociación de las desigualdades socioeconómicas en el logro académico.

Existe una fuerte asociación entre el nivel socioeconómico de los estudiantes y las escuelas con el desempeño, por ello, es necesario el desarrollo de políticas sociales intersectoriales (salud, alimentación, vivienda, trabajo) para mitigar la relación de dichas variables con el logro académico. Es indispensable que los docentes y los centros educativos tengan las herramientas y estrategias pedagógicas, así como las condiciones materiales, para promover el desarrollo de los niños. Se requieren programas de apoyo para las escuelas, con acompañamiento y evaluación rigurosa, que permitan su adaptación continua hasta conseguir los resultados deseados.²²³

5.7.3 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Esta institución financiera internacional ha tenido un impacto positivo en la materia educativa en México, ya que a través de sus servicios financieros y recomendaciones en materia educativa se ha podido generar una mejor política educativa y un mayor número de recursos destinados a la actividad educativa. A través del informe “**Construyendo un sistema de aprendizaje a lo largo de la vida en México**”²²⁴ emite en la parte final de dicho informe una serie de recomendaciones a México y estas son:

²²³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “*Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) 2018*” [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 16:18, <https://unesdoc.unesco.org/images/0024/002435/243532s.pdf>

²²⁴ Publicación que tiene como objetivo emitir una serie de recomendaciones con el objetivo de que México consolide un sistema de políticas educativas basadas en el sistema de competencias.

1. Adoptar una visión estratégica para el crecimiento del país y una estrategia de productividad

México debe enfocar una estrategia en sus principales sectores con una visión a futuro (dos décadas) a través de una política que vaya de la mano en educación, economía y trabajo que le permita tener una clara dirección hacia donde dirige su desarrollo y en donde su fuerza laboral tenga la capacidad de adaptación a través de múltiples habilidades con el fin de poder satisfacer sus necesidades, generar más innovación y acelerar el potencial de crecimiento con que México cuenta.

2. Involucrar a los actores relevantes en el marco de un acuerdo para un esfuerzo concertado a nivel nacional

México debe involucrar a los diferentes actores para crear una alianza que le permita un mejor desarrollo a través de diferentes mecanismos de vinculación para lograr un equilibrio entre participación y rotación de líderes del gobierno, sector productivo, sector educación y sindicatos laborales para así vencer los nuevos desafíos que en un futuro no muy lejano permita generar pesos y contrapesos para el diseño e instrumentación de las políticas públicas generadas en el país.

3. Definir un nuevo mecanismo que lidere el desarrollo de la fuerza laboral.

México debe crear una institución que le ayude a partir de sus funciones a generar informes de la demanda de habilidades en el presente y en el futuro, así como también apoye a generar las políticas económicas, laborales y educativas donde involucre en sus discusiones a los diferentes actores que tengan una gran relevancia para que a partir de sus aportes se generen mejores iniciativas y mecanismos.

4. Alinear las políticas de educación y formación con la agenda de crecimiento económico.

El sistema educativo en México debe garantizar que los contenidos educativos se mantengan relevantes para las necesidades del mercado y que exista un número

suficiente de trabajadores con el nivel proyectado de habilidades según los requisitos de la industria. Las políticas deberían considerar estos aspectos: mejorar el interés de los jóvenes en las carreras técnicas; vincular los currículos con las necesidades de las industrias líderes; conectar a los jóvenes con el lugar de trabajo; involucrar a los empleadores activamente en la planeación e implementación de programas de formación; y fomentar el desarrollo profesional de los maestros, así como los intercambios colaborativos entre las escuelas.

5.Reorientar el sistema actual de certificación.

México debe establecer un mejor sistema de certificación de estándares con la finalidad de asegurar la calidad y desarrollo de sistemas educacionales, competenciales con fines de desarrollo laboral que sean reconocidos por el Estado y las industrias, darle más reconocimiento del papel de CONOCER como la entidad reguladora del sistema. Es necesario que México adopte un sistema más extensivo para el desarrollo de habilidades, orientado hacia los sectores de importancia estratégica para la economía.

6.Expandir el uso de la información sobre el mercado de trabajo y la orientación profesional

México necesita la difusión de la información sobre currículos y oportunidades para la toma de decisiones a fin de generar un sistema eficiente que promueva el crecimiento y ajuste de los planes de estudio y métodos de enseñanza en el futuro. México tiene un buen observatorio del mercado laboral, pero requiere refinar su uso y su capacidad de análisis prospectivo, con el fin de generar inteligencia del mercado de trabajo para los empleadores, las personas en busca de empleo y los educadores.

7.Implementar la combinación adecuada de incentivos para fomentar la formación continua.

En México la mayoría de las empresas son pequeñas y medianas (PyMEs) sin embargo se ha mostrado que dichas empresas no visualizan la relación que existe entre habilidades, productividad y competitividad por lo que es necesario integrar programas que ayuden a identificarlos y explotarlos con un enfoque estratégico. El gobierno mexicano debe ampliar su financiamiento a políticas activas de mercado laboral (que actualmente sólo alcanza 0.01% del PIB, en comparación con el promedio de la OCDE, de 0.66%). Estos recursos lograrían la expansión de programas exitosos de becas, así como al rediseño de un sólido programa de formación que trabaje de la mano con los empleadores.

8. Desarrollar y utilizar indicadores de resultados para evaluar el progreso.

México debe implementar un sistema de medición y monitoreo del país y como este evoluciona tanto en el aspecto económico, laboral y educacional que se encuentren vinculados a los estándares internacionales. A raíz de la entrada de México a Las pruebas PISA y ENLACE ha permitido a México a realizar un seguimiento de los logros académicos de los estudiantes, pero poco se conoce sobre las habilidades y competencias de la fuerza laboral en las industrias y sectores de mayor importancia dejando en un estado vulnerable a este sector el cual día a día se desarrolla a un paso acelerado.

5.8 La nueva reforma educativa de Andrés Manuel López Obrador

La nueva administración encabezada por el actual presidente de México Andrés Manuel López Obrador para el periodo 2018-2024, ha encabezado la derogación de la reforma educativa de Enrique Peña Nieto dando así cumplimiento a la promesa que desde su campaña política realizó a las maestras y maestros de México al considerar que esta reforma fue punitiva y violatoria de los derechos humanos y laborales de los docentes.

El nuevo texto legal queda de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria,

secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.²²⁵

De los párrafos anteriores podemos observar los siguientes cambios:

²²⁵ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º Constitucional párrafos primero al quinto” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 19:45. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- La reforma toma en cuenta a la educación inicial como parte de la educación básica y con ello se garantiza programas y planes de estudio para dicho ramo, el cual se omitió en la reforma educativa de 2012-2013.
- Esta reforma suprime por completo el término “*calidad*” al derogar el párrafo tercero como un aspecto y condición esencial que debe otorgar el Estado para lograr el máximo aprendizaje de los educandos.
- Se hace un reconocimiento a las maestras y maestros como agentes fundamentales para el proceso educativo y se establece como derecho el acceso a un sistema de formación, capacitación y actualización contrario a la reforma educativa de Peña Nieto donde este aspecto no se encontraba presente.
- Se vuelve prioridad el acceso y permanencia de los educandos dentro del Sistema Educativo Nacional con el propósito de bajar los índices de analfabetismo y deserción escolar.
- El Estado mantiene la rectoría de la educación y refrenda su obligación de impartir educación con carácter obligatorio y adiciona los términos de universal e inclusiva, pero en ninguna ley reglamentaria los define.

Respecto al ingreso, promoción y permanencia en el servicio profesional docente la reforma educativa establece:

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará

*la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.*²²⁶

Derivado de lo anterior se observan lo siguiente:

- La nueva reforma educativa al igual que la reforma de Enrique Peña Nieto establecen como único medio para ingreso al servicio profesional docente un proceso de selección siendo estos concursos de oposición en el cual las personas interesadas en adquirir una plaza de docente deberán a través de un examen de conocimientos obtener los resultados que las autoridades educativas determinen adecuados para hacerse de una plaza.
- Respecto a la promoción la ley reglamentaria que durante la reforma educativa de Peña Nieto se conoció como “Ley General del Servicio Profesional Docente” establecía que para acceder a un puesto de dirección y supervisión era necesario la participación en un concurso de oposición con la condición de que se tuviese como mínimo dos años en el ejercicio de la docencia hoy la “Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros” establece en su artículo 42 fracción II incisos a y b, que a la letra dice:

Para participar en el proceso de promoción, se estará a lo siguiente:

- a) El personal que realice función docente con una experiencia mínima de cuatro años con nombramiento definitivo, podrá participar en el proceso de selección a la categoría inmediata superior, y*
- b) El personal directivo o de supervisión que ejerza la función, cuente con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva, podrá participar en el proceso de selección a la categoría inmediata superior del puesto que ostente.*²²⁷

²²⁶ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º Constitucional párrafo séptimo” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021, 12:20. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

²²⁷ Diario Oficial de la Federación “Artículo 42 fracción II incisos a y b” *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros*, 30 de septiembre de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021, 14:30. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

La nueva ley establece mayores tiempos pasando de 2 a 4 años para que el docente participe en un concurso de oposición para adquirir el puesto de director y del mismo modo el director o supervisor está obligado a estar 5 años en el puesto para poder acceder a un concurso de oposición para obtener una categoría superior, esto quiere decir que si el docente quisiera participar para un puesto de supervisión deberá esperar 9 años para poder acceder a dicho puesto pasando por el puesto de docente y el de director, caso contrario a la reforma educativa de 2012-2013, en la cual el docente pasado dos años podía participar para cualquier puesto sea de dirección o supervisión.

Aunado a lo anterior la fracción VII del artículo 42 de la “Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros” establece que para la promoción a cargos de dirección y supervisión se tomaran en cuenta elementos multifactoriales siendo estos:

- a) Un sistema que permita apreciar los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el desarrollo y máximo logro de aprendizaje de los educandos;*
- b) La antigüedad en el servicio;*
- c) La experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, y*
- d) El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.*²²⁸

A pesar de establecerlos la ley reglamentaria no establece los criterios para los incisos c y d, y quien será el responsable de validar dicha información.

²²⁸ Diario Oficial de la Federación “Artículo 42 fracción VII” Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, 30 de septiembre de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

- Referente a la permanencia durante la reforma educativa de Peña Nieto la “Ley General del Servicio Profesional Docente” establecía que esta se daría mediante exámenes en los cuales los docentes participarían cada 4 años después de obtener el nombramiento definitivo con un límite de tres intentos para aquellos docentes que no obtuvieran un resultado favorable cada 12 meses realizarían los exámenes previos a un curso de actualización y en caso contrario de que no lograra los resultados estos serían separados de sus funciones de forma definitiva, hoy con la “Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros” se deja de lado este sistema y se habla de un reconocimiento a través de incentivos económicos, asesorías técnicas, asesorías técnicas pedagógicas y tutorías.

Otro de los aspectos relevantes de la reforma educativa de Andrés Manuel López Obrador es la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano autónomo encargado de diseñar, realizar, expedir, generar y difundir lineamientos, mediciones y resultados del sistema tendientes a mejorar la calidad de la educación a partir de las políticas educativas durante la reforma educativa de Enrique Peña Nieto y en su lugar se creó el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación como el nuevo órgano descentralizado cuyas funciones se establecen en el artículo 3º párrafo decimo primero, fracción IX, incisos a al g que a la letra dice :

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*

- d) *Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- e) *Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f) *Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y*
- g) *Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*²²⁹

El último aspecto de relevancia de la reforma educativa de Andrés Manuel López Obrador lo vemos en relación con los planes de estudio al establecer lo siguiente:

*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.*²³⁰

De lo anterior podemos destacar:

²²⁹ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º párrafo decimo primero, fracción IX incisos a, al g” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 14:32. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

²³⁰ Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º párrafo decimo primero” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 14:32. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- El Secretario de Educación Pública Esteban Moctezuma señala que lo plasmado en el texto constitucional se llevara a cabo a través del programa y plan de estudio denominado ²³¹“La Nueva Escuela Mexicana” como un modelo que ofrecerá: “una educación humanista, integral y para la vida, que no sólo enseñe asignaturas tradicionales, sino que considere el aprendizaje de una cultura de paz, activación física, deporte escolar, arte, música y, fundamentalmente, civismo e inclusión”.
- Los planes de estudio se basarán en la educación humanista con el objetivo de formar a jóvenes educandos como miembros útiles de la sociedad.
- Establece las materias claves en la cual se busca generar un cambio al panorama de la educación impartida por el Estado con el objetivo de bajar los indicadores que demuestran que los jóvenes les cuesta trabajo las operaciones aritméticas básicas, pero se omite la materia de español la cual es esencial.
- A través de la educación física se buscará generar bajar los índices de sobrepeso que existen en México, fomentar la sana alimentación y una cultura por el cuidado a la salud.
- Respecto a la enseñanza de la música se busca que los educandos fortalezcan su autoestima, disciplina y otras cualidades que los educando poco exploran.
- Respecto al cuidado al medio ambiente se busca crear la conciencia de que los recursos naturales cada vez se encuentran en decadencia por lo que es necesario generar el hábito a los jóvenes de cuidar los recursos y utilizarlos de forma sustentable para seguir gozándolos por más tiempo.

A pesar de la información antes proporcionada, hasta el momento se carece de más elementos en donde se puntualice el planteamiento pedagógico y curricular que sustente el nuevo modelo educativo denominado “La Nueva Escuela Mexicana” y

²³¹ Hernández Fernández, Jimena (2019), La “nueva escuela mexicana” ¿Una “cuarta transformación” en materia educativa? *Nexos*, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 16:33, <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1807>

como se acompañara a los docentes para la promoción de estos cambios dentro de las aulas.

Por su parte el Doctor Eduardo López Betancourt en su artículo intitulado “La Nueva Escuela Mexicana” nos dice que este término “no se define expresamente qué significa esta idea de una nueva institución escolar, aunque se pueden derivar sus principios y postulados a partir de los artículos relativos de la propia ley”.²³²

Aunado a lo anterior el Doctor Eduardo López Betancourt menciona que la educación en este modelo de desarrollo integral ha de fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso. En este mismo listado de objetivos, sin duda de grandes alcances e ideales, se señala que el desarrollo humano integral ha de combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. La misma nueva escuela mexicana se fundará en las bases que propone el artículo 13, al señalar que se fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. Este planteamiento es el que podría resultar más novedoso, en tanto sugiere que el modelo educativo tendrá que adaptarse a las necesidades del pueblo mexicano con su integración pluricultural reconocido inclusive constitucionalmente²³³

²³² López Betancourt, Eduardo, La nueva escuela mexicana, [Consultado en línea] 27 de enero de 2021, 20:56, www.eduardolopezb.com/pdf/lajornadadeguerrero/2.pdf

²³³ *Ibidem*.

Si bien es un buen comienzo que dentro de la política mexicana de López Obrador no se dejó hasta el último el momento el modelo educativo como paso en la reforma educativa de Enrique Peña Nieto, sabiendo que para generar un cambio se necesita tiempo, la actual administración realiza una gran apuesta para generar un cambio educacional tan ambicioso en tan poco tiempo que le permitirá realizar monitoreos que le permitan realizar modificaciones a la propuesta original para la creación de nuevos modelos en un futuro.

Otro aspecto positivo de la nueva reforma es la valorización de los docentes quienes, a pesar de las carencias económicas, pedagógicas, didácticas, infraestructurales ya no son vistos como el problema sino como parte de la solución para la construcción de una mejor sociedad y como parte esencial para la generación de una correcta política educativa.

La reforma tiene que demostrar que el gobierno va a apoyar de manera efectiva y concisa a los docentes para implementar los cambios de tan ambicioso proyecto por ello se requiere de un trabajo conjunto entre autoridades y docentes para corregir el fallido sistema educacional en el cual se llama, enseña y se trata al futuro del país.

Conclusiones.

PRIMERA. La Reforma Educativa propuesta en el paquete de reformas estructurales del “Pacto por México” por parte del expresidente Enrique Peña Nieto es una de las reformas más importantes de la historia moderna de México, ya que se caracterizó por el establecimiento de un nuevo sistema de ingreso, promoción y permanencia de los docentes en el servicio profesional creando nuevas condiciones laborales y administrativas a partir de mecanismos de evaluación constante y dejó de lado los factores que ayudan a mejorar la educación tales como los sociales, culturales y económicos en un país donde existen más de 50 millones de pobres.

SEGUNDA. Cobró importancia el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) durante la implementación de la reforma educativa del expresidente Enrique Peña Nieto; como aquel organismo autónomo encargado de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

TERCERA. La nueva reforma educativa implementada por el actual gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador busca resaltar y revalorizar la importancia que tiene el docente en el proceso educativo, pero mantiene el mecanismo de ingreso y promoción al servicio profesional a través de concursos de oposición como la reforma educativa del expresidente Enrique Peña Nieto, pero con el diferenciador que ofrece un sistema de formación, capacitación y actualización dirigido exclusivamente a los docentes, aunado a lo anterior dicha reforma suprime al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en su lugar delega sus funciones al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación como el nuevo órgano descentralizado encargado realizar, emitir, generar y difundir lineamientos, mediciones y resultados que contribuyan a la mejora de la educación y del mismo modo suprime leyes y crea nuevas para regular el Servicio Profesional Docente que a la luz de la realidad las leyes reglamentarias durante la reforma educativa del expresidente Enrique Peña Nieto y la actual administración son similares haciendo cambios mínimos pero manteniendo en sí su espíritu.

CUARTA. La reforma educativa del expresidente Enrique Peña Nieto y la del actual presidente Andrés Manuel López Obrador promueven de forma parcial el derecho humano a la educación iniciando por la accesibilidad a los servicios educativos en donde a pesar del incremento de centros educativos en los últimos años estos carecen de las condiciones básicas para que los jóvenes tomen clases en los Estados de la República que muestran menor desarrollo aunado a la escasez de recursos económicos y equipamiento tecnológico.

Fuentes de consulta.

Bibliografía.

- Barrón Córdova, Luis, Venustiano Carranza, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, México, 2018.
- Carpizo, Jorge, *La constitución mexicana de 1917*, 3 era edición, México, UNAM, 1979.
- Cedeño Peguero, María Guadalupe. *La educación de los nobles y caciques en el obispado de Michoacán, siglo XVI*, Michoacán, Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolas Hidalgo, 2005.
- Delgado de Cantú, Gloria M. *Historia de México. Legado histórico y pasado reciente*. 3^{era} edición, México, Pearson Educación, 2015.
- Escalante Gonzalbo, Pablo, Tanck de Estrada, Dorothy (coords.), *Historia mínima. La educación en México*, México, Seminario de historia de la educación en México, El Colegio de México, 2010.
- Esquivel, Gerardo, Salazar Ugarte, Pedro, Ibarra Palafox, Francisco Alberto (coords.) *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 3: Estudios económicos y sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Belisario Domínguez, México, 2017.
- Freire, Paulo, *Pedagogía de la indignación*. Cartas pedagógicas en un mundo revuelto, AR: Siglo XXI, Buenos Aires, 2012.
- Flores Salgado, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*. México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2015.
- Galeana, Patricia, *De la caída de Madero al ascenso de Carranza*, Gobierno de la República Secretaria de Educación Pública, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, México, 2014.

- Galeana, Patricia, *La legislación del Segundo Imperio*, 1^{era} edición, México, Secretaria de Cultura: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.
- Galván Lafarga, Luz Elena, *Derecho a la educación*, Secretaria de Gobernación, Secretaria de Cultura, INEHRM, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2016.
- Gamas Torruco, José, *El decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana. Constitución de Apatzingán*, México, Museo de las Constituciones UNAM, 2015.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Educación y colonización en la Nueva España 1521-1821*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2001.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *La educación colonial, una mirada reflexiva*, México, El Colegio de México, 2000.
- González Álvarez, Ángel, *La esencia de la educación, Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía (Mendoza 1949) tomo III*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Cuyo, 1996.
- Gonzáles Guerrero, Iris, *La educación en el siglo XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2002.
- H. Camara de Diputados LXI Legislatura, *Plutarco Elías Calles pensamiento político y social, antología 1913.1936*, 13^{ava} edición, México, H. Camara de Diputados LXI Legislatura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones, Fideicomiso Archivo Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, Fondo de Cultura Económica S.A de C.V, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2010.
- Herrera Ortiz, Margarita, *Manual de Derechos Humanos*. 4^a ed., México, Porrúa, 2003.
- Immanuel Kant, *Sobre Pedagogía*, República de Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, 2009.
- Larroyo, Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, 19^{ava} edición, México, Porrúa, 2006.

- Latapí, Pablo, *El debate sobre los valores en la escuela mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- May, S.; Aikman, S. *Indigenous Education: Addressing Current Issues and Developments. Comparative Education*
- López Betancourt, Eduardo, *El derecho en México*, 2da edición, México, Porrúa, 2014.
- López Betancourt, Eduardo, *Pedagogía Jurídica*, 4ta edición, México, Porrúa, 2016.
- Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964. Vol. III. México, Centro de Estudios Educativos, Universidad Iberoamericana, 1998.*
- Noriega Chávez, Margarita (coords.), *Cultura Política y Política Educativa en el Sexenio de Ernesto Zedillo*, México, Plaza y Valdés. UPN, 2005.
- Ortiz Cirilo, Alejandro, *Laicidad y reformas educativas en México (1917-1992)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones jurídicas, 2015.
- Paoli Bolio, José Francisco, *Constitucionalismo en el siglo XIX. A cien años de la aprobación de la Constitución de 1917. 1^{era} edición*, México, UNAM, 2016.
- Ruiz Amado, Ramón. *Historia de la educación y la pedagogía*, Madrid España, Cartone, 1992.
- Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicana, *El Congreso Constituyente de 1856*, 1^{era} edición, México, 2018.
- Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, *Inicio de la Guerra de Reforma*, 1^{era} edición, México, 2018.
- Secretaria de Educación Pública, *Programas de Estudio 2011, Guía para el maestro, Quinto Grado*, 1^{era} edición, México, 2011.

- Solana Morales, Fernando, Raúl Cardiel Reyes, Raúl Bolaños (coords.), Historia de la educación pública en México, México, Secretaría de Educación Pública / Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Tanck de Estrada, Dorothy (coord.), *Historia mínima. La educación en México*, México, Seminario de historia de la educación en México, El Colegio de México, 2010.
- Tanck de Estrada, Dorothy. *Las Cortes de Cádiz y el desarrollo de la Educación en México, Historia de México*, México, El colegio de México
- Villalpando Nava, José Manuel, Historia de la educación en México, México, Porrúa, 2009.

Bibliografía Electrónica

- Huerta Madrid, Miguel de la, *Estudios de derecho Constitucional*, 3^{era} edición, México, Porrúa, 1986, [libro consultado en línea]: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3681-estudios-de-derecho-constitucional>

Hemerografía.

- Araque Hontangas, Natividad (2011), La educación en la Constitución de 1812: antecedentes y consecuencias, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y jurídicas de Elche*, Volumen I, Numero Especial, Julio.

Hemerografía electrónica.

- Alcántara, Armando (2008), Políticas educativas y Neoliberalismo en México 1982-2006, *Revista Iberoamericana de Educación* No 48, [Consultado en línea] 16 de julio de 2020, 15:41. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie48a07.pdf>
- Ahuja Sánchez, Raquel (2017). ¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?, *Revista Digital Universitaria (RDU)*, vol. 18, núm. 7,

septiembre-octubre, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 14:45
<http://dx.doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2017.v18n7.a1>

- Alcántara, Armando (2008), Políticas educativas y Neoliberalismo en México 1982-2006, *Revista Iberoamericana de Educación No 48*, [Consultado en línea] 16 de julio de 2020, 15:41.
<https://rieoei.org/historico/documentos/rie48a07.pdf>
- Animal Político (2012), Texto completo “Pacto por México”, 03 diciembre [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 21:38
<https://www.animalpolitico.com/2012/12/los-cinco-acuerdos-del-pacto-por-mexico/>
- Aristegui Noticias (2012), Versión completa del pacto por México, 02 de diciembre [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 22:45.
<https://aristequinoticias.com/0212/mexico/version-completa-del-pacto-por-mexico-incluye-cronograma/>
- Álvarez G. Fernando (2016), México: El origen de la plaza base y su arrebató neoliberal, *Revista Transversales* número 38, agosto [Consulta en línea] 02 de julio de 2020, 17:10. <http://www.transversales.net/t38fagmex.htm>
- Ávila, Olimpia (2015), SEP: el origen de una institución, *Excélsior*, 22 de octubre [Consulta en línea], 26 de junio de 2020, 11:10.
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/22/1052679>
- Barba Casillas, José Bonifacio (2016) La libertad de enseñanza: un principio educativo innovador de la Constitución mexicana de 1857, *Investigación y Ciencia*, vol. 24, núm. 68, mayo-agosto Universidad Autónoma de Aguascalientes, p 68 [consultado en línea], 02 de mayo de 2020, 14:20.
<https://www.redalyc.org/pdf/674/67448742008.pdf>
- Cámara de Diputados (2012), Nota N°. 1241. Comisión de Educación da a Puntos Constitucionales opinión favorable sobre reforma educativa y dice que es legítima y procedente, 12 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00.
http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/12_12/1241_comision_de_educacion_da_a

[puntos constitucionales opinion favorable sobre reforma educativa y dice que es legitima y procedente](#)

- Camara de Diputados (2012), Nota N°. 1261. Comisión de Puntos Constitucionales aprueba la reforma educativa con cinco modificaciones, 13 diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/13_13/1261_comision_de_puntos_constitucionales_aprueba_la_reforma_educativa_con_cinco_modificaciones
- Camara de Diputados (2012), Nota N°. 1322 Aprueba Cámara de Diputados, en lo general, la reforma educativa, 19 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/008_2012/12_diciembre/19_19/1322_aprueba_camara_de_diputados_en_lo_general_la_reforma_educativa
- Chacón Ángel, Policarpo, Rodríguez Olivero, Nicolaza (2009). La Alianza por la Calidad de la Educación: más de lo mismo. *Educere*, 13(46), julio-septiembre [consultado en línea] 27 de julio de 2020, 21:04. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=356/35613218010>
- Casillas Vioratto, Francisco Javier (2016), ¿Derechos humanos o garantías? De las garantías individuales de los derechos humanos, en *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, Año 3, No. 7, mayo-agosto, [Consultado en línea] 25 de octubre de 2020, 14:45, <https://docplayer.es/72875812-Revis-ta-ano-3-numero-7-issn.html>
- Echenique Vázquez, Leticia, Muñoz Armenta, Aldo (2013). Los alcances de la reforma educativa en México y el difícil equilibrio entre autoridad del gobierno y gobernabilidad sindical. *Espacios Públicos*, 16(36),77-92, enero-abril, [consultado en línea] 27 de julio de 2020, 21:04. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=676/67626913010>
- El universal (2012), *Elba Esther Gordillo dice no a la reforma educativa*, 19 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00 <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/891144.html>

- El Universal (2012), *Discurso Enrique Peña Nieto sobre reforma educativa*, 03 de diciembre, [Consultado en línea] 10 de noviembre de 2020, 14:00 <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/889149.html>
- Excélsior (2012). *Discurso Integro del Presidente Peña Nieto a la Nación*. Redacción. 1 de diciembre, [Consultado en línea] 01 de noviembre de 2020, 18:46 <https://www.excelsior.com.mx/2012/12/01/nacional/872692>
- Excelsior (2018), *¿Qué pasó ahí? La historia del palacio de minería*, 26 de diciembre, [consultado en línea], 24 de abril de 2020, 14:05. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/que-paso-ahi-la-historia-del-palacio-de-mineria/910628>
- Excelsior (2012), *Reforma educativa* [Consultado en línea] 15 de noviembre de 2020, 09:00. <https://www.excelsior.com.mx/topico/reforma-educativa>
- Fierro, Cecilia, Carbajal, Patricia (2003). El docente y los valores desde su práctica, *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 22, febrero-julio, [consultado en línea], 18 de febrero de 2020, 14:40. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99817932002.pdf>
- García, Denisse A. (2013), Rechazan amparos de maestros contra la reforma educativa, *La Crónica* [Consultado en línea] 15 de noviembre de 2020, 09:00. <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/759458.html>
- Greaves Laine, Cecilia (2001), Política educativa y libros de texto gratuitos. Una polémica en torno al control por la educación, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 6, núm. 12, mayo-agosto, [Consultado en línea] 03 de julio de 2020, 19:57. <https://www.redalyc.org/pdf/140/14001203.pdf>
- Gómez Collado, Martha E., (2017) Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas, *Revista Innovación Educativa* vol. 17, número 74, mayo-agosto, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 19:15 <http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v17n74/1665-2673-ie-17-74-00143.pdf>
- Guerrero Guerrero, Claudia, Baranda, Antonio (2012). “Va Chuayfett a SEP, rival de Gordillo”. *Vlex México*, 01 de diciembre, [Consultado en línea] 10 de

noviembre de 2020, 13:22. <https://reforma.vlex.com.mx/vid/chuayffet-sep-rival-gordillo-408913642>

- Hernández Fernández, Jimena (2019), La “nueva escuela mexicana” ¿Una “cuarta transformación” en materia educativa? *Nexos*, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 16:33, <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1807>
- Hernández, Liliana, Melgar, Ivonne (2012), Truena Elba Esther Gordillo; impugna reforma educativa aprobada, *Excelsior*, 12 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. <https://www.excelsior.com.mx/2012/12/20/nacional/875881>
- Herrera, Claudia, Urrutia, Alonso (2012), Peña Nieto, PRD, PAN y PRI firman el Pacto por México, *La Jornada*, 03 de diciembre, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 20:11 <https://www.jornada.com.mx/2012/12/03/politica/002n1pol>
- Juárez, Nadia (2020), ¿Qué es el pacto por México y quienes lo firmaron?, *Grupo Radio Fórmula*, 24 de julio, [Consultado en línea] 6 de noviembre de 2020, 19:55 <https://www.radioformula.com.mx/noticias/20200724/pacto-por-mexico-que-es-quienes-firmaron-documento-reformas-estructurales/>
- Juárez Núñez, José Manuel, Comboni Salinas, Sonia (2016). La Constitución de 1917 y su influencia en la educación nacional contemporánea. *Argumentos*, septiembre-diciembre, [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=595/59551331003>
- Langle Ramírez, Arturo (2018), Porfirio Díaz y la agitación popular, *Revistas UNAM. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Año 38, Volumen 56, julio-diciembre, [Consulta en línea], 16 de junio de 2020, 14:37 <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/69240>
- Latapí, Pablo, (2001), Valores y educación, *Revista Centro de estudios sobre la universidad (CESU) de la UNAM, Vol. IV, No. I, Ingenierías*, 23 de octubre, [consultado en línea], 18 de febrero de 2020, 14:40. https://www.academia.edu/28368463/Pablo_Latapi_Valores_y_educacion.PDF

- Martínez Rizo, Felipe (2001), Las políticas educativas mexicanas antes y después del 2001, *Revista Iberoamericana de Educación No 27*, septiembre-diciembre, [Consulta en línea] 16 de julio de 2020, 16:10. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie27a02.PDF>
- Montes de Oca Navas, Elvia, (2007), La educación en México. Libros oficiales de lectura editados durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, 1934-1940, *Perfiles Educativos*, Vol. XXIX, Núm. 117, 3a. Época, julio-septiembre, pp. 113-114, [Consultado en línea], 16 de junio de 2020, 13:10, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982007000300006.
- Ocampo López, Javier (2010). Justo Sierra "El Maestro de América". Fundador de la Universidad Nacional de México. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 15,[Consultado en línea], 11 de Junio de 2020] 22:40. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=869/86918064002>
- Ruiz Healy, Eduardo (2015), Un día como hoy de 1929- Emilio Portes Gil otorgó la autonomía de catedra a la Universidad Nacional Autónoma de México, *Ruiz-Healy time* [Consulta en línea] 02 de julio de 2020, 15:50. <https://www.ruizhealytimes.com/en-un-dia-como-hoy/de-1929-emilio-portes-gil-otorgo-la-autonomia-de-catedra-la-universidad-nacional>
- Senado de la República (2012), El Senado aprobó con cambios la minuta que modifica los artículos 3 y 73 de la Constitución, educativa, 21 de diciembre, [Consultado en línea] 12 de noviembre de 2020, 09:00. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/5047->
- Soto Flores, Armando (2013), El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional* Núm. 28, enero-junio, [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/articulo/view/6015/7956>

Informes.

- Delors, Jacques, “*La educación encierra un tesoro, Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*”, Madrid, Santillana S.A, 1996
- Guevara, María del Refugio, Elena González Laura “*Reporte sobre la situación de México*”, versión en español, [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020, 18:18. <https://www.oecd.org/mexico/32023694.pdf>
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), *INEE: cumplimiento de sus mandatos y principales resultados*, México, 2018, [Consultado en línea]: <https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/inee-cumplimiento-de-sus-mandatos-y-principales-resultados/>
- Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP), *Derechos humanos, Manual para parlamentos, No 26*, [Consultado en línea], https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf2
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “*Education at a Glance: OECD Indicadores (OECD, 2019)*” [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 09:18. https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “*Panorama de la educación en México 2017*” [Consultado en línea] 01 de diciembre de 2020. 20:20, <https://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2017CN-Mexico-Spanish.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “*Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) 2018*” [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 16:18, <https://unesdoc.unesco.org/images/0024/002435/243532s.pdf>
- UNESCO, “*La educación transforma vidas*” [consultado en línea], 17 de febrero de 2020, 10:50. <https://es.unesco.org/themes/education-17-02-2020>

Artículos de internet.

- Armando Corbin, Juan, Los 18 tipos de educación: clasificación y características [Consultado en línea],02 de abril de 2020, 14:50. <https://psicologiyamente.com/deesarrollo/tipos-de-educacion>
- Archivo General de la Nación, AGN recuerda al primer imperio mexicano [Consultado en línea],29 de abril de 2020, 12:00. <http://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-al-primer-imperio-mexicano?idiom=es>
- B., Angeles, Algunas políticas públicas educativas del sexenio de Felipe Calderón en México, [Consultado en línea] 27 de julio de 2020, 21:04. <https://zonadeaprendizaje.wordpress.com/2013/05/07/algunas-politicas-publicas-educativas-del-sexenio-de-felipe-calderon-en-mexico/>
- Cajal, Alberto. ¿Cómo era la educación de los olmecas?,[Consultado en línea],07 de abril de 2020, 14:45. <https://www.lifeder.com/educacion-olmecas/>
- _____ Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020 ,12:25. <http://www.censo.sep.gob.mx/index.php/tabulados-adicionales>
- _____ Cultura Olmeca, Todo sobre los Olmecas [Consultado en línea], 07 de abril de 2020, 11:45. <https://www.paratodomexico.com/mexico-prehispanico/culturas-prehispanicas-de-mexico/cultura-olmeca.html>
- Fundación UNAM, Academia de San Carlos [Consultado en línea], 24 de abril de 2020, 11:05. <http://www.fundacionunam.org.mx/academia-de-san-carlos/>
- Gonzáles Chávez Jorge, Evolución jurídica del artículo 3 Constitucional en relación a la gratuidad de la educación superior, un enfoque jurídico [Consultado en línea] 29 de Julio de 10:01. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>

- Hernández Bernal, Diego. La instrucción pública en la restauración de la República. [Consultado en línea], 05 de mayo de 2020, 12:00. <https://www2.politicas.unam.mx/sae/wpcontent/uploads/2014/09/IPReconstruccionDeLaRepublica.pdf>
- ILCE, 25 de julio 1921 Decreto de la creación de la Secretaria de Educación Pública José Vasconcelos [Consultado en línea], 26 de junio de 2020, 13:10. https://redescolar.ilce.edu.mx/sitios/micrositios/25_julio_SEP_creacion/
- López Betancourt, Eduardo, Corresponsabilidad Social en la Educación, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 20:56, www.eduardolopezb.com/pdf/lajornadadeguerrero/2.pdf
- López Betancourt, Eduardo, La nueva escuela mexicana, [Consultado en línea] 27 de enero de 2021, 20:56, www.eduardolopezb.com/pdf/lajornadadeguerrero/7.pdf
- Martínez Jiménez, Alejandro, La educación elemental en el Porfiriato, *Historia Mexicana* [Consultado en línea], 11 de junio de 2020, 21:04 <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/article/view/2939/2438>
- Máxima Uriarte, Julia, "Imperio de Maximiliano" [Consultado en línea] 07 de mayo de 2020, 12:00. <https://www.caracteristicas.co/imperio-de-maximiliano/>
- Máxima Uriarte, Julia, "Olmecas"[Consultado en línea],07 de abril de 2020, 14:05. <https://www.caracteristicas.co/olmecas/>
- Monteón González, Humberto, Riquelme Alcantar, Gabriela María Luisa, Tiempo de revolución: La enseñanza técnica durante la tormenta [Consultado en línea], 17 de junio de 2020, 15:45 <https://www.mundosigloxxi.ipn.mx/pdf/v07/25/04.pdf>
- Morales, Adriana. La importancia de la educación [Consultado en línea],17 de febrero de 2020, 09:30. <https://www.todamateria.com/importancia-de-la-educacion/>
- MX City, Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, la primera escuela superior para [Consultado en línea], 20 de abril de 2020, 20:25.

<https://mxcity.mx/2019/11/colegio-de-la-santa-cruz-de-tlatelolco-la-primera-escuela-superior-para-indigenas/>

- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “México ha dado importantes pasos para mejorar la calidad y la equidad de la educación, pero es necesario avanzar más” [Consultado en línea] 01 de diciembre de 2020. 18:18, <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/mexicohadadoimportantespasosparamejoraralacalidadylaequidaddelaeducacionperoesnecesarioavanzarmas.htm>
- Porfiriato e inicio de la revolución mexicana [Consultado en línea], 16 de junio de 2020, 13:14. http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_4.pdf
- Rodríguez Mortellaro, Itzel, El proyecto educativo del gobierno de Calles (1924-1928), [Consultado en línea] 02 de julio de 2020, 15:20. http://pep.ieepo.oaxaca.gob.mx/recursos/multimedia/SEPIENSA_conectate_y_aprende/contenidos/h_mexicanas/s.xx/calles/calles_1.html
- Tena Ramírez, Francisco, Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, [Consultado en línea], 20 de abril de 2020, 19:45. <https://mexico.leyderecho.org/colegio-de-la-santa-cruz-de-tlatelolco/>

Normativa.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf
- Diario Oficial de la federación, 12 de noviembre de 2002, [Consulta en línea] 19 de octubre de 2020, 19:06. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=718015&fecha=12/11/2002

- Diario Oficial de la Federación, “*Artículo 1*” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, junio 10 de 2011, [Consultado en línea] 28 de octubre de 2020, 22:30

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

- Diario Oficial de la Federación “*Artículo 3, párrafo tercero*” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020, 18:41.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

- Diario Oficial de la Federación “*Artículo 3, fracción III*” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 19 de noviembre de 2020, 14:04.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

- Diario Oficial de la Federación “*Artículo 3, fracción IX inciso a, b, y C*” Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 26 de febrero de 2013, [Consultado en línea] 26 de noviembre de 2020, 12:30.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf

- Diario Oficial de la Federación “*Artículo 3º Constitucional párrafos primero al quinto*” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 03 de diciembre de 2020, 19:45.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º Constitucional párrafo séptimo” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021, 12:20.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º párrafo decimo primero, fracción IX incisos a, al g” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 14:32.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- Diario Oficial de la Federación “Artículo 3º párrafo.....” *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 04 de enero de 2021, 14:32.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf

- Diario Oficial de la Federación “Artículo 8 fracción IV” *Ley General de Educación*, 13 de junio de 1993, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020, 19:20., <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

- Diario Oficial de la Federación, “Artículo 5 fracción III, *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, 15 de mayo de 2019, [Consultado en línea] 17 de noviembre de 2020, 19:25.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/linee/LINEE_abro.pdf

- Diario Oficial de la Federación “Artículo 42 fracción II incisos a y b” *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros*, 30 de septiembre de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021, 14:30.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

- Diario Oficial de la Federación “*Artículo 42 fracción VII*” Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, 30 de septiembre de 2019, [Consultado en línea] 03 de enero de 2021

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria Del Apartado B) Del Artículo 123 Constitucional, 28 de febrero de 1963. Abrogado.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_ley_ftse_sp.pdf

- Ley General de educación.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE_orig_30sep19.pdf

- Ley General del Servicio Profesional Docente. Abrogado.

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_servicio_profesional_docente.pdf

- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (2019)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019